DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 20 de Julio de 1956

TOMO 204 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 14868

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza la emisión de una deuda para cubrir el déficit del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 26 de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General, arquitecto don Armando I. Barbieri.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a la Asamblea General, —en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 215 de la Constitución de la República, —la rendición de cuentas y balances de ejecución de los presupuestos de sueldos, gastos y recursos, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1955.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, se adjunta un estado explicativo de las afectaciones realizadas durante el referido ejercicio con cargo al Fondo de Diferencias de Cambio. Estando el Poder Ejecutivo abocado al estudio de distintas fórmulas tendientes a modificar la actual estructura del régimen cambiario, —lo que puede incidir fundamentalmente en el monto y naturaleza de los ingresos del referido Fondo,— se ha estimado conveniente la previa dilucidación de este problema, para entonces enviar al Parlamento, —sobre bases ciertas,— el Plan de Inversiones a que hace referencia el artículo 52 de la ley N.o 12.276 de 10 de febrero del corriente.

I

Cabe remarcar, —en primer término,— ante la consideración de la Asamblea General, que los estados de ejecución

presupuestal, —documentos básicos para el cumplimiento de la disposición constitucional sobre Rendición de Cuentas,— estaban ya confeccionados por la Contaduría General de la Nación al disponerse la intervención de esa Oficina. Dado el carácter breve y perentorio del plazo con que se ha contado, no le ha sido posible a los Servicios del Ministerio de Hacienda completar un examen exhaustivo de los mismos. Ello no obstante, el trabajo realizado hasta el presente permite puntualizar una serie de consideraciones, —que facilitarán el ejercicio por el Parlamento de sus cometidos de contralor. Las mismas serán oportunamente ampliadas cuando se entre a la consideración de este Mensaje y el Poder Ejecutivo cuente con todos los elementos de juicio necesarios. Por otra parte se ha remitido al Tribunal de Cuentas de la República copia de todos los elementos integrantes de la presente Rendición de Cuentas, a los efectos dispuestos en el artículo 211, C) de la Constitución y normas concordantes. Su pronunciamiento ilustrará también a la Asamblea General y permitirá al Poder Ejecutivo, —en cuanto correspondiere, —aceptar las observaciones que se formularen.

1) Ingresos computados

El Estado correspondiente arroja un total neto de recaudaciones de $ 476:593.187.99. El artículo 19 de la ley número 12.276 de 10 de febrero del corriente establece, —respecto del adicional por una sola vez de la sobretasa inmobiliaria, —que su producido así como el de las multas y demás sanciones que se recaudaren antes del 30 de abril de 1956, se computen como ingresos del ejercicio 1955. En el referido total, —por no corresponder a las recaudaciones del año, —no se ha incorporado la cifra resultante de la aplicación de esta disposición, que representa $ 921.642.86. — Con ello la cifra de ingresos computables al ejercicio 1955 asciende a $ 477:514.830.85.

2) Erogaciones con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953

En el total de erogaciones imputadas, —que asciende a $ 509:130.112.25, —se incluyen las afectadas con cargo a la referida disposición, —en el período correspondiente entre el 1.o de enero y 28 de febrero de 1955, que ascienden a $ 4:827.888.47. De esta cifra $ 3:981.009.52 son imputables a ejercicios anteriores y, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1.o apartado I) de la ley N.o 12.276 de 10 de febrero próximo pasado, tienen financiación independiente con cargo a la emisión de Deuda que esa norma autoriza. Cabe pues rebajar del total indicado la referida cifra, con lo que el monto global de imputaciones se reduce a $ 505:149.102.73.

3) Organismos comprendidos en el artículo 9.o de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953

De acuerdo a esta disposición dichos organismos liquidan y pagan sus presupuestos con recursos propios, dentro de las autorizaciones legales. Las cifras reales de su ejecución presupuestal deberían establecerse como un rubro independiente de los ingresos y erogaciones correspondientes al Presupuesto General, sobre cuyos resultados no inciden. Sin embargo, reiterando un procedimiento ya utilizado anteriormente, se computan como erogaciones el monto total de las autorizaciones ($ 30:002.415.06), incluyéndose a la vez en el cuadro de ingresos idéntica cifra como reintegro. Este procedimiento desfigura el monto global de las cifras del Presupuesto General y, a su vez, no cumple con un aspecto esencial de toda cifra de ejecución presupuestal, que sea indicativa del monto real de las afectaciones y no simplemente de las autorizaciones. La variante que pueda existir entre uno y otro concepto no alterará las cifras del saldo correspondiente al balance presupuestal, pero para una correcta información del Parlamento, ya se han solicitado de esos organismos los estados de su ejecución presupuestal, que se remitirán oportunamente.

4) Organismos de Enseñanza

La Contaduría General liquida a estos Organismos los duodécimos de los créditos autorizados, no teniendo ninguna intervención previa en los gastos ni en sus rendiciones de cuentas. Por ello no tiene información del monto real de inversiones. Ante esta circunstancia se han incluído también como erogaciones las correspondientes al monto total de autorizaciones, lo que puede diferir de las inversiones reales. En este caso, —de haberse producido economías, —las mismas incidirán en las cifras del balance presupuestal. También se ha solicitado de estos Organismos la información correspondiente, —a fin de proceder a las rectificaciones a que hubiere lugar, de lo que se informará al Parlamento.

5) Imputaciones provisorias

De acuerdo a las normas de ordenamiento financiero vigentes, es incuestionable que sólo pueden computarse como gastos efectuados durante un determinado ejercicio aquellos que resulten de un compromiso cierto, emanado de autoridad competente durante el término del mismo, —caducando los créditos no cubiertos en la forma indicada. Examinadas en un gran número las imputaciones provisorias, —que figuran en el cuadro correspondiente de ejecución presupuestal con un monto de $ 21:186.422.17, —se ha constatado que, además de aquellas que corresponden a los principios enunciados, existen otras que por distintas y ostensibles razones que basta señalar a la consideración de la Asamblea General, no pueden incluirse en el ejercicio 1955.

Así figuran imputaciones provisorias en que la resolución autorizante del gasto tiene fecha posterior al vencimiento del ejercicio. Otras en que diversas oficinas han solicitado reservas en los rubros, sin existir resolución de autoridad competente que legitime el gasto. Y por último, aquellas que según las oficinas están autorizadas, pero respecto de las cuales la Contaduría General no tiene la comunicación del ordenador. En los dos primeros casos es clara la improcedencia de las imputaciones; en el último sólo se ha constatado un defecto en los mecanismos de contralor. La tarea de verificación del total de $ 21:186.422.17, llevará un apreciable lapso de tiempo, sin perjuicio de lo cual el Poder Ejecutivo, en la imposibilidad actual de rectificar las cifras, señala al Parlamento los defectos de las mismas, que oportunamente se subsanarán.

6) Créditos exigibles sin imputación

Se agrega una relación de los mismos, correspondientes al ejercicio 1955 y anteriores. Los que no se han imputado por exceder de los créditos autorizados. La cifra a financiar por este concepto asciende a $ 379.808.91.

Hechas estas puntualizaciones previas, —que permiten valorar y apreciar las cifras de los estados adjuntos, quedando por tanto las mismas sometidas a las reservas derivadas de las expresadas observaciones—, se pasará a considerar, —en sus grandes números—, el resultado de la ejecución del Presupuesto General y de los servicios autónomos que repercuten en el mismo.

II

RESULTADOS DEL EJERCICIO 1955

1) Administración Central

INGRESOS

Las sumas de ingresos contabilizados en dicho período alcanza a la cantidad líquida de $ 477:514.830.85, de acuerdo al cuadro siguiente

Capítulos			$
A)	1	Impuestos Directos	102:796.631.55
	2	Impuestos Indirectos	259:916.006.38
	3	Productos de Serevicios Remunerados	10:421.509.61
	4	Diversos reintegros	26:619.106.51
	5	Contribución de Entes Autónomos	13:090.872.08
	6	Recursos extraordinarios	12:254.717.56
B)	1	Rentas de Correo	3:692.475.81
	2	Rentas de Comunicaciones	3:041.370.99
	3	Rentas de Salud Pública	40:179.059.12
	4	Rentas de la Universidad	776.246.70
	5	Fondo de Obras Públicas	340.595.01
C)	1	Instituciones que reintegran su presupuesto	30:002.415.06
			503:120.586.38

A deducir:

Fondo estímulo	2:993.412.94
	500:127.173.44
Partidas que se duplican	23:533.985.45
	476:593.187.99
A ello hay que agregar de acuerdo a lo anteriormente expuesto, (artículo 19 ley N.o 12.276)	921.642.86
Total neto de Ingresos	477:514.830.85

EGRESOS

Los egresos de acuerdo al cuadro correspondiente, ascienden a la cantidad de $ 509:130.112.25, según la clasificación siguiente:

Incisos	$
Parlamento	6:902.328.90
Consejo Nacional de Gobierno	1:189.803.29
Ministerio de Defensa Nacional	52:539.848.59
Ministerio de Hacienda	21:814.170.40
Ministerio de Industrias y Trabajo	13:378.325.90
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social	22:103.477.11
Ministerio del Interior	33:865.981.03
Ministerio de Obras Públicas	23:865.485.36
Ministerio de Relaciones Exteriores	3:838.782.35
Ministerio de Salud Pública	46:133.496.11
Ministerio de Ganadería y Agricultura	9:740.769.98
Poder Judicial	8:237.747.30
Entes Autónomos y Servicios Descentralizados	100:450.994.66
Servicios Generales	179:608.270.78
Subtotal	523:669.481.76
Leyes Aditivas y Articulado	8:994.615.94
A deducir:	
	532:664.079.70
Partidas que se duplican	23:533.985.45
	509:130.112.25

Esta cifra ha sido invertida en los siguientes conceptos:

Clase A — Retribución de servicios		$ 295.788.347.23
Grupo 1 — Retribución de servicios personales	$ 276.214.419.23	
Grupo 2 — Retribución de servicios varios	" 19.573.928.00	
Clase B — Adquisición de especies		" 37.667.080.77
Grupo 3 — Utiles, materiales de consumo y equipo	" 33.753.377.51	
Grupo 4 — Inmuebles y construcciones	" 322.344.45	
Grupo 5 — Reparaciones y modificaciones	" 3.591.358.81	
Clase C — Pasividades e inversiones		" 158.050.998.99
Grupo 6 — Pasividades del Estado	" 158.050.998.99	
Clase D — Gastos imprevistos		" 32.163.054.77
Grupo 7 —	" 11.607.00	
Grupo 8 — Gastos varios y especiales	" 32.151.447.77	
Subtotal		$ 523.669.481.76
Leyes aditivas y articulado		" 8.994.615.94
Subtotal		$ 532.664.097.70
A deducir:		
Partidas que se duplican		" 23.533.985.45
Total		$ 509.130.112.25
A ello corresponde deducir, por lo ya expresado (Art. 19, I, ley número 12.276), la suma de $ 3:981.009.52, por lo que el total neto de egresos asciende a		" 505.149.102.73

RESUMEN

Total de egresos	$ 505.149.102.73
Total de ingresos	" 477.514.830.85
Déficit del ejercicio	$ 27.634.271.88

Cabe agregar a esta cifra el monto ya especificado de gastos comprometidos en exceso respecto de los rubros autorizados, ($ 379.808.91). Si bien técnicamente los mismos no integran el déficit propiamente dicho, constituyen una insuficiencia que es necesario igualmente financiar, por lo que el déficit, —en sentido amplio—, asciende a un total de $ 28:014.080.79.

2) Déficits Laterales

De acuerdo a la información suministrada por los organismos correspondientes, los servicios que generalmente se agrupan bajo la denominación del acápite, —arrojan los siguientes resultados para el ejercicio 1955:

—La Administración de Ferrocarriles del Estado denuncia un déficit estimado de	$ 5.900.600.00
—El Directorio de Obras Sanitarias del Estado ha constatado un déficit de	" 1.386.426.59
—El Servicio de Oceanográfico y Pesca viene arrastrando a partir del a 1955 inclusive ascienden a pesos 1.128.864.83. El Poder Ejecutivo ha considerado necesario sanear esa situación, computando el monto global del déficit a efecto de su financiación	" 1.128.864.83
—El Fondo de Diferencias de Cambio acusa, de acuerdo al estado y memoria explicativa adjunto—, un déficit de	" 62.798.091.48
Total de Déficits Laterales	$ 71.214.882.90

A título ilustrativo cabe señalar que tanto la Administración Nacional de Puertos como el Tesoro de Vialidad, que en el ejercicio 1954 hicieron recaer sus déficits sobre Rentas Generales, en el ejercicio 1955 arrojan los siguientes resultados:

Administración Nacional de Puertos, Superávit	$ 3.277.899.34
Tesoro de Vialidad	" 131.273.67

Resumen del Déficit para el ejercicio 1955:

Presupuesto General	" 28.014.080.79
Laterales	" 71.214.882.90
Total	$ 99.228.963.69

Como medio de financiar la expresada insuficiencia, el Poder Ejecutivo propone, —de acuerdo al tenor del adjunto Proyecto de Ley—, la emisión de Deuda Pública por un monto nominal de $ 124 000.000.00, en la que se incluye la pérdida por la cotización actual de los títulos.

La financiación de los servicios de esta Deuda deberá preveerse en el cómputo de los recursos para el Presupuesto del actual período de Gobierno.

Estando a consideración del Parlamento los Proyectos de Presupuestos de Sueldos, Gastos y Recursos, en que se actualizan las necesidades del erario y se proponen las normas correspondientes, el Poder Ejecutivo juzga innecesario hacer uso en esta oportunidad de la facultad de iniciativa que le acuerda el artículo 215 de la Constitución de la República.

Saludan atentamente al señor Presidente,

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para cubrir el déficit pendiente hasta el 31 de diciembre de 1955, con el producido líquido de la emisión de una deuda interna por el monto de $ 124:000.000.00 (ciento veinticuatro millones de pesos) valor nominal.

El producido de la deuda que autoriza el inciso precedente se aplicará a cubrir:

A) El déficit del Presupuesto General de Sueldos y Gastos. (Ejercicio 1955).

B) El déficit de la Administración de los Ferrocarriles del Estado. (Ejercicio 1955).

C) El déficit del Fondo Diferencias de Cambio. (Ejercicio 1955).

D) El déficit del Servicio Oceanográfico y de Pesca. (Ejercicios 1952, 1953, 1954 y 1955).

E) El déficit de las Obras Sanitarias del Estado. (Ejercicio 1955).

Art. 2.o La deuda cuya emisión se autoriza por el artículo anterior se denominará "Deuda Interna de Consolidación 1955", gozará de un interés de cinco por ciento (5 o|o) anual, pagadero trimestralmente y uno por ciento (1 o|o) de amortización acumulativa. La amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par y por sorteo y a la par cuando dicha cotización esté a la par o por encima de ella.

Mientras la deuda cuya emisión se autoriza no esté totalmente colocada, el Poder Ejecutivo podrá emitir bonos de Tesoro o Letras de Tesorería por un monto equivalente al sueldo no emitido, en moneda nacional o extranjera y con un interés de hasta cinco por ciento (5 o|o) anual.

Los servicios de amortización e intereses de esta Deuda se atenderán con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES

"FONDO DIFERENCIAS DE CAMBIO"

1955

Ingresos de beneficios liquidados por el Banco de la República durante el período enero-diciembre de 1955:

Enero	$	2.976.120.83
Febrero	"	2.066.233.62
Marzo	"	3.274.563.97
Abril	"	1.577.627.19
Mayo	"	2.554.028.36
Junio	"	1.763.596.28
Julio	"	1.836.167.89
Agosto	"	2.926.733.80
Setiembre	"	1.553.155.93
Octubre	"	2.645.778.30
Noviembre	"	5.189.219.89
Diciembre	"	9.965.894.99
Subtotal	$	38.329.121.05

Otros ingresos:

Resolución de octubre 11 de 1955 por la que se autorizó al Banco de la República, a acreditar al Fondo, el saldo de la cuenta "Pago Unico, VII Convenio de Carnes, Producción Pecuaria"	$	708.186.99
Total de ingresos	$	39.037.308.04

Total de obligaciones del "Fondo de Diferencias de Cambio" correspondientes al ejercicio 1955

Leche	$	10.604.859.62
Carne	"	11.479.976.03
Fertilizantes	"	2.500.000.00
Raciones avícolas	"	400.000.00
Algodón	"	162.081.85
Agua potable	"	8.000.000.00
Comisión Nacional de Turismo	"	1.000.000.00
Mayor costo servicio Deuda P. Externa	"	2.700.000.00
Presuppuesto Facultad de Medicina	"	824.054.80
Subsidio al trigo	"	64.165.327.22
Total obligaciones	$	101.836.299.52
Total ingresos	"	39.037.308.04
Déficit	$	62.798.991.48

A título informativo, cabe expresar que se cumplió la previsión de ingresos calculados por el Banco de la República, por cuanto por nota de 7/V/955, dicha Institución hizo llegar al Ministerio de Hacienda la estimación de los ingresos al Fondo de Diferencias de Cambio para el año 1955, situando la misma, en la cifra de $ 38.137.520.00 (Mensaje de Rendición de Cuentas remitido a consideración del Poder Legislativo al 30/VI/955).

Existe pues una diferencia favorable de ingresos con respecto a lo previsto de $ 191.601.05 sin considerar los ingresos extraordinarios, si se les tiene en cuenta, el margen positivo, se sitúa en $ 899.788.04.

OBLIGACIONES

LECHE

Subsidio a la leche suministrada por Conaprole

Decreto de 24/VIII/954, que cubre el mes de enero de 1955.
Subsidio a venta directa $ 0.053.36; a intermediario $ 0.06336.

Litros venta directa en enero: $ 0.05336 × 1.864.530	$	99.491.372.00
Litros venta intermediarios: $ 0.06336 × 10.273.507	"	650.929.40

Período 1º de febrero al 31/VII/955

Decreto 24/II/955.
Subsidio igual que en el mes anterior.

Venta directa en período febrero - julio: $ 0.06336 × 11.815.121	"	630.454.85
Venta a intermediarios período febrero - julio: $ 0.06336 × 62.773.889	"	3.977.353.60
Subtotal litros 86.727.047.		
Subtotal monto subsidio	$	5.358.229.17

Período 1º agosto al 31/XII/955

Decreto 4/X/955.

Subsidio.

Desde el 1º VIII al 5/X/955, $ 0.074.14 por litro.
Desde el 6 X al 31/XII/955, $ 0.05414 por litro.

Total desde 1º VIII al 5/X/955, $ 0.074414 × 28.421.474		"	2.107.168.08
Total desde 6 X al 31/XII/955, $ 0.05414 × 35.644.408		"	1.929.788.25
Total litros, 150.792.929.			
Total subsidio a Conaprole		$	9.390.185.50
Decreto 20/XII/955.			
Diferencia en el precio del flete de la leche transportada por empresas particulares, desde las estaciones de concentración, hasta las agencias, durante el período comprendido entre el 15/X 31/XII/955		"	50.000.00

Subsidio a la leche suministrada por "Expendios Municipales"

Decreto 5/II/953 y 4/X/955.			
Subsidio por litro de leche desde el 1º/I al 5/X/955, $ 0.09: 0.09 × 16.088.483	$ 1.447.963.47		
Subsidio por litro de leche desde el 6/X al 31/XII/955: $ 0.13: 0.13 × 5.152.939	" 669.882.07		
Total litros, 21.241.422.			
Pagado subsidio al personal de Tropa de Fuerzas Armadas, Guardia Metro politana, Republicana, Bomberos, etc., correspondientee a ejercicios anteriores (1/III/951 al 31/I/953)	" 263.417.03		
Subtotal	$ 2.381.262.57		
Producido neto del Fondo creado por ley Nº 10.707 de 9/I/946	" 1.268.327.86		
Contribución del "Fondo Diferencias de Cambio" — Decreto 5/II/953		"	1.112.934.71
Subtotal		$	10.558.120.21

Subsidio a la leche suministrada por productores Urbanos, Suburbanos y Rurales

Decretos 12/I/954 y 24/II/955.		
Subsidio por suministro de 945.192 litros a $ 0.023 por litro	"	21.739.41
Previsión por subsidio pendiente de liquidación en la Oficina	"	25.000.00
Total leche	$	10.604.859.62

CARNE

Consumo Interno

Subsidio al consumo de carne vacuna al Departamento de Montevideo, durante el semestre enero-junio de 1955, de acuerdo al decreto de 27|I|953, a razón de $ 0.06 por kg. (entrega realizada al Frig. Nal.) ..	$ 2.000.000.00
Pagado al Frig. Nacional, según facturas, por suministro de carne ovina a la población de Montevideo, durante el semestre julio-diciembre de 1955, de acuerdo al decreto de julio 15 de 1955	" 2.157.255.33
Total establecido por decreto de agosto 2 de 1955, para distribuir entre las poblaciones del interior, por concepto de subsidio al consumo de carne ovina	" 394.000.00
Represión del Mercado Ilícito de la Carne, cantidad autorizada por decreto de 17|I|956, con el fin de atender gastos incurridos durante el año 1955	" 30.000.00
Sub-total	$ 4.581.255.33

Exportación:

Adicionales a la exportación de carnes vacuna y ovina congelada y conservada, decreto de febrero 3 y julio 1.o y julio 5 de 1955, y pagos a los Frigoríficos Castro y del Plata de ejercicios anteriores.	$	6.898.720.70
Total carne	$	11.479.976.03

Fertilizantes:

Saldo de la aplicación del decreto de 29|I|954	"	500.000.00
Aplicación del decreto de II|III|955.	"	2.000.000.00
Total fertilizantes	$	2.500.000.00

Raciones avícolas balanceadass

Contribución anual dispuesto por decreto de 8|III|950, para atender el servicio prestado por el "Servicio Oficial de Distribución de Semilas"	"	400.000.00

Algodón:

Utilización de la última cuota de pesos 200.000.00 fijada por decreto de 18|II|953	"	162.081.85

Agua Potable:

Ultima cuota de acuerdo a lo dispuesto por ley N.o 12.121 de 7|VII|954 (art. 2.o)	"	8.000.000

Comisión Nal. de Turismo:

Contribución dispuesta por decreto de 4|VIII|954, para fomento de temporada de verano y carnaval, correspondiente al verano 1954|955 .... " 1.000.000.00

Deuda Pública:

Mayor costo en el servicio de la Deuda Pública Externa. Decreto de 4.XII|937 (artículo 6.o). Se establece una contribución a cargo del Fondo en consonancia con la Previsión de Ingresos que se efectúa para Rentas Generales .... " 2.700.000.00

Presupuesto Facultad de Medicina

Contribución dispuesta por ley número 10.819 de 17|X|946 para cubrir el aumento del presupuesto de la Facultad de Medicina, dispuesto por la ley citada .... " 824.054.80

Trigo:

Cosecha 1954-1955:

Consumo Interno:

A) Subsidio a la harina destinada a la elaboración de pan, durante el período enero-junio 1955 (Dto. 29|VI|55), de acuerdo a liquidaciones formuladas por la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios .... " 6.035.456.70

B) Industriales panaderos del Dpto. de Montevideo. Artículo 2.o del decreto de 29|VI|55, período julio diciembre de 1955 a razón de $ 369.460.00 mensuales ..... " 2.216.760.00

C) Contribución para el abaratamiento del pan grande y galleta de campaña en los Deptos. del litoral e interior. Art. 3.o del decreto de 29|VI 955, que la fija en pesos 150.000.00 mensuales. Corresponde tomar el período julio-diciembre .... " 900.000.00

D) Industriales panaderos del Dpto. de Montevideo, por el período enero-junio de 1955 aplicación de los decretos de 30|VI|950, 31|X|951 y art 6.o del de 29 VI|955 .... " 696.044.52

E) Retroactividad por aplicación de laudo de 1.o|V 954, de acuerdo a lo establecido por el art. 8.o del Dto. 29|VI|955 .... " 2.894.356.00

Total consumo interno ...... $ 12.742.617.22

Exportación:

Total pérdida resultante de comercialización a cargo del Banco de la República del trigo de exportación incluyendo dentro de dicha cifra, la cantidad de $ 600.000.00 por concepto de pérdidas por préstamos a semillas de trigo, por aplicación de la ley de abril 27 de 1955. Según nota del Banco de la República de junio 8 de 1956 .... " 51.422.710.00

Total trigo .... $ 64.165.327.22

Total de obligaciones ...... $ 101.836.299.52

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, 8 de junio de 1956.

Señor Ministro Interino de Hacienda, doctor don Amílcar Vasconcellos.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, en sesión de fecha 4 de junio corriente cúmplenos expresar al señor Ministro que la comercialización de la cosecha triguera de los años 1954|55, encomendada a este Instituto por decretos de noviembre 6 de 1954 y concordantes, ha de arrojar una pérdida que ascenderá a $ 51.422.710.00 según se desprende del detalle que hacemos a continuación.

Compras de trigo:

1)	250.000 tt. a $ 16.00 %	$ 40.000.000.00		
2)	330.000 " " " 16.90 "	" 55.770.000.00		
3)	34.183 " " " 16.80 "	" 5.742.744.00		
4)	Bonificaciones y deducciones	" 715.000.00		
5)	Precio progresivo	" 2.580.000.00	$ 104.807.744.00	
6)	A deducir: rebajas por fletes s. compras en el interior		" 5.862.060.00	$ 98.945.684.00

Compras de harina:

7)	40.000 tt. t $ 26.00 o|o	$ 10.400.000.00	
8)	Fletes por compras de harina a molinos del interior	" 47.000.00	" 10.447.000.00
			$ 109.392.684.00

Ventas de trigo:

9)	51.165 " " U$S 53.75 % Fas. prom.	$ 4.177.430.00		
10)	250.790 " " " 70.60 " Fob. prom.	" 26.895.071.00		
11)	55.556 " " $ 17.747 "	" 9.859.523.00		
12)	6.852 " " " 16.90 "	" 1.157.988.00		
13)	30.000 " " " 12.50 "	" 3.750.000.00		
14)	80.000 " " " 14.50 " prom.	" 11.600.000.00		
15)	92.700 " " U$S 46.25 " Fas. prom.	" 6.512.523.00		
16)	40.156 " " $ 16.80 "	" 6.746.208.00	$ 70.698.743.00	
17)	A deducir: fletes por ventas de trigo para extracción de harina exportación a molinos del interior	$ 238.890.00		
18)	Id. bonificaciones y deducciones	" 15.667.00	" 254.447.00	
			$ 70.444.186.00	

Ventas de harina:

19)	40.000 tt. a U$S 15.051 % Fob.	" 9.144.988.00	" 79.[illegible].00
	Diferencia por compraventa		$ 29.803.510.00

Gastos:

20)	Gastos de administración, gastos transformación Fas. a Fob., gravámenes legales, intereses, comisiones, etc.: $ 3.624 % sobre 580.000 tt.	"	21.019.200.00
	Subtotal pérdida de comercialización	$	50.822.710.00

Préstamo de semillas:

21)	Pérdida estimada, por el cumplimiento de las disposiciones de la ley de 27 de abril de 1955	"	600.000.00
	Pérdida total de la comercialización	$	51.422.710.00

Notas y aclaraciones

Estimación del cereal a adquirirse: 580.000 tt.

1) Compras directas de cereal a los productores, de acuerdo a las disposiciones del decreto de 16 de noviembre de 1954.

2) Compras a comerciantes cerealistas.

3) Cereal ensilado en Nueva Palmira y Dolores, proveniente de cosechas anteriores.

4), 5), 6), 8), 17) y 18) Estimaciones en base a las cifras registradas en la comercialización de la cosecha anterior.

7) Compras para exportación. Ver 19).

9) Remanente del negocio de exportación de 300.000 tt. de trigo, financiada en dólares libres, cumplido con cereal de esta cosecha: precio promedio estimado; tipo de cambio empleado, 151.90 o|o.

10) Correspondiente al negocio concertado en 1955 con Brasil. Tipo 151.90 o|o.

11) Trigo a entregar a los molinos para la elaboración de 40.000 tt. de harina para exportación (Ver 8); tipo de extracción 72 o|o.

12) Trigo vendido para su maquinación, para la obtención de semillas para el cumplimiento de las disposiciones de la ley de 27|IV|55.

13) Trigo destinado a trituración, para ser vendido en el mercado interno para la alimentación de animales.

14) Trigo a venderse a los molinos, con destino a la etxracción de harina para el consumo interno s|disposiciones del decreto de 29|XI|955, Art. 9.o.

15) Trigo para exportación, en cumplimiento de diversos negocios concertados (Paraguay, Bunge y Born, Coureco, Evera, etc.) Tipo de cambio 151.90 o|o.

16) Trigo depositado en los silos de Nueva Palmira y Dolores, parte proveniente de cosechas anteriores y parte ensilado durante esta comercialización, que se transfiere, sin movimiento, a la comercialización siguiente.

19) Correspondientes al negocio concertado en 1955 con Brasil. Tipo de cambio 151.90 o|o.

20) Estimación basada en las cifras arrojadas por la comercialización de la cosecha 1953|954 más un aumento estimado, por crecimiento vegetativo de los gastos y por los gastos de transformación de Fas. a Fob. en algunos negocios de exportación.

21) Estimación basada en los resultados de la aplicación de la ley anterior de préstamos de semillas, de 21|V|1954, más un aumento calculado en relación a la baja del precio del trigo, de $ 16.50 o|o a $ 14.00 o|o, que incidirá sobre las devoluciones en especie.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro con nuestra mayor consideración.

FRANCISCO S. FORTEZA, Presidente. — **Oscar Goldie Arenas**, Secretario General.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Ley. Se declaran unos feriados para la celebración del Centenario del Departamento de Florida

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declaránse feriados para el Departamento de Florida los días 9, 10 y 11 de julio de 1956.

Art. 2º Los Poderes del Estado y organismos públicos acordarán licencia para los días establecidos en el artículo anterior, a los funcionarios, empleados y obreros que hubieren nacido en el Departamento de Florida.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 26 de junio de 1956.

ARMANDO I. BARBIERI, Presidente en ejercicio. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de julio de 1956.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, y archívese.

ZUBIRIA. — CLEMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

3

Ley. Se elevan a la categoría de Villa los pueblos de Casupá, Fray Marcos y 25 de Agosto en Florida

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Elévese a la categoría de Villa, a los actuales pueblos de Casupá y Fray Marcos, ubicados en la 2ª Sección Judicial del Departamento de Florida, y al pueblo 25 de Agosto, de la 13ª Sección Judicial del mismo Departamento.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de junio de 1956.

ARMANDO I. BARBIERI, Presidente en ejercicio. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de julio de 1956.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — CLEMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

4

Se eleva a la categoría de Villa al pueblo Capilla del Sauce, Florida

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declárase Villa al pueblo de Capilla del Sauce, situado en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Florida.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de junio de 1956.

ARMANDO I. BARBIERI, Presidente en ejercicio. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de julio de 1956.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CLEMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

5

Ley. Se da el nombre de "Leonel Aguirre" a una Escuela de Capilla del Sauce, Florida

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Desígnase con el nombre de "Leonel Aguirre" a la Escuela Urbana Nº 28, ubicada en Capilla del Sauce, Séptima Sección Judicial del Departamento de Florida.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de junio de 1956.

ARMANDO I. BARBIERI, Presidente en ejercicio. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de julio de 1956.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CLEMENTE RUGGIA. **Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se aplica una sanción a don Saturnino Larrosa por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Saturnino Larrosa, domiciliado en Oficial B N.o 4947, según Acta N.o 1716 de fecha 10 de setiembre de 1955 a fojas 1, labrada por el funcionario, señor Ramón Fernández;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 87 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de un multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Saturnino Larrosa una multa de $ 150.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

7

Resolución. Se aplica una sanción a don Toribio Reynante por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Toribio Reynante domiciliado en Benito Suárez N.o 3440 apartamento 3, según Acta N.o 1908 de fecha 1.o de setiembre de 1955, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores José Vigorito, Pedro Grumber, Alfredo Rodríguez y Pablo L. Melo;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 25 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Toribio Reynante una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución: líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

8

Resolución. Se aplica una sanción a don Manuel Vera por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Manuel Vera, domiciliado en Basilio Araújo N.o 3791 según Acta N.o 2005 de fecha 26 de noviembre de 1955, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Juan Figueroa, A. Tropiano, Angel Landoni, Ruben Marat Rodríguez y Luis Alberto Ramos Mesones;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 26 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Manuel Vera, una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

9

Resolución. Se aplica una sanción a don Restituto Donato Dearmas por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Restituto Donato Dearmas, domiciliado en Melington González 1255 según Acta N.o 427, de fecha 28 de octubre de 1954, a fojas 3, labrada por los funcionarios señores Alfredo Zunino, Eugenio García, Dionisio R. Benítez y Victoriano A. Pérez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 49 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Restituto Donato Dearmas, una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

10

Resolución. Se aplica una sanción a don Chafic Nadruz por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Chafic Nadruz, domiciliado en Zorrilla de San Martín 712 (Departamento de Durazno) según Acta N.o 3128 de fecha 26 de marzo de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Alfredo Rodríguez, Jorge Nazar, Coralio Da Luz, Rubén Lena y Adán Puñales;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 20 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Chafic Nadruz, una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

11

Resolución. Se aplica una sanción a don Walter Francisco Rath por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Walter Francisco Rath, domiciliado en Alsacia 3709 según Acta N.o 916 de fecha 2|1|955, a fojas 3, labrada por los funcionarios Luis Delacroix, Anatolio González y Víctor Sosa;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 1.320 kilogramos de carne vacuna y 61 kilogramos de menudencias contaminadas, de procedencia ilícita, así como también el coche empadronado en el Departamento de Canelones, matrícula N.o A-715-71;

Resultando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 10.000.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Resultando que atento al monto de la multa, el Consejo Nacional de Gobierno, devolvió el expediente al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de efectuar una revisión

en el importe de la misma, y que dicha Secretaría de Estado, al expedirse, mantiene su criterio anterior;

Considerando que el monto se estableció aplicando las normas adoptadas para resolver casos similiares, teniendo en cuenta que el artículo 7.o de la ley N.o 12.120, de 6 de julio de 1954, determina que las multas (partiendo de un mínimo de $ 100.00 y hasta un máximo de $ 10.000.00) deberán graduarse en relación al volumen de la carne en infracción, que es precisamente lo que se efectúa al sancionar a los infractores primarios y a los reincidentes, con la lógica mayor severidad;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Walter Francisco Rath, una multa diez mil pesos ($ 10.000.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y el coche a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes, al Concejo Departamental de Canelones, para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios Luis Delacroix, Anatolio González y Víctor Sosa, al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

12

Resolución. Se aplica una sanción a don Rogelio Fernández Salgueiro por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Rogelio Fernández Salgueiro establecido con carnicería en la calle Cipriano Miró 2700, según Acta N.o 2519 de fecha 16|II|956 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Jorge Raúl Nozar, Alfredo Rodríguez y J. A. Schroeder;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 112 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 3.000,00 (tres mil pesos) dada la cadad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Rogelio Fernández Salgueiro una multa de $ 3.000.00 (tres mil pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

13

Resolución. Se aplica una sanción a don Natalio Berrondo por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Natalio Berrondo, domiciliado en la calle Oficial 2.o s|n, según Acta N.o 3186 de fecha 12|IV|956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Brulio Milán, Mario Zerbi y Efraín Pintos y Jorge R. Nozar;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 223 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también 1 (una) cabeza vacuna y 2 (dos) cueros de vaca;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos, 5.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año:

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.o Comisar la cabeza y cueros en infracción, y la carne.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

14

Resolución. Se aplica una sanción a don Carlos Almada por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Carlos Almada, domiciliado en la calle Cornelio Luna 1699, según Acta N.o 3242 de fecha 7|IV|956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Indalecio Córdoba, Ruben Sena, Luis A. Camacho y Agustín Estévez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 50 kilogramos de sebo y patas vacunas de procedencia ilícita, así como también 2 cueros capones y 6 capones en pie;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos, 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Comisar el sebo, patas, cueros y animales en pie, en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

15

Resolución. Se aplica una sanción a don Ramón Bacare por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Ramón Bacare, domiciliado en Oficial 4º Nº 478, según acta Nº 1.058, de fecha 5|III|55, a fojas 3, labrada por los funcionarios señores Carlos Montaldo, Roberto Méndez y Anatolio González;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 30 kilos de carne vacuna y 5 kilos de menudencias, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Ramón Bacare una multa de pesos 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

16

Resolución. Se aplica una sanción a don Domingo Pastorino Morera por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Domingo Pastorino Morera, domiciliado en General Flores Nº 2500, según acta Nº 1.905, de fecha 7|IX|55, a fojas 1, labrada por el funcionario señor Ramón Guillermo;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 38 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Domingo Pastorino Morera una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada..

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada al funcionario actuante.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

17

Resolución. Se aplica una sanción a don Walter Sotelo por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Walter Sotelo, domiciliado en Avenida Lezica 6051, según acta de fecha 24 de agosto de 1954, a fojas 2, labrada por los funcionarios señores Alberto Giannechini, Angel Landoni y Mariano Pereyra;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 20 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Walter Sotelo, una multa de pesos 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

18

Resolución. Se aplica una sanción a don Raúl Casal por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Raúl Casal, domiciliado en Copérnico s|n., según acta Nº 2.240, de fecha 10 de enero de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Edgardo Lolli, Yamandú Pouso y Víctor Sosa;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han comisado 42 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 1.680.00 (mil seiscientos ochenta pesos), dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Raúl Casal una multa de $ 1.680.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

19

Resolución. Se aplica una sanción a don Héctor Ferraro Vargas por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Héctor Ferraro Vargas, domiciliado en Navarro Nº 4137, según acta N.o 979, de fecha 21|II|55, a fojas 3, labrada por los funcionarios señores Dorival Moraes, Oscar Castillos y Pascual Giordano;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han comisado 121 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también el camión empadronado en el Departamento de Canelones, matrícula A-14 N.o 47.588;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 300.00 (trescientos pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Héctor Ferraro Vargas una multa de $ 300.00, por la infracción que se le ha constatado.

2º Comisar la carne en infracción y el vehículo a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o conesntida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Canelones para el traspaso del vehículo en favor de los señores Dorival Moraes, Oscar Castillos y Pascual Giordano.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

20

Resolución. Se aplica una sancón a don Walter Francisco Rath por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Walter Francisco Rath, domiciliado en Alsacia Nº 5762, según acta Nº 1.074, de fecha 22 de febrero de 1955, a fojas 3, labrada por los funcionarios señores Pedro Gumber, Luis Delacroix y Anatolio González;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han comisado 311 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también la camioneta empadronada en el Departamento de Montevideo, matrícula Nº *200.927*;

Resultando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 10.000, dada la calidad de reincidente del infractor;

Resultando que atento al monto de la multa, el Consejo Nacional de Gobierno devolvió el expediente al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de efectuar una revisión en el importe de la misma, y que dicha Secretaría de Estado, al expedirse, mantiene su criterio anterior;

Considerando que el monto se estableció aplicando las normas adoptadas para resolver casos similares, teniendo en cuenta que el artículo 7º de la ley Nº 12.120, de 6 de julio de 1954, determina que las multas (partiendo de un mínimo de $ 100.00 y hasta un máximo de pesos 10.000.00) deberán graduarse en relación al volumen de la carne en infracción, que es precisamente lo que se efectúa al sancionar a los infractores primarios y a los reincidentes, con la lógica mayor severidad;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Walter Francisco Rath una multa de $ 10.000, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y la camioneta a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios señores Pedro Gumber, Luis Delacroix y Anatolio González.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

21

Resolución. Se aplica una sanción a don Walter Francisco Rath por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Walter Francisco Rath, domiciliado en Alsacia Nº 3709, según acta Nº 24, de fecha 5 de noviembre de 1954, a fojas 3, labrada por los funcionarios señores Arnaldo Tropiano y Anatolio González;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han comisado 145 kilos de carne vacuna y 33 kilos de menudencias contaminadas, de procedencia ilícita, así como también el camión empadronado en el Departamento de Montevideo, matrícula Nº 86-899;

Resultando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 7.120.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Resultando que atento al monto de la multa, el Consejo Nacional de Gobierno devolvió el expediente al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de efectuar una revisión en el importe de la misma, y que dicha Secretaría de Estado, al expedirse, mantiene su criterio anterior;

Considerando que el monto se estableció aplicando las normas adoptadas para resolver casos similares, teniendo en cuenta que el artículo 7º de la ley Nº 12.120, de 6 de julio de 1954, determina que las multa (partiendo de un mínimo de $ 100.00 y hasta un máximo de pesos

10.000.00) deberán graduarse en relación al volumen de la carne en infracción, que es precisamente lo que se efectúa al sancionar a los infractores primarios y a los reincidentes, con la lógica mayor severidad;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Walter Francisco Rath una multa de $ 7.120.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción, y el camión a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios señores Arnaldo Tropiano y Anatolio González, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

22

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Dominguez, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Dominguez Novo, domiciliado en Coraceros número 3612, según Acta N.o 3050 de fecha 18 de febrero de 1956 a fojas 1. labrada por los funcionarios, señores Alfredo Rodríguez, Jorge Raúl Nazar, Juan A. Schoeder;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 92 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Juan Dominguez Novo, una multa de $ 150.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco. Secretario.

23

Resolución. Se aplica una sanción a don Luciano Recoba Miranda por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Luciano Recoba Miranda, domiciliado en Francisco Lecoq 6191, según Acta N.o 750 de fecha 11|IX|955, a fojas 1, labrada por el funcionario señor Lorenzo Amoroso García;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 250 kilos de carne vacuna y 12 kilos de menudencias contaminadas, de procedencia ilícita, así como también el carro y equino sin empadronar;

Resultando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una muta de $ 10.000.00 (diez mil pesos) dada la calidad de reincidente del infractor;

Resultando que atento al monto de la multa, el Consejo Nacional de Gobierno, devolvió el expediente al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de efectuar una revisión en el importe de la misma, y que dicha Secretaría de Estado, al expedirse, mantiene su criterio anterior;

Considerando que el monto se estableció aplicando las normas adoptadas para resolver casos similares, teniendo en cuenta que el artículo 7.o de la ley N.o 12.120, de 6 de julio de 1954, determina que las multas (partiendo de un mínimo de $ 100.00 y hasta un máximo de $ 10.000.00) deberán graduarse en relación al volumen de la carne en infracción, que es precisamente lo que se efectúa al sancionar a los infractores primarios y a los reincidentes, con la lógica mayor severidad;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Luciano Recoba Miranda una multa de $ 10.000.00 (diez mil pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción, y el carro y equino a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes, al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor del funcionario Lorenzo Amaro García: al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

24

Resolución. Se aplica una sanción a don Vicente V. Ciano por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Vicente V. Ciano, domiciliado en Colman s|n. y Arroyo Miguelete, según Acta N.o 1109 de fecha 13 de marzo de 1955, a fojas 3, labrada por los funcionarios Indalecio Córdoba, Carlos Alvarez Requena, Oscar Castillos, Baltasar Brum, Pablo Melo, Homero González, René Guillermo y Guillermo Rodríguez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 1.160 kilogramos de carne vacuna, 9 cueros vacunos y 17 cueros lanares y 59 ovejas en pie, de procedencia ilícita, así como también un camión Chevrolet, empadronado en el Departamento de Canelones, matrícula N.o A4-40161;

Resultando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 5.000.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Resultando que atento al monto de la multa, el Consejo Nacional de Gobierno, devolvió el expediente al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de efectuar una

revisión en el importe de la misma, y que dicha Secretaría de Estado, al expedirse, mantiene su criterio anterior;

Considerando que el monto se estableció aplicando las normas adoptadas para resolver casos similares, teniendo en cuenta que el artículo 7.o de la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954, determina que las multas (partiendo de un mínimo de $ 100.00 y hasta un máximo de pesos 10.000.00) deberán graduarse en relación al volumen de la carne en infracción, que es precisamente lo que se efectúa al sancionar a los infractores primarios y a los reincidentes, con la lógica mayor severidad;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Vicente V. Ciano una multa de $ 5.000.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y el camión a que se refiere al parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Canelones para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios: señores Indalecio Córdoba, Carlos Alvarez Requena, Oscar Castillos, Baltasar Brum, Pablo Melo, Homero González, René Guillermo y Guillermo Rodríguez.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

25

Resolución. Se aplica una sanción a don Eladio Sosa Pineda por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Eladio Sosa Pineda, domiciliado en el Hipódromo de Pando, según Acta N.o 1843 de fecha 3 de agosto de 1955, a fojas 4, labrada por los funcionarios Alfredo Rodríguez, Oscar Castillos y Pablo L. Melo;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 360 kilogramos de carne vacuna en estado de contaminación, de procedencia ilícita, así como también el auto, empadronado en el Departamento de Montevideo, matrícula N.o 22.861;

Resultando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 5.000.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Resultando que atento al monto de la multa, el Consejo Nacional de Gobierno, devolvió el expediente al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de efectuar una revisión en el importe de la misma, y que dicha Secretaría de Estado, al expedirse, mantiene su criterio anterior;

Considerando que el monto se estableció aplicando las normas adoptadas para resolver casos similares, teniendo en cuenta que el artículo 7.o de la ley N.o 12.120, de 6 de julio de 1954, determina que las multas (partiendo de un mínimo de $ 100.00 y hasta un máximo de pesos 10.000.00) deberán graduarse en relación al volumen de la carne en infracción, que es precisamente lo que se efectúa al sancionar a los infractores primarios y a los reincidentes, con la lógica mayor severidad;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Eladio Sosa Pineda, una multa de $ 5.000.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción, y el auto a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios: señores Alfredo Rodríguez, Oscar Castillos y Pablo L. Melo; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

26

Resolución. Se aplica una sanción a don Carlos Sosa Castelliu por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Carlos Sosa Castelliu, domiciliado en Tacuabé N.o 4639-A, según Acta N.o 2314, de fecha 16|I|956, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores Atahualpa Sosa y Luciano Laureiro;

Resultando que en el procedimiento respectivo, se han decomisado 310 kilogramos de carne vacuna y 11 kilogramos de menudencias, de procedencia ilícita, así como también el carro sin empadronar y un equino;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 500.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Carlos Sosa Castelliu, una multa de $ 500.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción, y el vehículo y equino, a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcianarios actuantes; y al Concejo Departamental de Montevideo, para el traspaso del vehículo en favor de los señores Atahualpa Sosa y Luciano Laureiro.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

27

Resolución. Se aplica una sanción a don Alberto Cambón López, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Alberto Cambón López, domiciliado en Heraclio Fajardo 3457, según Acta N.o 1561, de fecha 27|XI|955, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores Medardo Martínez, Manuel

Rodríguez Viera, Pablo L. Melo, Homero González y Héctor González;

Resultando que en el procedimiento respectivo, se han decomisado 486 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también el auto empadronado en el Departamento de Montevideo, matrícula N.o 22.475;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 5.000.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Alberto Cambón López, una multa de $ 5.000.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y el vehículo a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Firigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; y al Concejo Departamental de Montevideo, para el traspaso del vehículo en favor de los señores Medardo Martínez, Manuel Rodríguez Viera, Pablo L. Melo, Homero González y Héctor González.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

28

Resolución. Se aplica una sanción a don Raúl Torres por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Raúl Torres, domiciliado en Joaquín Requena 2807, según Acta N.o 1629, de fecha 1.o de agosto de 1955, a fojas 1, labrada por los funcionarios Luis Delacroix, Pedro Gumber, Abundio Medina y Anatolio González;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 285 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también el automóvil empadronado en el Departamento de Montevideo, matrícula número 25-012;

Resultando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 10.000.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Resultando que atento al monto de la multa, el Consejo Nacional de Gobierno devolvió el expediente al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de efectuar una revisión en el importe de la misma, y que dicha Secretaría de Estado, al expedirse, mantiene su criterio anterior;

Considerando que el monto se estableció aplicando las normas adoptadas para resolver casos similares, teniendo en cuenta que el artículo 7.o de la ley N.o 12.120, de 6 de julio de 1954, determina que las multas (partiendo de un mínimo de $ 100.00 y hasta un máximo de pesos 10.000.00) deberán graduarse en relación al volumen de la carne en infracción, que es precisamente lo que se efectúa al sancionar a los infractores primarios y a los reincidentes, con la mayor lógica severidad;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Raúl Torres, una multa de pesos 10.000.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción, y el automóvil a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios señores Luis Delacroix Pedro Gumber, Abundio Medina y Anatolio González.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

29

Resolución. Se aplica una sanción a don Antonio Terebonda por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Antonio Terebonda, domiciliado en Rivera N.o 2267, según acta N.o 2141, de fecha 3 de febrero de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Raúl Grecco, Roberto Méndez y Pedro Laurindo Molina;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 38 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Antonio Terebonda, una multa $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios acutantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

30

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Pereyra. por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Pereyra, domicilado en Camino Carrasco N.o 6780, según acta N.o 2404, de fecha 20 de febrero de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Indalecio Córdoba y Víctor Fullentino;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 27 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura dicha Secretaría de Estado acon-

seja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Juan Pereyra, una multa de pesos 100.00, por infracción que le ha sido constatada.
2.o Comisar la carne en infracción.
3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

31

Resolución. Se aplica una sanción a don Ceferino Díaz por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Ceferino Díaz, domiciliado en Oficial 2.o N.o 2220, según acta N.o 2115, de fecha 3 de febrero de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Alberto Giannechini, Ramón Blanco, Pascual Giordani y Héctor González;

Resultando que en el procedimiento respectivo, se han decomisado 27 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decerto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Ceferino Díaz, una multa de pesos 100.00, por infracción que le ha sido constatada:
2.o Comisar la carne en infracción.
3.o Uno vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

32

Resolución. Se aplica una sanción a don Miguel Búcalo por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Miguel Búcalo, domiciliado en Raffo N.o 618, según acta N.o 1633, de fecha 11 agosto de 1955, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Luis Delacroix, Atanasio González y Homero González;

Resultando que en el procedimiento respectivo, se han decomisado 540 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también el automóvil empadronado en el Departamento de Canelones, Matrícula N.o A-83.5331;

Resultando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 10.000.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Resultando que atento al monto de la multa, Consejo Nacional de Gobieno, devolvió el expediente al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de efectuar una revisión en el importe de la misma, y que dicha Secretaría de Estado, al expedirse, mantiene su criterio anterior;

Considerando que el monto se estableció aplicando las normas adoptadas para resolver casos similares, teniendo en cuenta que el artículo 7.o de la ley N.o 12.120, de 6 de julio de 1954, determina que las multas (partiendo de un mínimo de $ 100.00, y hasta un máximo de pesos 10.000.00) deberán graduarse en relación al volumen de la carne en infracción, que es precisamente lo que se efectúa al sancionar a los infractores primarios y a los reincidentes, con la lógica mayor severidad;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Miguel Búcalo, una multa de pesos 10.000.00, por la infracción que le ha sido constatada.
2.o Comisar la carne en infracción, y el automóvil a que se refiere la parte expositiva de la presente Resolución.
3.o Una vez confirmada o consentida esta Resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Canelones, para el traspaso del vehículo en favor de los señores Luis Delacroix, Anatolio González y Homero González; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta, y demás que correspondan.
4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

33

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Nuño Rodríguez por infración a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Nuño Rodríguez,, domiciliado en Industria N.o 3419 según consta en acta de fecha 10 de agosto de 1954, a fojas 1, labrada por el funcionario, señor Mario A. Guerrero;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 14 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Juan Nuño Rodríguez una multa de $ 100.00, por infracción que le ha sido constatada.
3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución; líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada á los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

34

Resolución. Se aplica una sanción a don Miguel B. Búcalo por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Miguel B. Búcalo, domiciliado en Raffo N.o 618, según acta número 374, de fecha 2 de octubre de 1954, a fojas 3, labrada por los funcionarios señores Juan Schroeders, Manuel Rodríguez Viera, Luis Ramos y Mariano Pereira;

Resultando que el procedimiento respectivo, se han decomisado 413 kilogramos de carne vacuna y 36 kilogramos de menudencias contaminadas, de procedencia ilícita, así como también el auto empadronado en el Departamento de Montevideo, Matrícula N.o 40-156;

Resultando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 10.000.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Resultando que atento al monto de la multa, el Consejo Nacional de Gobieno, devolvió el expediente al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de efectuar una revisión en el importe de la misma, y que dicha Secretaría de Estado, al expedirse ,mantiene su criterio anterior;

Considerando que el monto se estableció aplicando las normas adoptadas para resolver casos similares, teniendo en cuenta que el artículo 7.o de la ley N.o 12.120, de 6 de julio de 1954, determina que las multas (partiendo de un mínimo de $ 100.00 ,y hasta un máximo de pesos 10.000.00) deberán graduarse en relación al volumen de la carne en infracción, que es precisamente lo que se efectúa al sancionar a los infractores primarios y a los reincidentes, con la lógica mayor severidad;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Miguel B. Búcalo, una multa de $ 10.000.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y el auto a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo, para el traspaso del vehículo en favor de los señores: Juan Schroeders, Manuel Rodríguez Viera, Luis Ramos y Mariano Pereira; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

35

Resolución. Se aplica una sanción a don Pedro Fanlord por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Pedro Fanlord, establecido con carnicería en la calle Miguelete N.o 1651, según acta N.o 1162, de fecha 12 de marzo de 1955, a fojas 3, labrada por los funcionarios, señores: Juan Figueroa, Arnaldo Tropiano y Ampliato Altamiranda;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 105 kilogramos de carne vacuna y 50 kilogramos de carne vacuna contaminada de procedencia ilícita;

Resultando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de seis mil doscientos pesos ($ 6.200.—), dada la calidad de reincidente del infractor;

Resultando: Que atento al monto de la multa, el Consejo Nacional de Gobierno, devolvió el expediente al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de efectuar una revisión en el importe de la misma y que dicha Secretaría de Estado, al expedirse, mantiene su criterio anterior;

Considerando: Que el monto se estableció aplicando las normas adoptadas para resolver casos similares, teniendo en cuenta que el artículo 7.o de la ley N.o 12.120, de 6 de julio de 1954, determina que las multas (partiendo de un mínimo de $ 100.00 y hasta un máximo de $ 10.000.00) deberán graduarse en relación al volumen de la carne en infracción, que es precisamente lo que se efectúa al sancionar a los infractores primarios y a los reincidentes, con la lógica mayor severidad;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11. de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Pedro Fanlord una multa de seis mil doscientos pesos ($ 6.200.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes; al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

36

Resolución. Se aplica una sanción a don Liberato Martínez Fernández por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Liberato Martínez Fernández, domiciliado en Yaguarón número 1218,según acta N.o 2431, de fecha 26|1º|956, a Fs. 1, labrada por el funcionario señor Francisco Leites;

Resultado: Que el procedimiento respectivo, se han decomisado 27 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 100.00;
Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 8 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;
El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Liberato Martínez Fernández, una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.
2.o) Comisar la carne en infracción.
3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco,** Secretario.

37

Resolución. Se aplica una sanción a don Aníbal Cáceres por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Aníbal Cáceres, domiciliado en Eusebio Raña N.o 2632 según acta N.o 2267 de fecha 27 de enero de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Roberto Méndez, Raúl Grecco, José B. Vigorito y Pascual Giordano;
Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 28 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;
Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);
Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;
El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Aníbal Cáceres, una multa de pesos 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.
2.o) Comisar la carne en infracción.
3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco,** Secretario.

38

Resolución. Se aplica una sanción a don Manfredo Irigoyen por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Manfredo Irigoyen, domiciliado en avenida A. N.o 6040 según acta N.o 2424 de fecha 26 de enero de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Raúl Grecco, Roberto Méndez, José B. Vigorita y Tito Gómez;
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 27 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;
Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);
Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;
El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Manfredo Irigoyen, una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.
2.o) Comisar la carne en infracción.
3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobre de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco,** Secretario.

39

Resolución. Se aplica una sanción a don Krikor Bakerdjian por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Krikor Bakerdjian, domiciliado en Comercio 1626 según Acta número 1207, de fecha 13 de abril de 1955, a folios 5, labrada por los funcionarios: Medardo Martínez, Oscar Castillos, Manuel Rodríguez Viera, Pascual Giordano, Mariano A. Pereira, Ruben Marat Rodríguez, Santiago Buzy, Eduardo Méndez Tapia y Luis Delacroix.
Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 245 kilogramos de carne vacuna y 6 kilogramos de menudencias, de procedencia ilícita, así como también el automóvil empadronado en el Departamento de Montevideo Matrícula N.o 50-089.
Resultando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 10.000.00 dada la calidad de reincidente del infractor.
Resultando: Que atento al monto de la multa, el Consejo Nacional de Gobierno, devolvió el expediente al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de efectuar una revisión en el importe de la misma, y que dicha Secretaría de Estado, al expedirse mantiene su criterio anterior.
Considerando: Que el monto se estableció aplicando las normas adoptadas para resolver casos similares, teniendo en cuenta que el artículo 7.o de la ley N.o 12.120, de 6 de julio de 1954, determina que las multas (partiendo de un mínimo de $ 100.00 y hasta un máximo de $ 10.000.00) deberá graduarse en relación al volumen de la carne en infracción, que es precisamente lo que se efectúa al sancionar a los infractores primarios y a los reincidentes, con la lógica mayor severidad.
Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Krikor Bakerdjian, una multa de $ 10.000.00 ,por la infracción que le ha sido constatada.
2.o Comisar la carne en infracción,y el automóvil a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.
3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios: Medardo Martínez, Oscar Castillos, Manuel Rodríguez Vie-

ra, Pascual Giordano, Mariano A. Pereira, Ruben Marat Rodríguez, Santiago Buzy, Eduardo Méndez Tapia y Luis Delacroix.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario.

40

Resolución. Se aplica una sanción a don Carlos Erramuspe por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Carlos Erramuspe, domiciliado en Hotel Los Andes según Acta N.o 358 de fecha 23 de setiembre de 1954 a fojas 3, labrada por el funcionario, señor Julio C. Hermida;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 102 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Carlos Erramuspe, una multa de $ 150.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

41

Resolución. Se aplica una sanción a don Jaime Martínez por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Jaime Martínez, establecido con carnicería en la calle Pérez Castellanos 1494, según Acta N.o 1604, de fecha 19 de julio de 1955, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Alberto Giannecchini, Eduardo Méndez Tapié y Pablo N. Pintos;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 181 kilogramos de varne vacuna de procedencia ilícita;

Resultando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de siete mil doscientos cuarenta pesos ($ 7.240) dada la calidad de reincidente del infractor;

Resultando que atento al monto de la multa, el Consejo Nacional de Gobierno, devolvió, el expediente al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de efectuar una revisión en el importe de la misma, y que dicha Secretaría de Estado, al expedirse, mantiene su criterio anterior;

Considerando que el monto se estableció aplicando las normas adoptadas para resolver casos similares, teniendo en cuenta que el artículo 7.o de la ley N.o 12.120, de 6 de julio de 1954, determina que las mutlas (partiendo de un mínimo de $ 100.00 y hasta un máximo de 10.000.00 pesos) deberán graduarse en relación al volumen de la carne en infracción, que es precisamente lo que se efectúa al sancionar a los infractores primarios y a los reincidentes, con la lógica mayor severidad;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Jaime Martínez, una multa de siete mil doscientos cuarenta pesos ($ 7.240.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

42

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de dirección de la Industria Metalúrgica, Grupos 5 A, C, D, E, F, del departamento de Montevideo y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica del departamento de Montevideo (Grupos 5 A. C. D. E. F.);

Resultando el último laudo emitido por el Consejo anterior fue dictado con fecha 27 de octubre de 1954, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la precedencia de la nueva convocatoria.

Considerando que en virtud de ajustarse el petitorio en vista a las exigencias de la ley de las materia y sus reglamentaciones, y no existiendo obstáculo de índole legal que se oponga a la misma, procede acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Atento a lo que previenen los artículos 5º y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de dirección de la Industria Metalúrgica (Grupos 5 A, C, D, E, F.) del departamento de Montevideo.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir sus respectivos representantes ante el nuevo Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo será prorrogable hasta el veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco,** Secretario.

43

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Barracas de Carbón, Leña y Sal del departamento de Montevideo y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las Barracas de Carbón, Leña y Sal del Departamento de Montevideo.

Resultando: el Consejo anterior laudó con fecha 9 de marzo de 1955, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión, corresponde acceder a lo solicitado.

Atento a lo que previene la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.o y 30.

De acuerdo con lo informado por el Instituo Nacional de Trabajo y Servicios Anexados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— en las actividades compredidas en los decretos de fechas 31 de octubre de 1947 y 7 de mayo de 1948 y resolución de 19 de diciembre de 1947 (Barracas de Carbón Leña y Sal del Departamento de Montevideo).

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas, prorrogable en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4º El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco,** Secretario.

44

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Sastrerías de Medida y de los Talleres de Confección de ropa exterior de señoras, hombres, jóvenes y niños, Grupo 10—A, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el Grupo 10—A.

Resultando: el último laudo emitido por el Consejo anterior fué dictado con fecha 20 de octubre de 1950, y ha vencido el plazo que señala la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: que en virtud de ajustarse el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia y sus reglamentaciones, y no existiendo obstáculo de índole legal que se oponga a la misma, procede acceder a lo solicitado, manteniendo para este Consejo la misma jurisdicción asignada a los Consejos anteriores.

De auerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previenen los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de Sastrerías de Medidas y de los Talleres de Confección de ropa exterior de señoras, hombres, jóvenes y niños (Grupo 10—A) con la jurisdicción del decreto de 19 de diciembre de 1947.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores incluídos en el artículo 1.o para elegir representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días, a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable en veinte (20) días más, a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco,** Secretario.

45

Resolución. Se da por presentada una decisión del Consejo de Salarios del grupo 7, referente a la entrega de carne y condiciones de trabajo de obreros de los Frigoríficos Swift, Artigas, Armour, Anglo y Castro.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de julio de 1956.

Vista la resolución dictada por el Consejo de Salarios establecido para el personal obrero de los Frigoríficos Swift, Artigas, Armour, Anglo y Castro, de fecha 7 de julio de 1956, referente a la entrega de carne a los obreros,

SE RESUELVE:

Dar por presentada la resolución de referencia; remítase copia al "Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley; acusese reibo y archívese.

SORHUETA.

Direción de la Secretaría General de los Consejos de Salarios.

Montevideo, julio 7 de 1956.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL OBRERO DE LOS FRIGORIFICOS SWIFT, ARTIGAS, ARMOUR, ANGLO Y CASTRO (GRUPO SIETE).

Vistos: el numeral 2.o de la resolución dictada por este Consejo de Salarios el día 21 de junio próximo pasado, actuando en calidad de Tribunal de Conciliación;

Atento: a que tal norma dió origen a distintas y hasta opuestas interpretaciones, así como a dificultades de hecho en su aplicación práctica.

Considerando: que el espíritu que inspiró la fórmula en definitiva aceptada por los sectores patronal y obrero, cierto que con las limitaciones y reservas de que instruye el acta respectiva, lo mismo que el texto del laudo de que se trata, fué en el punto cuestionado el de que, en tanto no se viese la población sometida al régimen de racionamiento que le imponga el consumo parcial o porcentual de carne ovina y mientras se cumpla el proceso que culmine con la aprobación del laudo definitivo sobre todas las materias sometidas a la competencia de este Consejo, y no más allá del 21 de setiembre próximo, los trabajadores recibiesen de las Empresas doce kilos semanales de carne vacuna a los precios vigentes para ellos a la fecha de la resolución que se aclara e interpreta.

Considerando: que la buena voluntad de las partes en el cumplimiento pacífico de tal criterio acerca de los llamados "Beneficios sociales" en el aspecto examinado asegurará la indispensable coiaboración entre ellos que a su vez garantice la normalización y tranquilidad laborales en cuyo ámbito delibere y resuelva el Consejo de Salarios para la Industria Frigorífica sobre todos los asuntos sometidos a su jurisdicción.

Por estos fundamentos, se dispone por unanimidad:

1) Que hasta la fecha indicada del 21 de setiembre la norma contenida en el numeral dos del laudo de fecha 21 de junio próximo pasado, debe cumplirse en el sentido de que la carne que se entregue en su virtud a los trabajadores sea exclusivamente de calidad bovina.

2) Se entiende que la delegación obrera se compromete a buscar soluciones a los puntos planteados por la Delegación Patronal, tales como: trabajar hasta 5 (cinco) horas corridas y la extensión fuera de las 8 (ocho) horas en caso de necesidad y dentro de las disposiciones legales, así como la faena u otras tareas los sábados de tarde, la regularización del trabajo en carga y descarga, inclusive respecto al pago de la hora extra, de acuerdo con el Laudo respectivo.

3) Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley de la materia.

Contador Alberto Rodríguez López, Presidente. — Doctor Amadeo Almada. — Doctor Rafael Vece, Delegados del Poder Ejecutivo. — Abel J. Ferrando y Fernando Real de Azúa, Delegados patronales. — Raúl Moreira y César Bentos Pereyra, Delegados obreros. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Víctor Jorge Barbero, Secretario.

46

Resolución. Se integra el Consejo Directivo de la Caja de Compensación número 10, del Departamento de Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de julio de 1956.

Visto el Convenio concertado entre Patronos y Obreros afiliados a la Caja de Compensación Nº 10 del Departamento de Soriano, proponiendo candidatos para el Consejo Directivo de la misma.

Resultado: Dicho acuerdo fue publicado en el "Diario Oficial" de fecha 14 de junio de 1956, no habiéndose presentado contra el mismo apelación ni observación por parte de terceros interesados.

Considerando que siendo los signatarios del Convenio las asociaciones profesionales representativas del Grupo que integra la Caja, corresponde efectuar las designaciones propuestas.

Atento a lo que previene el artículo 8º del decreto de 17 de mayo de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Integrar las delegaciones profesionales ante la Caja de Compensación número 10 del Departamento de Soriano, del siguiente modo:

Delegados Patronales

Titulares: señores Roque P. Gil y Raúl Dudoy; suplentes: señores Alfredo Amodia, Juan C. Caulín Grisi y Antonio Politeo.

Delegados de los trabajadores

Titulares: señores José María Balseiro y Benito Santos; suplentes: señores Antonio Vargas, Manuel Ríos, José Pedro Arroyo, Roque W. Rodríguez Ruiz, Líber Sclavi y Carlos Besozzi.

2º Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares, previa la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo a las nuevas autoridades.

3º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

47

Resolución. Se mantiene la disposición que declaró ajustada a derecho una solución propuesta por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba respecto al empleo de máquinas refuladoras de granos en una operación de carga de trigo a granel en el "Tacoma"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de julio de 1956.

Vista la gestión promovida por el Sindicato de Estibadores del Puerto de Montevideo, para que se deje sin efecto la Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 7 de mayo de 1956, publicada en el "Diario Oficial" número 14.815 de 16 de mayo de 1956;

Resultando: I) Que por dicho acto (de fs 9 a 12), se declaró ajustada a derecho. la solución propuesta por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, en oportunidad de la consulta formulada por la Administración Nacional de Puertos, relacionada con la operación de carga de trigo a granel realizada el 28 de julio de 1955, en su buque T|S "Tacoma", mediante el empleo de máquinas refuladoras de granos (convocatoria de la mano mínima de siete obreros preceptuada por el Art. 24 del Reglamento del Trabajo de Estiba de 15 de octubre de 1947);

II) Que en su escrito de reclamación, el Sindicato afirma: 1º) que rechaza dicha resolución, por ser violatoria del Reglamento de Trabajo, formulado de común acuerdo entre obreros y patronos; 2º) que cualquier reforma al mismo, debe contar con la intervención de las dos partes interesadas; 3º) que en cuanto a las operaciones de carga, a granel, con o sin máquinas reguladoras de granos, mantiene su posición de que la mano mínima debe ser de once obreros, y 4º) que el gremio de Estibadores no pone inconveniente a que se alijeren las operaciones por medio de máquinas, pero no está de acuerdo con que reduzca el número de brazos;

III) Que a fs. 15, el Centro de Navegación Transatlántica comunica que los obreros han rehusado aceptar la aplicación de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 1956, aún cuando a su juicio, la mano mínima de siete obreros es excesiva para la ejecución de operaciones con máquinas refuladoras;

IV) Que a fs. 15 vta., la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, informa que se ratifica respecto a lo manifestado en su informe de fecha 8 de julio de 1955, en base al cual se dictó la Resolución de 7 de mayo de 1956;

V) Que a fs. 11 el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno dictamina que reitera lo expresado en su dictamen número 1326|55, emitido en este expediente, en cuanto a la legitiimdad de fundamentos en que se basa la Resolución de 7 de mayo de 1956 y que en consecuencia, debe desestimarse el reclamo que formula el Sindicato de Estibadores;

Considerando: I) Que los argumentos que expone el Sindicato compareciente, no alteran en ningún aspecto los extremos jurídico-económicos que ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo, para dictar su resolución de fecha 7 de mayo de 1956. En efecto, desde el punto de vista jurídico, se ha aplicado a la situación creada por el empleo de máquinas refuladoras en la carga de cereales a granel, la norma general establecida por el Art. 24 del Reglamento del Trabajo de Estiba (Anexo al Decreto de 15 de octubre de 1947), que dispone el empleo de la mano mínima de 7 hombres. que comprende dos guincheros, el gango y cuatro hombres en la bodega, para toda operación de a bordo. Al mismo tiempo rechazó por inaplicable la invocación a lo previsto por el inciso J) de la disposición antedicha, por configurar una excepción que para su vigencia, exige expresamente circunstancias especiales que no se dan cuando se emplea aquellas máquinas, es decir, corte de bolsas en cubierta y abarrote a pala en bodega. En cuanto al aspecto económico, es indudable que no se pueden oponer las razones que esgrime el Sindicato, contra medidas que se toman siguiendo la línea de una mayor productividad y economía en las tareas portuarias, que redunda obviamente, en beneficio del standard de producción, que es a su vez, base fundamental del nivel de vida de los trabajadores.

II) Que la reiteración de lo dicho en la parte final del Considerando II) de la Resolución prealudida, respecto a la naturaleza de las disposiciones que rigen el trabajo de estiba y desestiba, como sistema de regulación de la demanda de mano de obra no como régimen de seguro de paro o de trabajo a todo evento, alcanza para desvirtuar el fundamento de lo expuesto por el Sindicato en la parte final de su escrito, máxime cuando esa vigencia contradice las normas del Reglamento y las que indica objetivamente la economía, con perjuicio incluso para los propios trabajadores, que no deben esperar en una solución, artificial, que disminuye y encarece la producción, mejores niveles de vida;

III) Que el Poder Ejecutivo entiende que otra posición, que implique introducir reformas en el actual Reglamento de Trabajo, requiere la intervención directa de las partes interesadas. A ese fin destaca que ha instituído una Comisión, con el cometido específico de estructurar un nuevo cuerpo de disposiciones, destinado a regular los trabajos de estiba y desestiba a cargo de la CASE, en el cual podrán asentarse todas las modificaciones que se estimen necesarias.

Por estos fundamentos y los concordantes del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno,

El Consejo Naiconal de Gogierno

RESUELVE:

1º) Mantener la resolución de fecha 7 de mayo de 1956, que declaró ajustada a derecho la solución propuesta por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, en oportunidad de la consulta formulada por la Administración Nacional de Puertos, relacionada con la carga de trigo a granel realizada el 28 de julio de 1955 en su buque T|S "Tacoma", mediante el empleo de máquinas refuladoras de granos (convocatoria de la mano mínima de siete obreros preceptuada por el Art. 24 del Reglamento del Trabajo de Estiba, de 15 de octubre de 1947).

3º) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

48

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 20, para el personal (Porteros, Ascensoristas, Encargados, Limpiadores, etc.) de Casas de Apartamientos, de Propiedad Horizontal y Escritorios de la capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de julio de 1956.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal que trabaja en Casas de Apartamientos: de Propiedad Horizontal y Escritorios (Porteros, Ascensoristas, Encargados, Limpiadores, etc., instaladas en el Departamento de Montevideo, Grupo 20, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal de referencia,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN CASAS DE APARTAMIENTOS; DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ESCRITORIOS (PORTEROS, ASCENSORISTAS, ENCARGADOS, LIMPIADORES, ETC.) INSTALADAS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO (GRUPO XX).

Montevideo, julio cinco de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos: Para resolución las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de setiembre de 1955, para entender y resolver en cuanto a la fijación de las retribuciones mínimas para el personal que presta servicios en las Casas de Apartamientos; de Propiedad Horizontal, y Escritorios del Departamento de Montevideo;

Resultando: Que con fecha 17 de enero del año en curso el Director de la Oficina, señor Agustín Arturo Benítez declaró legalmente instalado el Consejo, haciendo notar al mismo tiempo, las diferentes disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos Organismos y especialmente, el último Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955 que versa sobre la obligación de los Consejos de Salarios de definir claramente las categorías y tarifas mínimas. Que en dicha oportunidad la Delegación de los Trabajadores hizo entrega del plan de mejoras a que aspiraban sus mandantes, el que se dió traslado a los demás Miembros del Consejo para su debido estudio;

Resultando: Que posteriormente, la Delegación Patronal formuló diversas observaciones al precitado petitorio, haciéndose evidente el desacuerdo, por cuya razón, el Consejo encomendó a los sectores patronal y de los trabajadores efectuaran conversaciones en forma directa, tendientes a lograr un entendimiento mutuo sobre los problemas a estudio;

Resultando: Que las delegaciones profesionales realizaron numerosas reuniones durante las cuales fueron expuestos los puntos de vista de sus respectivos mandantes, lográndose finalmente la estructuración de una fórmula que contemplaba en general, las aspiraciones de los trabajadores;

Resultando: Que puesta dicha fórmula a consideración del Consejo, ésta fué objeto de un minucioso estudio resultando aprobada luego del ajuste de pequeños detalles;

Considerando: Que el presente laudo se ajusta a lo determinado por la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943. Y, por lo expuesto, el Consejo de Salarios, por unanimidad, y con la salvedad patronal que figura al pie del presente documento,

RESUELVE:

Artículo 1.o Están incluídos en las obligaciones de este laudo, los propietarios de las fincas de Apartamientos y|o Apartamientos de Propiedad Horizontal; de las destinadas a Oficinas o Escritorios; de las fincas mixtas de Oficinas o Escritorios y Habitación. Cada Escritorio u Oficina se contará como un apartamiento a los fines del establecimiento de categorías.

CAPITULO I

De las categorías

Artículo 2.o Las fincas de apartamientos se dividen en cuatro categorías:

A) Casas de apartamientos que poseen implementos mecánicos: Ascensores, calefacción, etc. siempre que su atención sea expresamente confiada al empleado a cargo de la casa.

B) Casas de apartamientos que no tienen implementos mecánicos y no sobrepasan el número de veinticinco apartamientos, y que poseyéndolos no se hubieran utilizado durante los últimos tres años.

C) Casas de apartamientos de más de veinticinco apartamientos, que produzcan como promedio mensual más de $ 65.00 (sesenta y cinco pesos) de alquiler y no posean implementos mecánicos, o que poseyéndolos, no se hubieran utilizado durante los últimos tres años.

D) Casas de apartamientos de más de veinticinco apartamientos, que no alcancen a producir como promedio mensual la suma de $ 65.00 (sesenta y cinco pesos), y no posean implementos mecánicos, o que poseyéndolos, no se hubieran utilizado durante los últimos tres años. A los fines de este laudo, las casas de apartamientos de la categoría C) se asimilan a las casas de la categoría A).

Art. 3.o El personal de servicio de las casas de apartamientos se divide en las siguientes categorías:

A) Porteros: Son los empleados que trabajan en casas de apartamientos de las categorías A) y C) del artículo 2.o y que hacen ese servicio como única ocupación. Tienen como obligaciones: la limpieza; servicio de la calefacción, ascensor y demás implementos mecánicos en uso, etc.; informar a los vecinos y extraños, repartir la correspondencia y realizar los diversos trabajos para el buen funcionamiento de la finca ,bajo la dirección superior del propietario o su administrador.

B) Encargados: Son los empleados que efectúan las tareas de limpieza, retiro de residuos, cierre y encendido de las luces, atención de inquilinos, reparto de correspondencia, y cierre y apertura de la puerta principal. Es el representante en el edificio, de su propietario o del administrador de éste, y tiene la responsabilidad en el inmueble del correcto funcionamiento del mismo. Pueden ocuparse de otras tareas distintas de este servicio con carácter principal con arreglo a la ley.

C) Limpiadores: Son los empleados que se ocupan de la limpieza de las casas de apartamientos, oficinas o escritorios, no pudiendo en ningún caso, realizar las tareas inherentes a Porteros o Encargados.

D) Ascensoristas: Son los empleados que se ocupan de atender el ascensor, conducir a los habitantes y extraños por ascensor, durante ocho horas al día, realizar la limpieza del mismo y generalmente no tienen habitación en la casa.

E) Serenos: Son los empleados que atienden la seguridad de la finca durante la noche.

F) Ayudantes: Son los empleados que colaboran con el Portero en tareas secundarias, incluso los encargados de atender los servicios de calefacción y aire acondicionado que realicen dichas tareas en forma exclusiva.

CAPITULO II

De los salarios

Artículo 4.o En la formación de los sueldos estipulados en el presente laudo, regirá la siguiente escala para los actuales empleados:

Sueldo act.	Aum.	N. suel.	P. aum.
$ 90.00	$ 27.00	$ 117.00	30 %
" 121.00	" 36.00	" 157.00	30 "
" 151.00	" 45.00	" 196.00	30 "
" 228.00	" 68.00	" 296.00	30 "
" 151.00	" 45.00	" 196.00	30 "
" 195.00	" 59.00	" 254.00	30 "
" 218.00	" 65.00	" 283.00	30 "
" 241.00	" 72.00	" 313.00	30 "
" 196.00	" 59.00	" 255.00	30 "
" 218.00	" 65.00	" 283.00	30 "
" 241.00	" 72.00	" 313.00	30 "
" 261.00	" 65.00	" 326.00	25 "
" 208.00	" 62.00	" 270.00	30 "
" 234.00	" 70.00	" 304.00	30 "
" 255.00	" 64.00	" 319.00	25 "
" 261.00	" 65.00	" 326.00	25 "
" 241.00	" 72.00	" 313.00	30 "
" 255.00	" 64.00	" 319.00	25 "
" 261.00	" 65.00	" 326.00	25 "
" 271.00	" 68.00	" 339.00	25 "
" 261.00	" 65.00	" 326.00	25 "
" 258.00	" 65.00	" 323.00	25 "
" 271.00	" 68.00	" 339.00	25 "
" 284.00	" 71.00	" 355.00	25 "
" 258.00	" 65.00	" 323.00	25 "
" 271.00	" 68.00	" 339.00	25 "
" 284.00	" 71.00	" 355.00	25 "
" 297.00	" 74.00	" 371.00	25 "
" 264.00	" 66.00	" 330.00	25 "
" 284.00	" 71.00	" 355.00	25 "
" 290.00	" 73.00	" 263.00	25 "
" 310.00	" 62.00	" 372.00	20 "

Fíjanse para las casas de más de 27 apartamientos, un 10 o|o de aumento, siempre que no tenga el aumento previsto en el artículo 12.

Para los empleados que ingresen a partir de la fecha de vigencia del presente laudo, regirá el procedimiento establecido en la siguiente escala:

Cantidad de Apartamientos	Alquiler promedial	Sueldos
Hasta 6	Hasta $ 80.00	$ 170.00
De .... 7 a 13	Hasta " 80.00	" 200.00
De .... 14 a 20	Hasta " 80.00	" 230.00
De .... 21 a 27	Hasta " 80.00	" 260.00
Hasta .. 6	De $ 81.00 a $ 120.00	$ 200.00
De .... 7 a 13	De " 81.00 a " 120.00	" 230.00
De .... 14 a 20	De " 81.00 a " 120.00	" 260.00
De .... 21 a 27	De " 81.00 a " 120.00	" 290.00
Hasta .. 6	De " 121.00 a " 180.00	" 230.00
De .... 7 a 13	De " 121.00 a " 180.00	" 260.00
De .... 14 a 20	De " 121.00 a " 180.00	" 290.00
De .... 21 a 27	De " 121.00 a " 180.00	" 320.00
Hasta .. 6	De " 181.00 a " 270.00	" 260.00
De .... 7 a 13	De " 181.00 a " 270.00	" 290.00
De .... 14 a 20	De " 181.00 a " 270.00	" 320.00
De .... 21 a 27	De " 181.00 a " 270.00	" 350.00
Hasta .. 6	De " 271.00 a " 400.00	" 290.00
De .... 7 a 13	De " 271.00 a " 400.00	" 320.00
De .... 14 a 20	De " 271.00 a " 400.00	" 350.00
De .... 21 a 27	De " 271.00 a " 400.00	" 380.00
Hasta .. 6	De más de $ 400.00 .	" 320.00
De .... 7 a 13	De más de " 400.00 .	" 350.00
De .... 14 a 20	De más ds $ 400.00 .	" 380.00
De .... 21 a 27	De más de $ 400.00 .	" 410.00

Fíjanse para las casas de más de 27 apartamientos, un 10 o|o más de aumento, siempre que no tengan el aumento previsto en el artículo 12.

Art. 5.o Los Encargados de las casas de apartamientos de las categorías B) y D), del artículo 2.o de este laudo, percibirán el 50 o|o del sueldo que pudieran corresponder al Portero por aplicación del presente laudo.

Art. 6.o Los empleados que atienden las casas de apartamientos de las categorías C) del artículo 2.o, pasarán por ese hecho a transformarse en Porteros de acuerdo al apartado A) del artículo 3.o.

Art. 7.o Los sueldos de los Serenos se fijan en $ 320.00 mensuales, sin derecho a casa habitación.

Art. 8.o Los Limpiadores tendrán las siguientes retribuciones:

A) Jornadas de ocho horas, jornal pesos 10.00.
Sueldo mensual $ 250.00.
B) Tarifa por hora, $ 2.00.
C) Cuando el trabajo del Limpiador tenga carácter permanente, es decir, que alcance a todos los días laborales de la semana y no sume dos horas diarias el sueldo mensual que le corresponderá será de $ 90.00.

Art. 9.o Los Ascensoristas percibirán:
A) Menores hasta 18 años, $ 114.00 mensuales.
B) Mayores de 18 años, sueldo mensual $ 227.00.

Art. 10. Los suplentes, percibirán el sueldo correspondiente a la categoría que sustituyen. Los Ayudantes percibirán como sueldo, el 80 o|o del que corresponde a la categoría con la cual colaboran. Ni los unos ni los otros, gozarán del beneficio de la casa habitación.

Art. 11. En los casos en que los Porteros deban atender lo relacionado con las funciones de garaje, su limpieza, conservación, seguridad, etc. percibirán como suplemento de sueldo:

A) Hasta seis coches, $ 20.00 mensuales.
B) Más de seis coches, $ 25.00 mensuales.

Art. 12. Cuando los Porteros tengan más de un ayudante designado por el propietario, que presten servicio con su conformidad, tendrán un aumento del 10 o|o sobre su sueldo por concepto de Conserjería.

Art. 13. Los Porteros exclusivamente, tendrán un aumento por antigüedad, en la siguiente forma:
A) Los que ganan hasta $ 400.00 mensuales, $ 4.00 por cada año de servicios con un máximo de $ 40.00.
B) Los que ganan más de $ 400.00 mensuales, $ 2.00 por cada año de servicios con un máximo de $ 30.00.
La antigüedad se entenderá al servicio de la finca y|o del propietario.

CAPITULO III

De las normas

Artículo 14. Los Porteros tienen derecho a la casa habitación y en caso de no serle proporcionada, tendrán una compensación de $ 50.00 mensuales. Tienen el derecho también a que se les proporcione en forma gratuita, luz eléctrica, aguas corrientes y calefacción siempre que ésta existiese en la habitación destinada al Portero.

Art. 15. Cuando los Encargados, Serenos, Limpiadores y Ascensoristas reciban vivienda gratuita, se les podrá descontar de sus sueldos por ese concepto, hasta $ 45.00 a las dos categorías primeramente nombradas, y hasta $ 35.00 a las dos últimas. Dicha vivienda será proporcionada en las mismas condiciones que a los Porteros, con luz eléctrica, agua corriente, etcétera, gratis.

Art. 16. Para todas las categorías de trabajadores, contempladas en el presente laudo, rige el principio de la prestación personal del servicio por parte de su titular. Para que éste pueda convertirse en subarrendatario de servicios, necesita la previa conformidad por escrito del propietario del edificio o de su Administrador. En caso de no cumplir con este requisito, todas las obligaciones que impone este laudo al dueño del inmueble, cesan desde que el titular de la relación laboral, sin la previa conformidad referida, ha contratado personal para el servicio del edificio.

Art. 17. Los propietarios de fincas que actualmente son atendidas por Porteros que hacen de ese servicio única ocupación, no pueden sustituir a esos empleados por un encargado, a menos que el Portero haya sido despedido por notoria mala conducta, o haya hecho abandono voluntario del cargo; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.o, apartado A). Los propietarios que despidan sin causa justificada a los actuales empleados, estarán obligados a pagar a los sustitutos el mismo sueldo del empleado cesante.

Art. 18. Todos los útiles necesarios para el desempeño del cargo serán proporcionados por el propietario en forma gratuita. Los Porteros percibirán dos overoles y un traje o uniforme anual para el desempeño de sus tareas. En caso de incumplimiento tendrán derecho a percibir como compensación por no suministro de los overoles $ 40.00 y por no suministro del traje o uniforme anual $ 200.00.

Art. 19. En las casas donde existen apartamientos o escritorios de distintas categorías, se determinará el promedio de alquiler.

Art. 20. Si se tratara de Propiedad Horizontal y si el apartamiento no estuviera arrendado, se fijará el alquiler de acuerdo con el ficto que determine la Dirección de Rentas del Consejo Departamental con respeto a los Impuestos Municipales.

Art. 21. Los sueldos actuales superiores a los que resulten por aplicación del presente laudo, no podrán ser rebajados.

Art. 22. Los aumentos y demás beneficios que por este laudo se otorgan, deberán hacerse efectivos dentro de un plazo que no podrá ser mayor de noventa días, a contar de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 23. En ningún caso los sueldos del Portero, Encargado, Limpiador, etc., podrán exceder del 25 o|o de la renta bruta del edificio, (el total de los sueldos).

Art. 24. Las retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor contenidas en el presente laudo, comenzarán a regir a partir del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

Art. 25. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Hamlet Hugo Vaillant, Presidente. — Juan Pablo Ross. — Coronel Mario Rodríguez Ximeno, Delegados del Poder Ejecutivo. — Umberto Ruggeri. — Lindolfo Tabarez, Delegados Patronales. — Dionisio Fernández. — Benito Otero, Delegados de los Trabajadores. — Romualdo Rodríguez, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Director.

Constancia de la Delegación Patronal

En los actuales momentos, y frente al panorama incierto de su aprobación o no de algunos de los proyectos de nuevo congelamiento de alquileres, a consideración del Poder Legislativo, la delegación patronal entendía que no debía firmarse el nuevo laudo hasta tanto no se pronunciaran, sobre el punto, las autoridades gubernamentales, pero en virtud del tiempo transcurrido desde la instalación del Consejo, (casi seis meses) la delegación patronal que ha procurado por todos los medios a su alcance, la defensa de los intereses de los propietarios, consideró conveniente dar su aprobación al presente laudo, a pesar de las circunstancias arriba expresadas, con la esperanza de que los Poderes Públicos no aprobarán la reforma de la actual ley de Alquileres, permitiéndole así, a los propietarios, por medio de la fijación del alquiler razonable, el fiel cumplimiento de las nuevas obligaciones.

Umberto Ruggeri. — Lindolfo Tabárez, Delegados Patronales.

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

49

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 11 de julio de 1956.

Papeleros, Guincheros y Marineros de Carbón y Sal, y Capataces de Carbón y Sal del Puerto de Montevideo

Nómbrase Miembros de los referidos Consejos de Salarios a los señores: ingeniero Ignacio Trujillo, ingeniero Oscar López y don Wellington Cabuto.

Nómbrase Delegados Patronales, de Oficio, ante ambos Consejos, a los señores: José A. Machado Hamilton y Walter Baker, como titulares; y señores Rolando A. Varela y Guillermo Wallace, como suplentes.

Nómbrase Delegado de los Trabajadores, de Oficio, ante el Consejo de personal común, a los señores Julio César Morales, Juan Fernández Vega como titulares y señor Gabriel Sanabria Galeano, como suplente.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores, de Oficio, ante el Consejo de cargos de dirección, a los señores Manuel Ismael Acosta y Arsenio Ignacio Díaz.

Comuníquese y publíquese.

Mecánicos del Departamento de Paysandú

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del referido Consejo de Salarios al señor escribano Adolfo Mac Ilriach y nómbrase para subrogarlo al ingeniero Angel Carlos Cisa.

Comuníquese y publíquese.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 3 de Julio de 1956

Deogracia Pernas de Blanco, oriental, viuda, Hospital Pasteur.
Camilo Gómez, español, 75 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Sotelo Fraga, español, 60 años, casado, Hospital Pasteur.
Nieves Martínez, oriental, 55 años, soltera, Hospital Maciel.
Carmelo Segundo Pereira, oriental, 65 años, soltero, Hospital Maciel.
Pedro Gómez, oriental, 56 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Scarzella, oriental, 72 años, casado, Hospital Maciel.
Miguel Angel Riblé, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
José Enrique Silva Vila, oriental, 39 años, casado, Hospital Militar.
Rogelio Miranda, oriental, 82 años, casado, Hospital Militar.
Esteban Kraljer, yugoslavo, 58 años, casado, Asilo P. del Campo.
Domingo María Chiappori Fernández, oriental, 51 años, casado, Sat. B. Seguros
María Elsa Mondino Frávega, oriental, 45 años, soltera, Av. Brasil 2548.
Alfredo Detomasi, oriental, 68 años, casado, Marcelino Sosa 2876.
Isidro Pedrosa, oriental, 73 años, casado, T. Narvaja 1246.
Juan Carlos Franco, oriental, 73 años, casado, Zapicán 2457.
Odilón Correa de Melo, brasilero, 58 años, casado, Colorado 1653.
José María Vicente Sánchez, oriental, 80 años, casado, Ceibal 1672.
Juan Prudencio Sbaffo, oriental, 58 años, soltero, Juana de Arco 3304.
Baldomero Acevedo, español, 72 años, casado, Chaná 2351.
Celestino Cossani, oriental, 71 años, casado, Témesis 2433.
Antonio Joaquín Díaz, oriental, 42 años, casado, Humachiri 4130.
María Soledad Taboada, oriental, 66 años, soltera, Constituyente 1725.
José Fernández, argentino, 62 años, casado, J. de Dios Peza 1784.
Sinforiano Carsión, brasilero, 81 años, viudo, Habana 2950.
Belisaria Acosta de Espinosa, oriental, 106 años, viuda, Vilardebó 1819.
María Dorotea Novo de Lema, española, 91 años, viuda, Victoria 2871.
Josefa Camaño de Prats, oriental, 59 años, casada, Av. Aparicio Saravia 2841.
María D'Alesio de Ricarte, oriental, 80 años, viuda, Eduardo Pondal 1063.
Aura Corbo de Guisande, oriental, 64 años, casada, Chimborazo 3710.

Día 4 de Julio de 1956

Rosa Carriero, oriental, 14 horas, Casa del Niño.
Juan José Pérez, oriental, 12 días, Casa del Niño.
Petrona Alvero Dorado de Silva, argentina, 54 años, casada, H de Clínicas.
Juan Antonio Saravia, oriental, 16 años, Hospital Pasteur.
José Pedro Cardozo, oriental, 3 días, Hospital P. Rossell.
Julio Gonzalez, oriental, 11 días, Hospital P. Rossell.
Antonio García, oriental, 84 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Ramón Dalesio Adinolfi, oriental, 66 años, casado, C. Saint Bois.
Pedro Brao Vázquez, español, 62 años, casado, B. Artigas 1632.
Cristina Graciela Silva, oriental, 2 meses, Orden 4850.
María Rodríguez de Esmoris, española, 78 años, viuda, Hervidero 2930.
Fausta Bordon de Tem, oriental, 68 años, casada, Burgues 2955.
Osvaldo Medici, oriental, 48 años, casado, Félix Laborde 2334.
Rosa Cuenca de Alberti, oriental, 50 años, casada, Tacuarembó 1734.
Francisco Russo, italiano, 81 años, casado, Darwin 3507.
Ana Lucia De León, oriental, 25 días, Municipio 2110.
Carmen Eva Reyno, oriental, 65 años, divorciada, Erlich 3873.
Alfredo Giacca, oriental, 59 años, divorciado, Canelones 2280.
Ramón Porcile Astibia, oriental, 85 años, casado, La Paz 2595.
Alejandro Casciani, oriental, 86 años casado, B. Artigas 1465.
Angel Gregorio Aramburo, oriental, 75 años, casado, P. Vázquez y Vega 1165.
Francisca Silvera Luna, oriental, 64 años, soltera, S. Bolívar 1194.

Día 5 de julio de 1956

Gladys del Río de Corena, 72 años, viuda, Hospital Pasteur.
Francisca Lauría de Petrone, italiana, 70 años, viuda, Hospital Pasteur.
Inocencio Víctor Mendaro, oriental, 49 años, casado, Hospital Pasteur.
Erasmo Chaves, 70 años, Hospital Maciel
Santiago Rial, español, 73 años, casado, Hospital Maciel.
Luis Banfi Bassi, italiano, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Jesusa Riesgo de Correa, española, 76 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Secundino La Luz, oriental, 59 años viudo, Colonia Saint Bois.
José Román Fernández, oriental, 55 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Andrés Marlelo Iturralde, oriental, 73 años, casado, Celiar 3345.
María Teresa Di Flusi de Olmini, italiana, 88 años, viuda, Joaquín Requena N.o 2374.
María Estolaza de Romero, oriental, 78 años, viuda, Acevedo Díaz 1769
Antonio Bergues, oriental, 59 años, casado, I. Bosch 2466.
Carlos Federico Lloyd Naborca, oriental, 67 años, casado, Soriano 959.
Manuel Neira González, español, 53 años, casado, Magallanes 1077.
Bruno Almirón, oriental, 79 años, casado, C. Guerra 1767.
Adelina Meabos de Martínez, oriental, 64 años, casada, Juan J. Aguiar 3921.
Bertha Decurnex de Tudderhammor, 79 años, viuda, Friburgo 5167.
Carmen Moreno de Alonso, española, 63 años, casada, Rigal 3637.
Vicente Ciancio, italiano, 61 años, casado, Durazno 1740.
Angel César Marú, oriental, 12 años Gonzálo Ramírez 1926.
Manuel Carlos Tiscornia, oriental, 65 años, casado, Canelones 1370.
Natividad Veloz de Rabellino, oriental, 71 años, viuda, Isla Gorriti 2180.
Rodolfo Fresia Eguren, oriental, 70 años, casado, Cerro Largo 1247.
María Aldiana Franco de Blanco, oriental, 26 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Dolores Barca de Graiño, español, 70 años, viuda, Defensa 2234.
Rafaél Rodríguez, español, 69 años, casado, Arenal Grande 1732.
Mariana Robello de Boccone, oriental, 89 años, viuda, Isidoro Larraya 4775.
Miguel Roque Russomano Caprio, italiano, 73 años, casado, Líbano 1364.

Día 6 de julio de 1956.

Amanda Devincenzi de Greder, oriental, 68 años, viuda, Hospital Maciel.
María Eugenia Berthe, oriental, 24 años, soltero, Hospital Pasteur.
Balbino Sosa, oriental, 83 años, casado, Hospital Pasteur.
Orestes Armando Caprio, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Petrona Díaz, oriental, 75 años, soltera, Hospital Clínicas.
Constancio Cagnette, oriental, 67 años casado, Hospital Militar.
Juan Clímaco Morón Portugal, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Antonio Daniel Pomares, argentino, 65 años, soltero, Hospital Italiano.
Horacio Pires, oriental, 61 años, soltero, Hospital Vilardebó.
María Beatriz Parodi, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Julio Anselmi, oriental, 79 años, casado, Olegário Andrade 4772.
Ricardo Luis Russomano, oriental, 44 años, casado, República Francesa 833.
Mario Luis Bozzola, italiano, 72 años, casado, Capurro 711.
Ana María Gatti Bonifaciono, oriental, 68 años, soltera, Avenida Millán 3958.
Tomás Omar Del Campo, español, 66 años, casado, Iglesia 4342
Ema Galván de Gamboa, oriental, 78 años, viuda, Tampico 830.
José María Pariello, oriental, 67 años, casado, Lepanto 1876.
Guzmán de Viana, oriental, 92 años, viudo, Chaná 2064.
Ursula Barbero de Susso, oriental, 66 años, casada, Félix Olmedo 3520.
Consolación Rodríguez, oriental, 52 años, casada, Piratas 4982.
Carmelo Heriberto Silva, oriental, 34 años, casado, Marcelino Sosa 3073.
Melchor Lauminado, oriental, 54 años casado, Zapicán 2478.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 204 | Montevideo, Viernes 20 de Julio de 1956 | Núm. 14868

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día ...	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente ...	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre ...	$ 12.00
" año ...	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre ...	$ 18.00
" año ...	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre ...	$ 18.00
" año ...	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932 ...	$ 8.00 el tomo
1933 (reeditado) ...	" 50.00 " "
1934 a 1937 ...	" 8.00 " "
1938 (reeditado) ...	" 50.00 " "
1939 y 1940 ...	" 8.00 " "
1942 (reeditado) ...	" 50.00 " "
1943 " ...	" 20.00 " "
1944 (reeditado) ...	" 50.00 " "
1945 ...	" 8.00 " "
1946 (reeditado) ...	" 50.00 " "
1947 ...	" 6.00 " "
1948 y 1949 ...	" 8.00 " "
1951 ...	" 10.00 " "
1952 ...	" 10.00 " "
1953 ...	" 16.00 " "
1954 ...	" 10.00 " "
1955 ...	" 14.00 " "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día ...	$ 0.15
Atrasados ...	" 0.25
De más de un mes ...	" 0.50
" " " " año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se enthegan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
		20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA MACHADO MARTINS de DOS REIS, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 9399 Jl.5-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME GAZÁ OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $38.40 30|pub. 9319 Jl.4-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA DONAMARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Rafael Paysse Reyes, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9712 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN PASTOR CRESCIMBENI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 9271 Jn.30-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CARRASCO o CARRASCO IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 9152 Jn.28-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ o LOPEZ MON o MOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 8820 Jn.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9715 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SARA GIANELLI DE SCANAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9707 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO BENGOCHEA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9651 Jl.9-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO JOSE BACCINO y BEATRIZ ODELLA de BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la presente feria judicial. — Canelones, 7 de Julio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9754 Jl.12-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE AMOR NUÑEZ o JUAN FELIPE AMOR MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor. — Melo, Julio 5 de 1956. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9676 Jl.10-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ALICE o ALICIA IACOPINI DE MARTINI, citándose a todos los que como herederos o acreedores se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado en forma dentro del término de treinta días, habilitándose la Feria Menor al efecto. — Colonia, Junio 26 de 1956. — Dr. Raúl Oliveri, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 9518 Jl.13-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1 a Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AUGUSTO ESTEBAN TEISSEIRE, citándose a todos los que como herederos o acreedores se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado en forma dentro del término de treinta días, habilitándose la Feria Menor al efecto. — Colonia, Junio 20 de 1956. — Dr. Raúl Oliveri, Juez de Paz.

1) $16.00 10|pub. 9647 Jl.9-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la feria menor a este solo efecto. — Trinidad, 2 de Julio de 1956. — Doctor Roberto Gaye, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 9700 Jl 11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CANO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor al solo efecto de esta publicación. — Maldonado, 4 de Julio de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9718 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMELIA MARIA VEROCAY GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial a efectos de publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9735 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO PEDRO NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos del emplazamiento. — Paysandú, 26 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario

1) $12.00 10|pub. 9736 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SETRAKIAN o STAKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial a efectos de publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9737 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernández Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS PIROTTI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Paysandú, Junio 22 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 9734 Jl.11-v.jl.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONINO CAYETANO MANNISE o ANTONINO C. MANNISE o ANTONINO MANNISE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. Se hace saber que se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $16.00 10|pub. 9733 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO FELLOZA o FELLOSA o FELLOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 4 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9693 Jl.11-v.jl.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO OVIEDO ARISMENDI o ARISMENDEZ o ARIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 29 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9694 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO PURIFICACION DA COSTA o ISABELINO P. DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Junio 18 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9662 Jl.10-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AGUIRRE ARRALDE o ANDRES GILBERTO AGUIRRE o ANDRES AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Junio 21 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9663 Jl.10-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL o ANTONIO JORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Rivera, Junio 26 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9665 Jl.10-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN EUSTAQUIA GABITO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1916. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 9701 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA ALEJANDRINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 9702 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposic[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instanc[illegible] se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]NA MATILDE NUÑEZ, citándose a los herede[illegible], acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9716 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINA GONÇALVES o GONÇALVEZ o GONÇALVES DOS SANTOS DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, 30 de Junio de 1956. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9698 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de la publicación. Conste. — Salto, 30 de Junio de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub 9699 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 20 de 1956. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9697 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA RICCETTO CURBELO o ANA MARIA RICCETTO y de ARMIN SALVADOR STABILITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9139 Jn.27-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PEREIRA o CATALINA PEREIRA DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9687 Jl.10-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIA VILLERO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9686 Jl.10-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA AYDO DE GOYECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a estos efectos. — San José, Julio 3 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9685 Jl.10-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN FILPO o FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor al efecto de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9684 Jl.10-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Julio 2 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9683 Jl.10-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LAVECCHIA o MIGUEL LAVECCHIA DELLA SPERANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 9659 Jl.10-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA o CLAUDIA CAROLINA PEREZ MARTINEZ o BRAULIA CAROLINA PEREZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 9658 bis Jl.10-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO FALCON, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días, habiéndose habilitado la feria a los efectos de su publicación. — San José, Julio 4 de 1956. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9688 Jl.10-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BUSCIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado.—Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor. — Mercedes, Junio 29 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9809 Jl.13-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAVEGLIA CAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9778 Jl.12-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO JOSE MARCIAL RODRIGUEZ o SERVANDO J. M. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación, habilítase la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9779 Jl.12-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA RAMONA MARQUEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación, habilítase la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9780 Jl.12-v.jl.24.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de venta correspondiente al solar 7 de la manzana 31 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, adquirido por Erna Wohlgemuth de Bruckmann y de acuerdo al plano del agrimensor Julio H. Cerviño de Mayo 30 de 1940, inscripto en la Dirección de Catastro el 5 de Julio de 1940 con el Nº 152 con una superficie de 336 metros y empadronado con el Nº 932. Se hace saber a su compradora Erna Wohlgemuth de Bruckmann, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar que mencionamos la caducidad respectiva. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí Nº 450, Montevideo.
2) $36.00 15|pub. 9870 Jl.14-v.ag.1º.

BANCO LA CAJA OBRERA, Sucursal Cordón

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a los señores JUAN P. SUAREZ y HAYDEE SUAREZ, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 2 en el plano del agrimensor Calcagno, de Setiembre de 1928. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. — Banco La Caja Obrera, Sucursal Cordón. Departamento Propiedades.
2) $30.00 15|pub. 9568 Jl.6-v.jl.24.

BANCO LA CAJA OBRERA (SUCURSAL CORDON)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don RODOLFO GOMEZ, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 2 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Setiembre de 1928. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. — Banco La Caja Obrera. Sucursal Cordón. Departamento Propiedades.
2) $30.00 15|pub. 9570 Jl.6-v.jl.24.

BANCO LA CAJA OBRERA (SUCURSAL CORDON)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a los señores PEREGRINO PEÑA y BLAS PEÑA, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo; señalado con el Nº 3 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Setiembre de 1928. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. — Banco La Caja Obrera. Sucursal Cordón. Departamento Propiedades.
2) $30.00 15|pub. 9571 Jl.6-v.jl.24.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en

el local del Banco, casa N.o 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el miércoles 25 del corriente, a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance-inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección del Fiscal social y dos suplentes (artículo 43); 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea. deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 del viernes 20 de Julio. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — La Secretaría.

3) $41.60 13|pub. 9678 Jl.10-v.jl.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución Uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 30 del corriente, a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito Nº 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1956 y presentación del Informe de la Comisión de Cuentas; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día viernes 27 de Julio de 1956. — Montevideo, 14 de Julio de 1956.

3) $33.60 12|pub. 9824 Jl.14-v.jl.28.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al 15 ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., que se celebrará el 30 de Julio en el local de la calle Paraguay Nº 2253, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Aprobación del inventario, balance y memoria; 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de 5 titulares y 5 suplentes para integrar el Directorio; 5º Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual se hallen depositadas, con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la misma.

3) $18.00 5|pub. 9822 Jl.14-v.jl.20.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la calle Galicia Nº 1069, el 1º de Agosto de 1956, a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1955-1956; 2º Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y suplente del mismo, para el período 1956-1957; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — El Secretario.

3) $20.00 10|pub. 9626 Jl.9-v.jl.20.

PAX FILM S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 31 de Julio de 1956 en la sede social, Canelones 1368 a las 18 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de Marzo del año 1956; 2º Cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho al voto en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, registrando sus acciones en la Secretaría social, con tres días de anticipación, haciéndose constar también que si a la hora de la asamblea no hubiere presente el quórum a que se refiere el artículo 18, la misma se realizará media hora después con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

3) $25.20 8|pub. 9811 Jl.14-v.jl.24.

MADERAS Y METALES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1956, a las 10 horas en la sede social, Cerrito 597, para considerar el siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3º Elección de nuevo Directorio; 4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de las acciones hasta el 26 de Julio de 1956. — Montevideo, 14 de Julio de 1956.— El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 9907 Jl.17-v.jl.23.

ESTANISLAO DIEZ S. A.

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 30 de Julio de 1956, a las 10 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio Nº 885, a cuyos efectos se trasmite el siguiente orden del día:

1º) Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 9º ejercicio anual, cerrado el 31 de Marzo de 1956 e informe de la Sindicatura; 2º) Distribución de utilidades; 3º) Elección de dos miembros titulares del Directorio y dos suplentes (artículo 15 de los estatutos); 4º) Elección de Síndico y suplente; 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, Avda. 18 de Julio Nº 885, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 9928 Jl.19-v.jl.21.

UNION DE TRANSPORTES FLETEROS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Lunes 31 de Julio de 1956, hora 20, en el local social, Sierra 2093, para considerar la siguiente orden del día:

1º Acta anterior; 2º Consideración de la memoria y balance anual, correspondientes a los ejercicios 1952-53, 1953-54, 1954-55, 1955-56; 3º) Informe de la Comisión Fiscal; 4º Aumento de la cuota social y franquicias; 5º Figuración de personas no asociadas en el Consejo Directivo; 6º) Medidas adoptadas por el Consejo Directivo a efectos de "reorganizar los servicios".

3) $5.40 3|pub. 9925 Jl.19-v.jl.21.

DAFO SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Dafo Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de Julio de 1956, a las 14 horas 30 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309 ap. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Noviembre de 1955; 2º) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3º) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta con cinco días de anticipación al fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y dos decretos vigentes. — Montevideo, Julio de 1956. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 9924 Jl.19-v.jl.24.

"EL PROGRESO, CRISTIANI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Camino Corrales 2885, el día 31 de Julio corriente, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y estado de situación del ejercicio 1º de Mayo de 1955 al 30 de Abril de 1956 (5º de la gestión) y de la correspondiente memoria del Directorio e informe del Síndico; 2º) Pago de dividendos; 3º) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, hasta dos días antes del fijado para la asamblea, entregándoseles un certificado nominativo que les servirá de entrada. — Montevideo, Julio de 1956. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 9922 Jl.19 v.jl.21.

BANCO DEL ESTE
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 9 y 30 horas del día 16 de Agosto del corriente año, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 521, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Junio de 1955 y el 31 de Mayo de 1956; 2º) Gestión del Directorio en la reforma de estatutos; 3º) Integración del Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 9921 Jl.19-v.jl.21.

4–Dirección de Necrópolis

El señor JOSE GHERZO, usuario del sepulcro Nº 2.195 del Cementerio del Buceo, solicita depositar en el Osario General procedente de aquel panteón, los restos de: Juan Poggi, Gerardo Zabala, Graciana S. de González, Aurora González, Francisco Cantedo, Guillermo Giribaldi, Francisco de Asís Cory Bros, Manuel Borla, Antonio B. Santana, Octavio Sosa, Gregoria Pérez Bentancor, Isolina C. B. de Lavalle, Juan Dispuesto, Francisco Nigro, Jesús Muniz; Luisa Hernández de Miranda, Juan Galdolfo de Sicardi, Celmira A. de Benini, Alfredo Viera, Magdalena S. de Casterá, Rosalía Sant Martín de Caurmont, Severino A. Varela, Sebastián Fraga, Juana Franco de Fraga, Florentina De León de Amato, Ernestina González, Cayetano Geraldo, Gerardo Horacio Peri, Emilia C. de Viglienzone, Teresa Barattini, Felicia Gallardi, Pedro González, Rafael Pons, Juana Clavijo de Pons, Lucía Laguardia de Pepe, Carmen M. de Bermúdez, Josefa L. de Ríos, Roberto Milino, Josefa L. Migliano de Oria, José Sosa Duarte, Angela C. de Pola, Carmen Regueira de Veiga, Petrona C. de Morales, Nicolás Casal, María P. de Ferrari, Urbana Curbelo, Emilia A. de Sfeiz, Matilde Bonilla de Landaburo, Cirio Giménez, Antonio Hernández, Blanca Azucena Maya, Rosa Traverso de Caprile, Carmen Cela, Rafaela Acosta, Ramón A. Bruno, Ramón Santillán, Teresa F. de Pollero, Josefa Turias de Bermúdez, Amelia Viglino, Carmen Casal de Ronzone, Teresa D. de Cristina, Vicenta Pierini, Rufina Cabrera de Hernández, Plácida Santos, Laura Pirla, José Arcieri, María Forti de Geno, José Bamondi, Dolores Rama, Antonio Silvestro, Teresa Veglio, Dolores P. de Matto, Jacinta A. de Bueno, Francisco Polero, Rosa Novo de Carballeira, Pascual Figurelli, Dolores Rodríguez, María Caruso de Grecco, Manuel Mesa Tarólo, Adán Alvarez, José Charquero Gadea, Raúl Lacruz, Tomasa Vázquez, Juan Riera, Ignacia Ferré, Máximo Lamela Labraga, Juana Cardozo de Silva, Angel Russo, María Antonia G. de Lorenzo, Carmela V. de Vauro, María Josefina Ituarte, Leopoldina Candiota, Juan Rozzo, Miguel Franco, María M. de Cotelo, Julio Guzmán, María Elena Vallarino, Juan Poggi, María M. de Masique, Angel Larrañaga, Juana Cruz, José Lumenas, María Estevarrenade Carleo, Juan Luciano Amaro, Ramón de los Santos, María De Luca de Montano, Pascual Dagrone, Alejandro Pérez, Rosa P. de Rossi, Concepción Amaró, Dolores Pérez de Veglio, Sixto Moreno, Antonio Palacios, Benito Lage, Pedro Caprile, Angela Cravea, Juan Olivera, Pastora Moreira, Estefanía Larrosa de Sosa, Lucía Luzardi de Hengues, Teodoro Vivas, Josefa Seller de Spacil, Antonio Hilario González, Cornelio Callario, Silvina Barrera, José Suárez, Quintín Acosta, Diego Gerez, Rosa Martínez de Acosta, Donato Perello, Leonarda O. de Miranda, Juana Cáceres de Rodríguez, Andrés Vicente Bellón, Pascual Valdez, Tránsita P. de Pedrita, Juana Hernández de Birriel, Clara Daluz, Basilio Vera, Carmen M. Casoux, Nicolasa Acevedo, Juan María Eusebio Pena, Ramón Moure, Antonia R. de Durán, Isabel Martínez de Castilla, Celia Bello, Francisco Caunsoli, René Sama, Natividad Espana, Carmen Servantes de Otero, Rafael Fernández, Magdalena G. de Pirla, Rosa Rodríguez, Roberto Gallardo, José B. Tabarez, María P. de Minetti, Evaristo Muiños, Rómulo Felipe Capuano, Fructuoso Espeleta Miggone, Domingo Rossi, Angela Gorge, Joaquina Vera, Gertrudes Rodríguez de Fort, José María Cotelo, Bartolomé Cerrutti, Julio Rodríguez, Clementina Dotta de Doveri, Agueda C. de Cafaro, Petrona Hernández, Pelegrina E. de Rodríguez, José Abelenda, Constancia A. de López, Miguelina Perrone, Federico Ciambroni, Pedro Muñiz Fernández, Antonio Tedene, Vicente Troncone, Gerónimo Silve, Amanda Uriarte, María Rivas, Elida De León, Aurora Margarita González, Pedro Lorenzo González, Agustín Cámpora, Adela Candela de Pérez, Ramón Hernández, Antonia C. de Merlo, Carmen Cabrera, José Barbé, Inocencia López, Magdalena Bula de Correales, Luis Giacordi, Vicenta Dinapolis, Juan R. Igorriola, María Ponciolo, Flor González, Carmen A de Mercaut, José Bo, Antonio Rappalini Asdrúbal Alonso, Antonio Gallo, Juan Gallo, María Aldao, Ema Minini de Paternostro, Luis Schiacapane, Juan Martín, Domingo Plá, Esperanza Freire, Adela Riverc, Héctor Scarañelle, Francisca Ramos de Lázaro, María Delia Camián, Magdalena Ch. de Pierini, Juana Murdi de Núñez, Candelaria Castello de Tornatti, Guillermo Recagno, Felipe Stefano, Gina Geloso, Gabriela María de Montes, Juana Montero de Castillo, Juan F. Suárez, Carmelo Soria, Domingo Bra-

vo, Corina María de la Fuente, Carlota Zappata de Giusta, Olivia R. de Tabares, Miguel Mutarelli, Julio Lategui, Ramona B. de Campaña, Leoncio Lorenzo, Juana E. Hering, Carmen Esmoris de Gontade, Juan Varela, Soledad del Río, Cayetano Ricotta, Leonidas Aguiar, Francisco D'Angelo, Juan Pedro Flores, María Huertas de Etchepare, Fany F. de Sampayo, Ismael Méndez, José Bosch, Francisco Sanabria, Adolfo Rueda, Manuela Valdez, Ramón W. de León, Orlando Piñeiro, Yamandú Centurión, Marta Casas, Adela Barneg, Juana Castro de Bauzá, Antonia B. de Alfonso, Juan Comas, N. N. Adriano Alvez, Salvador Sanna, Ernesto Polverini, José Delvia, Martín Echepare, Brígida Pintos, José Lombardo, Juan Luro, Ascensión García, Carlota González de Figuerón, María E. Rovira, Manuela Silva, 2 urnas sin chapa y Salvador Sena.

Se previene a quien se crea con derecho a los mismos que tiene noventa (90) días para darle otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — La Dirección.

4) $1.152.00 90|pub. 8855 Jn.21-v.oct.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor ANTONIO MORGADE, solicitando a su nombre título duplicado del nicho Nº 26 del cementerio Paso Molino. Se hace pública la petición previniéndose a quien se crea con derecho, que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — La Dirección.

4) $72.00 90|pub. 6887 My 21-v.set.5.

AIDA FERNANDEZ SANJURJO, usuaria del sepulcro 1979 del cementerio Buceo, solicita depositar en el Osario General los siguientes restos: Agustina Ercilia Traba, Severo Pérez, Silvestre Suárez, Luisa Oliano de Suárez, Manuel Vázquez, María Rago de Barrera, Antonio F. Noria, José Traba Matta, Juan Fraga, Héctor Balboa, Esther Alvarez Soca de Sorguindeguy, Florinda Bragna, Elida Junzo de Suárez, José Suárez José Suárez, Evaristo Antelo Carin, María Esther Barrandeguy, Pedro Viturelra, Benita Comesaña de Durán, Juan E. Grezzi, José Durán, Delia Sofía Etchart, Manuela G. de Traba y Héctor Cancela. Se previene a quienes tienen derecho a los indicados restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 5375 Ab.24-v.ag.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Lucía, Juana Isabel, María Antonia, Herminia, Roque Antonio y Nicolás Masetti Calvano; Rosa Masetti Calvano de Costa y María Angélica Masetti Calvano de Camarano, en el carácter que tienen probado de usuarias del nicho Nº 470 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Francisco Carrara, Antonio D. Isabella, Agustín Collazo, Juan González, Josefa Palombo de Isabella, Isabel B. de Pérez, Felicia Capece de Farone, Roco Giaconini, Guillermo Tezanos, Herminia Deppini de Centurial, Antonio Souza, María I. Sobredo, María E. de Bartaburu, José Fernández, Antonio Martínez, Juan Galeano, Francisco Rodríguez, María Correale, José Martínez, Carmen Pravia, Santiago Castani, Agustín Fernández, Julio Carmona, Angel Iturrio, José F. de Souto, Carmen Yanotti, Félix Danieri, Polonia Pizzolanti José Barreiro, Joaquín Díaz, Luisa Cintado, Rosa Brigue de Souto, Leoncia Rovira, Luicia Bucci, Antonio Galli, Abelardo De Marcelino, Francisco De Tezanos, Catalina Rebagliati Ricardo Alvarez, Agustín De Ferrari, Pablo Carbajal, Sara de Tezanos, Angel Morelli, Salvador Salart, Ema Tezanos, Herminia Vidal y Corina Della del Puente depositados en dicho local, se hace público esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer los reclamos de que se creyeren asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1953. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 7986 Jn.6-v.set.21.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MORATO MANARO y MARIA E. ZAMORA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 48 Fº 591) se hace saber que por resolución Nº 289 dictada el día 15 de Junio de 1956 se resolvió dejar sin efecto la disolución y liquidación judicial de bienes decretada por resolución Nº 22 202 de fs. 2 vuelta, mandando hacer las publicaciones pertinentes y comunicándose al Registro de Inhibiciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Lugano, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 9372 Jl.3-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: ELVIRA CIPRIANA PEREIRA DE CALVETE y ANGEL CALVETE OLIVERA. Disolución de sociedad. Lº 51, Fº 483", se hace saber al público que por resolución de fecha 29 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Angel Calvete Olivera y Elvira Cipriana Pereira, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos en el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7º de la ley Nº 10.783 de Setiembre 18 de 1946. Se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a seis de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 9714 Jl.11-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Carli de Asti, Teresa contra ASTI, GERONIMO. Disolución de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Teresa Carli Giribone y Gerónimo o Jerónimo Asti Meirelles, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, habilitándose el feriado para publicar. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 9547 Jl.6-v.jl.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ CORTIJO, ALBERTO L. y MOOR DE MARTINEZ CORTIJO, BRENDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Alberto Ignacio Martínez y Brenda Lucy Moor y que se cita y emplaza a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 9546 Jl.6-v.jl.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ VIERA, PEDRO y ASISE LAVAGNINI DE GONZALEZ VIERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro González Viera y Asise Lavagnini, y que se cita y emplaza a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 9545 Jl.6-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MANUEL FERNANDEZ HELGUERA y ADELA ESCAMILLA CASTILLEJO DE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 41. Folio 539", se hace saber que con fecha 27 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Fernández Helguera y Adela Escamilla Castillejo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 9456 Jl.4-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARCOS RAUL HOUNIE y YOLANDA USLENGHI DE HOUNIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 41. Folio 503", se hace saber que con fecha 25 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Marcos Raúl Hounie Seuanez y Yolanda Uslenghi Bataille. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 9455 Jl.4-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ANIBAL LAURO SCOTTI ACCAME y MABEL ALONSO GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 41. Folio 497", se hace saber que con fecha 25 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Aníbal Scotti y Mabel Alonso. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 9454 Jl.4-v.jl.27.

6-Disoluciones de Sociedades

"GONZALEZ Y RODRIGUEZ"

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., resolvimos disolver la sociedad "González y Rodríguez", Café y Bar, de la Avda. General Flores Nº 4751 de esta ciudad, prometiendo el señor Luis Artemio González vender su cuota parte de capital al señor Angel Lenin Rodríguez. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — LUIS ARTEMIO GONZALEZ. — ANGEL LENIN RODRIGUEZ.

6) $24.00 20|pub. 9523 Jl.6-v.jl 30.

"DIKRAN KHATCHERIAN E HIJO"

O.A.S.I.C., Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica al comercio y al público que la firma "Dikran Khatcherian e Hijo", disuelve su sociedad, quedando como dueño único el señor Vartivar Khatcherian del comercio sito en esta ciudad calle Blas Basualdo N.o 3701, en el ramo de Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DIKRAN KHATCHERIAN VARTEVARIAN. — VARTIVAR KHATCHERIAN AGOPIAN

6) $24.00 20|pub. 9773 Jl.12-v.ag.4.

"FERREIRO HNOS."

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., calle San José 1280, esc. 20, se ha disuelto la sociedad "Ferreiro Hnos", con comercio en los ramos de almacén, alcohólicas, fiambrería y horno, en la calle Galicia Nº 1097, quedando con la explotación del comercio a partir de hoy el socio Manuel Ferreiro. — Montevideo, 1º de Julio de 1956. — JOSE, FRANCISCO y MANUEL FERREIRO ALVAREZ. — JOSEFA FERNANDEZ DE ALVAREZ.

6) $24.00 20|pub. 9604 Jl.7-v.jl.31.

"PEREIRA Y DOMINGUEZ"

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la disolución de la firma "Pereira y Domínguez" que explota el negocio de "Bar, Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Billar", establecido en Camino Corrales 3145|47, haciéndose cargo de la misma el socio Constantino Pereira. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — SENEN DOMINGUEZ.

6) $16.00 20|pub. 9749 Jl.11-v.ag.3.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Púrpura, José Pedro c| ELIDA NOEMI FERREYRA DE PURPURA. Divorcio (Art. 148 Incs. 1, 3 y 8 del Código Civil)" L.o 19 N.o 336 F.o 295, se cita, llama y emplaza a doña Elida Noemí Ferreyra de Púrpura, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 22 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

7) $60.00 30|pub. 9136 Jn.27-v.ag.1º

8-Emplazamientos

HOSPITAL PEDRO VISCA

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a la funcionaria CAROLINA AGUIRRE DE ARAUJO, empleada del Hospital "Dr. Pedro Visca", a fin

de que se reintegre a sus tareas dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 16 de Julio de 1956.
8) (C.C.) 3|pub. 32138 Jl.19-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra JOSE MASPERI MONETA y JOSE MARIA RAMILO MASIDE. Ejecución de prenda industrial" (Lº 40, Fº 400), se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don José Masperi Moneta, o a quien o quienes legalmente los representen y a don José María Ramilo Maside para que comparezcan a notificarse de la sentencia de remate dictada en estos autos, así como también a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá este juicio (artículos 307, 308 y concordantes del C. P. Civil). Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
8) $84.00 30 pub. 9548 Jl.6-v.ag 10.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.008. — Segundo llamado.—Un oscilador de audiofrecuencia. — Apertura: 24 de Julio de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.039. — Transportes de fertilizantes al Establecimiento "El Espinillar". — Recepción: 23 de Julio de 1956, a las 15 horas. — Apertura: 27 de Julio de 1956, a las 15 horas.

Nº 3.040. — Comestibles varios. — Recepción: 24 de Julio de 1956, a las 15 horas. — Apertura: 30 de Julio de 1956, a las 15 horas.

Nº 3.041. — Pan y galleta. — Recepción: 25 de Julio de 1956, a las 15 horas. — Apertura: 31 de Julio de 1956, a las 15 horas.

Nº 3.042. — Carne a nuestro Establecimiento "El Espinillar". — Recepción: 26 de Julio de 1956, a las 15 horas. — Apertura: 1º de Agosto de 1956, a las 15 horas.

Nº 3.043. — Artículos de ferretería. — Recepción: 26 de Julio de 1956, a las 16 horas.— Apertura: 2 de Agosto de 1956, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32103 Jl.13-v.jl.23.

Nº 3.006. — Segundo llamado. — Guillotina eléctrica. — Apertura: 23 de Julio de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.013. — Segundo llamado. — Cintas de goma para elevadores portátiles para el manejo de casos de cemento portland. — Apertura: 23 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.022. — Envases de hierro para lubricantes. — Apertura: 2 de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.023. — Formularios, fichas, tarjetas, etc. — Apertura: 31 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.025. — Herrería de obra para un edificio en Paysandú. — Apertura: 6 de Agosto de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.029. — Pintura negra y minio. — Apertura: 1º de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.030. — Productos químicos industriales. — Apertura: 3 de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.031. — Metanol. — Apertura: 24 de Agosto de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.032. — Cables y accesorios para instalaciones eléctricas. — Apertura: 6 de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.033. — Transportadores elevadores. — Apertura: 31 de Julio de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.034. — Carburo de calcio. — Apertura: 30 de Julio de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.035. — Un tractor. — Apertura: 1º de Agosto de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.036. — Trampas de vapor y drenaje de agua. — Apertura: 23 de Agosto de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.037. — Elevador hidráulico. — Apertura: 8 de Agosto de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.038. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 30 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32081 Jl.11-v.jl.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.090

Adquisición de 2.000 metros lineales de madera de teca (Tek) y 3.0000 metros lineales de madera de haya de diferentes medidas. — Fecha de apertura: 5 de Setiembre de 1956, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 19 de Julio de 1956. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32142 Jl.19-v.jl.21.

LICITACION PUBLICA Nº 897
Tercer llamado

Adquisición de turbos generadores y accesorios para dotar de alumbrado eléctrico a las locomotoras de la A. N. P.

Fecha de apertura: 3 de Setiembre de 1956, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 17 de Julio de 1956. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32136 Jl.17-v.jl.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 238|56. — Segundo llamado. — Suministro de desinfectante líquido (creolina o similares). — Apertura: Julio 26. Hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos)

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 32134 Jl.17-v.jl.26.

C. M. 230|56. — Segundo llamado. — Suministro de papel higiénico. — Apertura: Julio 20, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 244|56. — Suministro de maderas compensadas. — Apertura: Julio 23, hora 16.—Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 245|56. — Suministro de cuerda manila o similar alquitranada o sin alquitranar (de plaza). — Apertura: Julio 25, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas.— La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 32092 Jl.12-v.jl.21.

C.M. 242|56. — Suministro de cojinetes (rulemanes). — Apertura: Setiembre 5, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub 32075 Jl.10-v.jl.27.

C. M. 241|56. — Suministro de aceros para herramientas, etc. — Apertura: Setiembre 3; hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 32057 Jl.7-v.jl.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 61|31 y 61|32
Medallas e insignias y cerraduras para cajas de hierro

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los suministros del título, de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, en los días y horas que a continuación se detallan:

Licitación pública 61|31. — Medallas e insignias. — 1º de Agosto de 1956, Hora 16.

Licitación pública 61|32.—Cerraduras para cajas de hierro. — 22 de Agosto de 1956. Hora 16. — Montevideo, Julio 11 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 32128 Jl.16-v.jl.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 564
Segundo llamado
Adquisición de encerados

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de encerados de lona impermeabilizada.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 24 de Julio de 1956, a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32111 Jl.14-v.jl.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación por segunda vez para el suministro de 300.000 hojas papel toalla y 500.000 hojas papel toalla doblado. Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes en la Sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: miércoles 25 de Julio de 1956 a la hora 15 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Julio de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 32114 Jl.14-v.jl.21.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación por segunda vez para la confección de 150.000 sobres ventana para la Sección Préstamos Hipotecarios. Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes en la Sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: miércoles 25 de Julio a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Julio de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 32116 Jl.14-v.jl.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la realización de las obras de reparaciones que requiere el local ocupado por los Institutos Normales "María Stagnero de Munar" y "Joaquín R. Sánchez", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano, 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 20 de Julio próximo a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 4|pub. 32131 Jl.16-v.jl.20.

Llámase a licitación pública —segundo llamado— para la adjudicación de las obras de pintura a realizar en el local que sirve de asiento a la Escuela Nº 5, de Práctica, "José Pedro Varela", del Departamento de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 20 de Julio próximo a las 16 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 4|pub. 32122 Jl.16-v.jl.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
SUMINISTRO DE GRAVILLA DESTINADA A PAVIMENTO BITUMINOSO
Segundo llamado

1º) Llámase a licitación por segunda vez, para el suministro de gravilla destinada a pavimento bituminoso, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 26 del mes en curso, en la Repartición mencionada precedentemente: 3º) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, 14 de Julio de 1956. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Labordé, Secretario General.
12) (C.C.) 3|pub. 32145 Jl.19-v.jl.21.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 8-1956

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, p. 1.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Setiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 14 de 1956. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 32135 Jl.17-v.jl.28.

Dirección General de Arquitectura
LICITACION Nº 16|956

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación del edificio de la Escuela Nº 6 de Carmelo, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección General de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección; Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 24.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Agosto de 1956 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Julio de 1956. — Departamento de Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 32130 Jl.16-v.jl.24.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. Nº 294. — Hojas de vidrio. — 4º llamado. — Plaza. — Apertura: 25 de Julio de 1956, a la hora 9.

H. C. Nº 325. — Té. — 3.er llamado. — Plaza. — Apertura: 25 de Julio de 1956, a la hora 10. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32143 Jl.19-v.jl.21.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
Primer llamado
LICITACION PUBLICA Nº 151
"Dos Electrobombas"

Llámase a licitación pública para el suministro de dos electrobombas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379 donde podrá adquirirse al precio de $ 5.30.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 10 de Agosto de 1956, a la hora 15 y 30.
12) (C.C.) 7|pub. 32106 Jl.13-v.jl.21.

LICITACION Nº 97
Segundo llamado
Adquisición de caños de hierro galvanizado y accesorios

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de caños de hierro galvanizado y accesorios de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.00 el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 27 de Julio de 1956, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 11 de Julio de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 32090 Jl.12-v.jl.19.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 17

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la perforación de un pozo semisurgente, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 20 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 11 de 1956.
12) (C.C.) 3|pub. 32132 Jl.17-v.jl.20.

LICITACION Nº 18

Llámase a licitación pública para el suministro de semillas de hortalizas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 31 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 11 de 1956.
12) (C.C.) 3|pub. 32133 Jl.17-v.jl.20.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un chassis de camión para la Base Capitán Curbelo. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 20 de Julio de 1956 a las 15.30 horas en presencia de los interesados. Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32066 Jl.9-v.jl.20.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 34

La Imprenta Militar, llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de papel diario, obra 1.a, 1|2 hilo, manifol, embalaje y cartón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo N.o 273.

Las propuestas deben presentarse el día 24 de Julio de 1956 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 10 de Julio de 1956.
12) (Cta. Cte.) 9|pub. 32102 Jl.13-v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 73
Segundo llamado

Artículos: Cheviot azul, Cinta, Brin azul, Botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Julio de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 32125 Jl.16-v.jl.21.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Primer llamado a licitación

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública Nº 62 (primer llamado) para adquirir Máquinas y herramientas para la construcción de chassis, paneles, etc.

Licitación pública Nº 62. — Vence el 16 de Agosto de 1956 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Sodre, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Los presupuestos serán abiertos en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 6 de Julio de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 32078 Jl.11-v.jl.23.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
LICITACION Nº 13|56
Amplía — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Válvulas", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Julio de 1956 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 32129 Jl.17-v.jl.26.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 34|56

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de una torre móvil de hierro, sobre ruedas, para refacciones.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Julio de 1956 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 17 de Julio de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 7|pub. 32141 Jl.19-v.jl.26.

U. T. E.
LINEA AEREA DE 150 kV ENTRE RINCON DEL BONETE Y BAYGORRIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha cursado la circular número 6, que modifica el artículo 39 de la Pieza 2, sección B y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 12 de Julio de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32084 Jl.12-v.jl.24.

LICITACION Nº 4412|56
Equipos de iluminación fluorescente

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 11 de Setiembre de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 8.000 tubos de 40 W; 600 balastos para 2 tubos; 3 balastos patrón; 10 tubos patrón y 500 starters para tubos de 40 W, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 11 de Julio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32085 Jl.12-v.jl.24.

LICITACION Nº 4412|56
Subestaciones de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 12 de Setiembre de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 10 subestaciones de transformación blindadas, completas, de 6000|230 V., 230 V. 400 kVA., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 5.00 m|n. — Montevideo, 11 de Julio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32086 Jl.12-v.jl.24.

14-Matrimonios de Montevideo

Julio 19 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

WASHINGTON GIGLIO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 163, Apto. 2 y PILAR PAILOS BLANCO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 163, Apto. 2.

7.a Sección

SAN PEDRO RAMIREZ, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Canelones 1606 y ADELA ERNESTINA CAFFERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1606.

ERNESTO ANTONIO GEROSA, 26 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Minas 1577 y MARIA THUSNELDA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1576.

SANTIAGO BUXAREO, 27 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Ansina 1042 y MARIA DEL CARMEN ORIZO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ansina 1042.

ANTONIO OSVALDO ANDIVERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Abril 1645 y NORA MABEL NUÑEZ, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 9 de Abril 1645.

ORLANDO GENTILE, 33 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Mercedes 1516 y LUCILA RODRIGUEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1516.

8.a Sección

LUIS ALBERTO SOSA MIGLIONICO, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Hocquart N.º 1610 y MARIA MIRTHA CARBONI ROMAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1610.

JUAN TRAMONTANO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2180 y SEVERA MARIA DOLORES REYES, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rondeu 2180.

MANUEL CAMBON DIAZ, 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Tala 2198 y GUMERSINDA BECERRA BELLO, 35 años, soltera, española, domiciliada Tala 2198.

CARLOS FELIPE CARDOZO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Nueva York 1680 y REINA DEL CARMEN VIDAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2265.

JOSE PEDRO DEANDRAYA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pozos del Rey 1337, Apto. 2 y SUSANA MERCEDES CUINAT, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada San Martín 2085.

ALFREDO RUBIO LEMA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Agraciada 2414 y BRENDA TERESA CARBALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2414.

9.a Sección

EZRA VICTOR ISRAEL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Vidiella 5613 y RAQUEL REYBAUD, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1928.

JORGE CAMAÑO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matto Grosso 5695 y MARIA ELINA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Matto Grosso 5695.

10.a Sección

NESTOR GONZALEZ NAPPI, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Irlanda 1977 y MARIA GLADYS NOVO DEMARCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 1911.

SILVERIO FERREIRA, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1582 y EULALIA GENOVEVA PANIZZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2592 bis.

RAYMUNDO HERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atlántico 1714 y RITA SENAIDA RIJO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 1tú 1642.

DIONISIO MARTINEZ, 29 años, soltero, chofer, español, domiciliado C. del Sur 2831 y CARMEN VAZQUEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada C. del Sur 3831.

ENRIQUE RODRIGUEZ, 24 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Magenta 3861 y MARIA ESTHER SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 3861.

11.a Sección

RENE AGUSTIN PICARDO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Felipe Cardoso s|n. y BLANCA MARY PESCE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3388.

CESAR AUGUSTO FALERO, 38 años, soltero,

curtidor, oriental, domiciliado Peteroa 3152 y URBANA QUINTINA VIERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado K. 2:.

JUAN CARLOS SOSA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez de Arce 5038 y ROSA BALEAR, 19 años, soltera, empleada, domiciliada Núñez de Arce 5038.

JORGE POLAK, 53 años, soltero, jubilado, checoeslovaco, domiciliado Juan J. Rousseau 4734 y ORFILIA ESPOSITO, 34 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4734.

12.a Sección

EMIR PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2837 y MARGARITA ROSA MORALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2837.

BRUNO CASTELLANI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2500 bis y OLGA FAJIANI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2500 bis.

JOSE CIRELLI, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2839 y FERNANDA FELICIA CABALLERO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2839.

WALTER RAUL PEREYRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1877 y SARA VIERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira N.o 1877.

MANUEL FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Regimiento 9, número 1765 e HILDA PILAR ALONSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9, número 1765.

JUAN BERKE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2422 y JULIA MAJOR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2422.

WALTER CARLOS AUYANET, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colorado 1864 y OLGA ESTER SELLANES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1864.

RAFAEL ERNESTO GALLO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Municipio 2926 y MARGARITA ADONA ABAD, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio N.o 2926.

ARMANDO SARAVIA (hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carignano 1498 y AURORA EMA GARRIDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carignano 1498.

MAURO CLAUDIO ALBERTINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2494 y MELBA MIRELLA FERREYRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabela 3181 bis.

TEOFILO VILFREDO ABAD, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2243 y LYDIA ALBA POLIDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2243.

LEOPOLDO ALCANTARA, 25 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Juan Paullier 2649 y MARIA PELAEZ, 28 años, soltera, comercio, española, domiciliada Juan Paullier 2649.

EMILIO JOSE MAZZA, 60 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado Cufré 2681 y CARMEN VITACCA, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Cufré 2683.

JOSE RICARDO GARCIA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 2675, Apto. 14 y ELIDA MARIA FRUGONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2747.

SERGIO CRISTO LANDURES, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado San Martín 2493 y ELBA HOLANDA VAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2486.

13.a Sección

JUAN PEDRO MELOGNO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 4131 y MARIA ORDOÑEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 4131.

MANUEL JOSE MARTINEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Haití 1583 y ELSA DIAZ RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Haití 1581.

14.a Sección

WILLAN HUGO ALCALDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudad de Calvi 964 y MARIA CELIA ROQUE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudad de Calvi 964.

JOSE MARIO FRADOS SANSON, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Infantes 3569 y DEOLINDA VIRTUDES MUÑOZ RUEDA, 34 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Infantes 3569.

MIGUEL ANGEL VEINS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2713 y MARIA SILVINA BERRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1279, Apto. 2

16.a Sección

RAUL SOUZA, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 7, N.o 6719 y ANGELINA REYES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7, N.o 6719.

FRUCTUOSO OLGUIN, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 5844 y MARIA LUISA DANTAZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5844.

17.a Sección

ALBERTO ACOSTA, 41 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Camino Vecinal 5017, Apto 3, esquina Mendoza y Otilia Morosini, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Vecinal 5017, Apto. 3, esquina Mendoza.

JULIO NELSON CORREA, 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Oficial 3.o 4526 y DELIA MORALES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapirú 397:.

JUAN RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Torricelli 4662 y BLANCA LUZ AGUILAR UMPIERREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4662.

WALTER DOROTEO CANCIO BATISTA, 30 años, jornalero, oriental, domiciliado Corrales 3249, Apto. 1 y AIDA GRANJA MARTINEZ, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4326.

GABINO VALIENTE ESCOBAR, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3613 y ZULMA SABATIN, 28 años, soltera, maquinista, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3613.

20.a Sección

MARIO HUMBERTO LARA, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Comandiyú 4516 y MARIA MORALES, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Comandiyú 4516.

LUIS RODOLFO BARREIRO, 22 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Heredia 4331 y LEONCIA NELIDA BARRERA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Honor 510.

22.a Sección

ISMAEL MACEDA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3944 e HILDA ISOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3944.

HECTOR EDUARDO DIAZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4057 Apto. 1 e ISABEL GARRIDO CARLOSENA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4057 Apto. 1.

ROBERTO VAZQUEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado León Pérez 3635 y MIRTA MABEL MENDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3665.

DOMINGO ALEJANDRO ABAL, 20 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Panela 3385 y NORMA TERESA DIAZ, 19 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Panela 3472.

HEBEL JORGE REYNOSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3492 y OLIRA DA CUNHA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3492.

24.a Sección

HECTOR RUBENS MACIEL, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pereyra de Rossell 1621 y OLGA CARABALLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes N.o 3083.

14) $2.00 3|pub.-v.Jl.21.

Montevideo, Julio 17 de 1956

2.a Sección

JULIO CESAR FERRADAS, 23 años, soltero militar, oriental, domiciliado 25 de Mayo 171, apto. 1 y GLADYS TERESA CORREA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 171, apto. 1.

5.a Sección

EUCLIDES BUENO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1437 y MARIA ESTHER CARRION, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 1437.

10.a Sección

JULIO CESAR GOICOECHEA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2643 y ALBA CEDRES SCHINCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4297.

15.a Sección

JOSE VALLS, 22 años, soltero, escultor, español, domiciliado Blanes 1137 y DOLORES MARTINEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Blanes 1157.

NICOLA FERRONE, 27 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Gaboto 1294 y MARIA FRANCISCA FERREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1294.

VICTOR JOSE VARELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2081, apto. 1 y MARIA ESTHER LALUZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada L. Müller 2038.

JAVIER MAIDANA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1234 y DAISY EMERITA BIURRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.

18.a Sección

JOSE FIGOLI, 28 años, soltero, decorador, argentino, domiciliado Juan B. Blanco 779 y MIRTA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 779.

FEDERICO ADOLFO LUPP, 34 años, soltero, comercio, alemán (nac. argentino), domiciliado Acevedo Díaz 1021 y MINA BRIGIDA KLEINER, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Acevedo Díaz 1021.

JORGE FRANCISCO DEUTSCH, 27 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado Juan M. Pérez 2917 y JUDIT POPPER, 24 años, soltera, húngara, domiciliada Libertad 2499.

JUAN JOSE MANINI RIOS, 20 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1625 y MARTHA SUSANA SCANDROGLIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1625.

MARC SCHAPIRA, 26 años, soltero, ingeniero civil, austríaco, domiciliado Obligado 974 y CLARA LLITENSTEIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 238.

GUILLERMO NELSON LEMEZ MENENDEZ, 33 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado R. Masini 3360 y AMANDA ALVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 3360.

JUAN CARLOS SCAPPERONE ROCCA, 28 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Av. Sarmiento 2303 y NOEMI MARIA PIRIZ LEIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2409.

CARLOS ROBERTO LOZAR, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Martí 3273 y ELIDA BARRIOS LOPEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3312.

14) $2.00 3|pub. v.Jl.19.

15—Pago de Dividendos

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 16 del corriente mes, se procederá al pago del dividendo provisorio del 5 1|2 o|o, correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio último. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — La Gerencia.

15) $6.00 5|pub. 9825 Jl.14-v.Jl.20.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 23 del corriente mes, se abonará en las Oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala Nº 1532, el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1956, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 43 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — El Secretario.

15) $5.40 3|pub. 9923 Jl 19-v.Jl.21.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Salinas de Crosa, Herminia Regina, contra RODRIGUEZ LAUREANO, ANTONACCIO SALVADOR, BULA JUAN A., CAMPAGNA JOSE ANTONIO y los causahabientes de ellos a cualquier título. Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Laureano Rodríguez, Salvador Antonaccio, Juan A. Bula, José Antonio Campagna y a los causahabientes a cualquier título de todos ellos, y a toda persona que se considere con derecho en todo o en parte del inmueble urbano empadronado con el Nº 959, que es parte del solar Nº 7 de la manzana Nº 139 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, que según plano de mensura del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Julio de 1955, registrado en la Oficina D. de Catastro de Flores con el Nº 537 del 2 de Agosto de 1955, consta de una superficie de 453 metros 3.210 centímetros cuadrados, lindando: al Norte con calle 25 de Agosto; al Este, con inmuebles padrones Nº 958 de Luis Antonaccio y otro y Nº 3348 de Lino Bayarres; al Sur, con inmueble padrón Nº 957 de Socorro Raúl Quintas, y al Oeste con inmueble padrón Nº 3307 de Sebastián G. Unzurrunzaga. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 28 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 9791 Jl.13-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GASPAR A. OSCARIS. Prescripción" (Lº 21, Fº 455, Nº 372), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que se detallará, y especialmente a Félix y Vicente Oscaris, sus herederos, o sucesores a cualquier título, a fin de que com-

parezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo requisito conciliatorio: Una fracción de terreno situada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, compuesto de un área de 922 metros 3512 centímetros cuadrados, según mensura del agrimensor R. Thevenet practicada el 12 de Agosto de 1913, ubicado en la manzana Nº 396, empadronado con el Nº 2702, lindando: por el Oeste, sobre la calle Entre Ríos en una dimensión de 21 metros 475 milímetros; por el Este, en igual extensión con la sucesión de César Petrini; por el Norte, con la misma sucesión en la extensión de 42 metros 95 centímetros; y por el Sur, en igual extensión con Blas Cernichiaro Tricárico. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, Junio 28 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 9732 Jl.11-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "EUSEBIO FERNANDEZ. Prescripción treintenaria" (Lº 11, Fº 120, Nº 301), se cita, llama y emplaza a Gabriela Fernández o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana número 166 de esta ciudad, 12.a sección judicial (antes 1.a), empadronada con el Nº 992 que según plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina de Catastro local con el Nº 873, el 22 de Mayo de 1956, consta de una superficie de 347 metros 5282 cms., deslindado así: 21 ms. 47 cms. al Sur, de frente a calle Washington; 39 ms. al Este frente a calle Montecaseros, formando esquina con la anterior; 21 ms. 55 cms. al Norte con Manuel B. Lázaro, padrón 993; y 39 ms. 95 cms. al Oeste con Juan Zinno, padrón 1003, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, 21 de Junio de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 9730 Jl.11-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "BIBALDINO SANDIN. Prescripción treintenaria" (Lº 40, Fº 173), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Camilo L. o Camilo Lorenzo Sandín y en general a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: El solar de terreno número Uno de la manzana Nº 369 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial, empadronado con el Nº 3366, compuesto de una superficie de 922 metros 3512 centímetros y 50 milímetros, formando un rectángulo que según plano del agrimensor Zoé Taroco de 27 de Julio de 1955, inscripto el 18 de Agosto del citado año con el Nº 666 en la Oficina Local de Catastro y mide 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a la calle Bonifaz, por 21 metros 475 mms. de fondo, limitando además al Sureste, con padrón 3367; al Suroeste, padrón 3375 y al Noroeste con frente a calle Pantaleón Quesada, antes Buenos Aires, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Menor. — Rivera, Junio 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 9170 Jn.28-v.ag.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"MANUEL BAUZON, oriental, procurador, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Código de Procedimiento Civil de la República Oriental del Uruguay. Concordado con sus fuentes y anotado", del que se declara autor". — Montevideo, 6 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9743 Jl.11-v.jl.23.

"CLEMENTE ELIAS FARRACHI, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "No me la nombres" (tango), de cuya música se declara autor". — Montevideo, 9 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9713 Jl.11-v.jl.23.

HUGO GAMBINO CREVANI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Estudios sobre personas jurídicas. La legislación vigente relativa a personas jurídicas privadas sin finalidad de lucro", de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9918 Jl.19-v.jl.30.

MOISES RUDAEV EDLIN y JOSE EMILIO AYERRA BOSCO, domiciliados en esta ciudad, profesores de Educación Física, solicitan la inscripción de la obra titulada "Manual de defensa personal" (Curso elemental), de la que se declaran autores. — Montevideo, 12 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9871 Jl.19-v.Jl.30.

"JUAN GREGORIO RODRIGUEZ AUBRIOT y LUIS PALMER, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de un modelo de posa vasos de alambre y material plástico, del que se declaran autores". — Montevideo, 5 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9812 Jl.13-v.jl.25.

RAUL LEVRERO CAMPODONICO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de una fórmula para preparar pastillas o comprimidos de café, de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9874 Jl.16-v.jl.27.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JOSE SAMARTIN con MARIA ROMERO SUAREZ, y B) Las de nacimiento de sus hijos llamados: JOSE LUIS ALBERTO y MARIA DEL CARMEN, pues en todas ellas donde dice: San Martín, debe decir Samartín. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se halla habilitada la Feria Menor. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 9403 Jl.4-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "KARSZENSZTEJN GRIJNBERG, FELIPE. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en la forma que a continuación se expresa: donde dice "femenino", debe decir "masculino"; donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo"; donde dice "Lezer Carcinstein" o "Sezer Cavanstein" debe decir "Leyzar Karszensztejn"; donde dice "Dora Gremberg", debe decir "Dora Grijnberg" y donde dice "Felipa" debe decir "Felipe".

Se previene que se habilitó la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 9653 Jl.9-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ESTANISLAO FLIS y doña ELENA MEIGLO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Emilia Flis Meiglo, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, la compareciente figura con el apellido paterno "Meinglo", debe decir "Meiglo"; y donde el apellido materno del compareciente figura como "Mierovitz", debe decir "Plenovich"; y donde en la de nacimiento, la inscripta figura con el apellido materno "Meinglo", debe decir "Meiglo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 9489 Jl.5-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN BAUTISTA PEDRO CABALLERO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, pues erróneamente el apellido de su padre y el de su abuelo paterno, fueron inscriptos como Cavalero, en lugar de Caballero, que es el verdadero. Y habilítase el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9705 Jl.11-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BATISTA, FEBE AURELIO. Rectificación de partida (Lº 9, Fº 392)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Febe Aurelio Batista solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Febes", en lugar de "Febe" que es como verdaderamente corresponde, encontrándose habilitada la Feria Judicial Menor en estos autos al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 28 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9717 Jl.11-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido LORENZO SOSA y ORELINA FURLAN ROSA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1º De Matrimonio de los comparecientes, donde al margen se expresa "Sosa, Lorenzo y Furlan Honorina", debe decir "Sosa, Lorenzo y Rosa, Orelina Furlan", y en el texto de la misma donde dice "comparecen don Lorenzo Sosa, etc., etc. y Honorina Furlan, de nacionalidad oriental, nacida el día ocho de Abril de mil ochocientos noventa y tres..., hija de Francisco Furlan (fallecido) y de desconocida", debió decir "...y Orelina Furlan Rosa, de nacionalidad oriental, nacida el día dos de Marzo de mil ochocientos noventa y seis..., hija de Cayetana Rosa"; 2º Partida de nacimiento de Lucía Sosa, donde en el texto se expresa "...y de madre desconocida", debe expresarse "y de doña Orelina Furlan Rosa", y donde dice "y por línea materna de desconocido" debe decir "de doña Cayetana Rosa", y donde expresa "legitimada por don Lorenzo Sosa y doña Honorina Furlan"; debe decir "legitimada por Lorenzo Sosa y doña Orelina Furlan Rosa", por ser lo verdadero. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima Feria Menor, estando esta gestión auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Junio 22 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32014 Jl.5-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se ha dispuesto hacer saber que ante este Juzgado se ha presentado GUILLERMINA GOROSITO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento dado que ella contiene los errores siguientes: A) En el membrete así como en el cuerpo de la misma figura con el nombre de "Guillermo" en vez de "Guillermina" que es el verdadero; y B) Aparece como perteneciendo al sexo "masculino" en vez de femenino que es al cual pertenece. Se hace constar que en los autos en que se ha dispuesto esta publicación la interesada comparece con auxiliatoria de pobreza (Res. del Consejo Nacional de Gobierno del 20 de abril de 1955). A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Menor. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32024 Jl.6-v.jl.24.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de LACTARE SILVERA, en virtud de contener los siguientes errores: donde dice que falleció "Angela Silveira" debe decir Lactare Silvera y donde dice que era hija de "Dionisia Silveira" debe decir Dionisia Rodríguez y de Francisco Silvera. A los efectos de esta publicación se habilitó el próximo feriado, y se tramita la auxiliatoria de pobreza en la misma gestión. A los efectos legales se hace esta publicación.—Treinta y Tres, 27 de Junio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31992 Jl.2-v.jl.19.

20—Remates

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Marcos Hodara contra LUIS ALBERTO REYES SCAGLIA y OTROS. Ejecución de hipoteca" L.o 51 F.o 215, se hace saber al público que el día 7 de Agosto, a las 15 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por intermedio del señor martillero Alberto Pereyra Varela y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor, el siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el Nº 6.645, ubicado en la manzana N.o 43 de la nueva ciudad de Montevideo, 4ª sección judicial, compuesto de 461 ms. con 154.150 milímetros cuadrados, midiendo 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Canelones N.o 1032, entre las calles Julio Herrera y Obes y Río Negro, distando el punto medio 37 metros 40 centímetros de la expresada calle Río Negro; por 42 metros 950 milímetros

de largo, lindando al Sur con propiedad del doctor Martín Aguirre, después su sucesión; por el Este con propiedad de los señores Salvador T., Manuel S. y Serafín J. Milans y Magdalena Milans de Podestá; y por el Oeste con inmuebles de la sucesión de Antonio López Alfonso.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados.

Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 9654 Jl.9-v.jl.26.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena c|JOSE ALFREDO ANTONIO MARTINEZ TORRENT. Ejecución de hipoteca", L.o 41 Folio 399, se hace saber que el día 14 de Agosto próximo venidero, a las 17 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1331 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno situadas en el Balneario "Punta Ballena", hoy zona suburbana, 1ª sección judicial del Departamento de Maldonado, las que formaban parte del padrón rural Nº 15, actualmente empadronadas con los números 201 y 167, respectivamente, designadas con los números 45 y 75, en el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de dicho año, con el Nº 330; según dicho plano, las fracciones referidas miden las áreas y linderos siguientes: A) Fracción 45, padrón 201, con una superficie de 2.371 metros 48 decímetros, teniendo 37 metros en el Noroeste de frente a calle pavimentada que la separa de las fracciones 8 y 9; 62 metros 24 centímetros en el Noreste, lindando en parte con la fracción 46 y en parte, da frente a senda de peatones, por medio con la fracción 47; 31 metros 68 centímetros en el Sureste, de frente a espacio libre, por medio con la fracción 50 y uniendo las dos líneas últimamente citadas, una curva de 7 metros 85 centímetros de desarrollo; y por el Suroeste 62 metros 36 centímetros, confinando con la fracción 44; B) La fracción 75, empadronada con el Nº 167, mide un área de 2.624 metros 98 decímetros, teniendo en el Noroeste una recta de 19 metros 86 centímetros de frente a calle pavimentada que la separa de las fracciones 51 y 52; por el Suroeste, una recta de 7 metros 55 centímetros y una línea ligeramente curva de 41 metros 9 centímetros, de frente a calle pavimentada por medio con las fracciones 54 y 55, uniendo los dos vientos expresados, una curva de 34 metros 59 centímetros de desarrollo, que da frente a la mencionada calle, por medio con las fracciones 52 a 54; en el Sureste, una recta de 34 metros 82 centímetros, frente a senda de peatones, por medio con la fracción 74; y por el Noreste, confinando con la fracción 76, tiene una recta de 63 metros 71 centímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $165.60 18|pub. 9622 Jl.9-v.jl.30.

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Universal Ltda. contra WORLD'S TRADE SERVICE. Juicio ejecutivo. Libro 40, Fº 153", se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por intermedio del martillero Juan Franciullo, con la asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, el día 27 de Julio del corriente año, a las 17 horas en el local de la calle Miguelete Nº 1832, de un vehículo marca "Jeep Willys", empadronado con el Nº 135.216 y matriculado con el Nº 50.976.—Seña 20 o|o.— Comisión legal a cargo del comprador en el acto. — Montevideo, Julio 11 de 1956.

20) $20.00 10|pub. 9802 Jl.13-v.jl.25.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Magdalena Etchepare con EDUARDO HILMAYER. Juicio ejecutivo. Libro 41. Folio 324" se hace saber que el día 26 de Julio próximo venidero, a las 15 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Ariel D. Pintado, ante el señor Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 7.040.08, para el solar Nº 1, y de $ 5.888.12, para el solar Nº 2, de los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de terreno, con todas las mejoras que contienen y le acceden, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, 8.a sección de Carrasco, paraje denominado "Rincón de Carrasco", empadronadas antes en mayor área con el Nº 9. 925 y hoy con los Nos. 2.700 y 2.701, señalados con los Nos. 1 y 2 de la manzana Nº 1 en el plano suscrito por el agrimensor Eugenio Jauri, con fecha Setiembre de 1950, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, el 5 de Octubre siguiente, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6.065, el 17 de Noviembre del mismo año, según el cual tienen las siguientes medidas: Solar Nº 1, padrón 2.700, con una superficie de 1.173 metros 3470 centímetros, que así se deslinda: 18 metros 63 centímetros al Sur-Este, de frente a la Rambla Costanera (proyectada); 23 metros 74 centímetros al Sur-Oeste que por ser esquina son de frente a la Avenida Costanera del Arroyo Carrasco, calle Nº 1; y uniendo estos dos frentes, una línea curva de 18 metros 92 centímetros al Sur, de frente a la intersección de esas dos vías de tránsito; 34 metros 92 centímetros al Nor-Oeste, lindando con el solar Nº 2 que se describe a continuación; y 39 metros 13 centímetros al Nor-Este, lindando con parte del solar Nº 12, del mismo plano. — Solar Nº 2, padrón 2.701, con una superficie de 981 metros 3540 centímetros, que así se deslinda: 27 metros 67 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la Avenida Costanera del Arroyo Carrasco ya citada; 22 metros 34 centímetros al Oeste, lindando con el solar Nº 3; 27 metros 43 centímetros al Norte, con el solar Nº 11 metros 67 centímetros al Nor-Este, lindando con parte del solar 12; y 34 metros 92 centímetros al Sur-Este; con el solar 1 ya deslindado. Asimismo, se hace saber que el día 31 de Julio próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, de esta capital, se procederá por el mismo martillero, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 7.994.48 y en un solo lote, de los siguientes bienes: Solares de terreno, ubicados en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronados en mayor área con el Nº 1.484, y deslindados, según plano de fraccionamiento del agrimensor Néstor Silvera Anduiza, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el Nº 679, el 10 de Mayo de 1948, así: I) Solares 2 y 3 de la manzana 57, que por estar unidos se deslindan en conjunto así: 29 metros de frente al Sur-Oeste, sobre la calle Nº 24; igual medida al Nor-Este, lindando con parte de los solares 6 y 22; 34 metros 50 centímetros al Nor-Oeste, lindando con solar 4; e igual medida al Sur-Este, lindando con solar 1; superficie total de ambos solares 1.021 metros 20 decímetros; II) Solares 6 y 7 de la manzana 57, constan por estar unidos de una superficie de 1.036 metros, deslindándose en conjunto así: 28 metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Nº 5; igual medida al Sur-Este, lindando con solares 21 y 22; 37 metros al Nor-Este, lindando con solar 8; e igual longitud al Sur-Oeste, lindando con solares 4 y 5 y parte del solar 3; III) Solar 16 de la manzana 57, consta de una superficie de 512 metros 64 decímetros, deslindados: 9 metros de frente al Sur-Este, sobre Avenida Nº 41; 32 metros al Nor-Este, que por ser esquina son también de frente a calle Nº 10, estando unidos ambos frentes con una curva con un desarrollo de 7 metros 85 centímetros; 14 metros al Nor-Oeste, lindando con solar 12; y 37 metros al Sur-Oeste, lindando con solar 17; IV) Solares 2, 3, 4 y 5 de la manzana 73, con una superficie en conjunto de 2.266 metros 64 decímetros, deslindados así: 59 metros de frente al Nor-Oeste, a la calle Nº 40; 30 metros 50 centímetros al Nor-Este, que por ser esquina son también de frente a la calle Nº 36, estando unidos ambos frentes, con una curva con un desarrollo de 7 metros 85 centímetros; 64 metros al Sur-Este, lindando con solar 6 y parte del 24; y 35 metros 50 centímetros al Sur-Oeste, lindando con solar 1; V) Solar 6 de la manzana 73, consta de una superficie de 568 metros, que se deslinda así: 16 metros de frente al Sur-Este, sobre la calle Nº 3; igual medida al Nor-Oeste, lindando con parte del solar 18; 35 metros 50 centímetros al Nor-Este, lindando con solar 15; y la misma longitud al Sur-Oeste, lindando con solar 17; VI) Solares 10, 11 y 12 de la manzana 119, constando en conjunto de una superficie de 1.554 metros, que se deslindan así: 42 metros de frente al Sur-Este, sobre la calle Nº 4; 42 metros al Nor-Oeste, lindando con solares 16, 17 y 18; 37 metros al Nor-Este, lindando con solar 9; e igual longitud al Sur-Oeste lindando con solar 13 y calle Nº 39; VII) Solares 17 y 18 de la manzana 119, con un área en conjunto de 1.036 metros, que se deslindan así: 28 metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Nº 41; igual medida al Sur-Este, lindando con solares 10 y 11 ya descriptos; 37 metros al Nor-Este, con solar 19; e igual medida al Sur-Oeste, lindando con solar 16.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados, y la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento u otra carga análoga; 3º Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Comisión: 2 o|o. — Informes: calle Rincón 538.

20) $480.00 25|pub. 8840 Jn.21-v.jl.20.

ALBERTO C. ALFARO TAJES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CANTERAS DEL ESTE Medidas preparatorias. Lº 1º, Fº 382", se hace saber al público que el día 27 de Julio del corriente año a la hora 14 y el día 3 de Agosto del corriente año a la hora 14, se procederá por intermedio del martillero don Alberto C. Alfaro Tajes, presidiendo los señores Jueces de Paz de la 7.a y 8.a Secciones de este Departamento respectivamente, en sus lugares de ubicación, a la venta en remate público, al mejor postor sin tasación y por lotes separados, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en Piedra del Toro (7.a Sección) empadronado por el Nº 23 manzana 2, designado con el Nº 1 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Setiembre de 1955, de una superficie de 1.129 ms.2, 82 dms.2, que se deslinda así: al S.E. 62 ms. 39 cms. frente a la carretera a Minas y Maldonado; al N. en línea curva 63 ms. 7 cms. frente a la calle oficial de 10 ms que separa de la línea férrea del Estado; al E. 5 ms. 45 cms. frente a la intersección de la calle oficial de 10 ms. de ancho citada, con la carretera a Minas y Maldonado y al O. 52 ms. 78 cms. con el solar 2; B) Un solar de terreno en "Parque del Plata", 7.a Sección de este Departamento empadronado en mayor área, con el Nº 1231, señalado con el Nº 15 de la manzana 5, fracción A, del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Noviembre de 1938, de una sup. de 560 ms.2, que se deslindan así: 14 ms al O.S.O. a la calle Nº 1; 40 ms. al N.NO. con el solar 14, e iguales medidas al E.NE con el solar 8, y al S.SE. con el solar 16; C) Un solar de terreno contiguo al anterior, con igual padrón, de una sup. de 560 ms.2, con 14 ms de frente al O.SO. a la calle Nº 1, por 40 de fondo, lindando al N.NO. con el solar 7 y al S.SE. con el solar 17; D) Un solar de terreno en "Parque del Plata", 7.a sección, empadronado con los otros dos solares, que se deslindarán a continuación, con el Nº 137, de una sup. de 560 ms.2, señalado con el Nº 7 en el plano Mac Coll referido (manzana 5, fracción A); 14 ms. de frente al N.NE. a la calle 2, por 40 ms. de fondo, lindando al N.NO. con el solar 8; al O.SO. con el solar 16 y al S.SE con el solar Nº 6; E) Un solar de terreno en igual manzana que el anterior, señalado con el Nº 3 en el referido plano Mac Coll, de una superficie de 533 ms.2, 59 dms.2, e igual padrón que el anterior; 3 ms. 70 cms. y 8 ms. 6 cms. al N.E. dal 2; 3 ms. 18 cms. al N. sobre la citada diagonal a la esq. formada por la calle 2 y la diagonal: 35 ms. 80 cms. al N.NO. con el solar 9; 14 ms. al O.SO. con el solar 15 y 40 ms. con el solar 7; F) Un solar de terreno en igual manzana que el anterior, con igual padrón, señalado con el Nº 14 en el citado plano Mac Coll, de una superficie de 457 ms.2, 29 dms.2 14 ms. 84 cms. al O.SO. a la calle 1; 21 ms. 53 cms. al N.NO. con el solar 13; 23 ms. 61 cms. al N. con los solares 9 y 10, y 40 ms. al S.SE con el solar 15; G) Un solar de terreno en el Balneario "Los Titanes" 8.a sec. jud. de este Dpto., empadronado con el Nº 185, señalado con el Nº 11 de la manzana 9 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Agosto de 1937 de una superficie de 610 ms.2 49 dms.2, que se deslinda así: al N. 25 ms. 48 cms. frente a la Plaza; al E. 22 ms. 3 cms. frente a la Av. Central, por ser esquina; al S. 19 ms. 68 cms. con el solar 10; al S.O. 19 ms. 68 cms. con el solar 12 y al N.O. 11 ms. 49 cms. frente a la calle Nº 7; H) Un solar de terreno en el balneario "Costa Azul", 8.a sec. jud. de este Dpto., padrón 405, designado con el Nº 4 de la manzana Nº 7 del plano del agrimensor Uslenghi de Noviembre de 1934, de una sup. de 515 ms 2 que se deslindan así: al N. 28 ms. 93 cms. frente a la calle Nº 8; al E. 15 ms. con el solar Nº 3; al S. 36 ms. con el solar Nº 5; al O. 7 ms. 93 cms. frente a la calle 3; y al N.O. en línea sesgada que une los frentes de ambas calles y forma la ochava de la esquina, 10 metros.

Se previene: Que todos los gastos de remate, escrituración e impuestos serán a cargo de los compradores; y que éstos deberán depositar el 10 o|o del importe de sus compras en el acto

del remate (artículo 919 del C.P.C.). Y que los títulos respectivos, planos y demás documentos, se encuentran agregados al expediente de ejecución de hipoteca, en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — Canelones. Junio 25 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
20) $231.60 15|pub. 7911 Jl 4-v.jl 21.

ANTONIO J. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "MAXIMA o MAXIMA CANDIDA PARRILA DE ALONZO. Incapacidad. Pieza separada sobre venta de un inmueble. Lº 39, Fº 577", se hace público que el día 2 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Antonio J. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de tres mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la decimaquinta sección judicial de Canelones, empadronada con el Nº 7998, que según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el Nº 1494, con fecha primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, tiene una superficie de diecinueve hectáreas, cuatro mil ciento veinte metros, treinta y tres decímetros, lindando: doscientos veintiún metros, ochenta centímetros con Clara Gallinal Heber al Norte; ochocientos cuarenta y siete metros veinte centímetros con Antonio Sánchez, al Este; doscientos treinta y nueve metros, quince centímetros, con Tomasa Birriel de Verdes y Segundo Marichal, al Sur Oeste y ochocientos treinta y siete metros, ochenta y cinco centímetros con Clara Gallinal Heber, al Oeste.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Los títulos y planos del inmueble a rematarse, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1956. — Huga Alvez, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 9488 Jl.5-v.jl.23.

EUSEBIO SUAREZ
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra MARIA MERCEDES BELLOMO DE BELOSO. Ejecución de prendas" (L.o 40 F.o 377 N.o 427), se hace saber al público que el día once de Agosto próximo a las catorce y treinta horas, y en el domicilio de la demandada sito en la calle Central esquina Teresa Muñoz (Barrio Viale), de la Villa de La Paz, quinta sección de Canelones, se procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor, por el martillero Eusebio Suárez, asistido del suscrito Juez de Paz, de los siguientes bienes: dieciséis mil litros de vino tinto, cosecha 1950; seis mil litros vino tinto, cosecha 1951; un casco de tres mil litros; un casco de dos mil seiscientos litros; un casco de tres mil litros; diez cascos de seiscientos litros cada uno; una trasegadora con motor de un HP. y medio, Nº 27.411.600; dos prensas mano para orujo; una estrujadora con motor de un HP. y medio; un camión marca "Chevrolet", padrón 51.195, matrícula A-5.891 y una balanza para quinientos kilos. Se previene: A) Que la venta se hará al contado; B) Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 5ª Sección de Canelones, Villa de La Paz, calle P. Rosa Giffuni (ex Unión), N.o 289; C) Que a los efectos de la publicación se habilitó la feria menor. — La Paz, 9 de Julio de 1956. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
20) $44.00 10|pub. 9873 Jl.16-v.jl.27.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a Sección Judicial de Montevideo en los autos: "Pedro Servetti Bertoni contra SILVIO MEDEROS y APARICIO SORIA. Cobro de pesos". (Fº 31, Nº 719), se hace saber al público que el día 27 de Julio próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Canelones, calle P. Rosa Giffuni (ex Unión) Nº 289, Villa de La Paz (Canelones), con intervención del martillero don Luis Durán Burgueño, presidiendo el suscrito Juez de Paz asistido de Actuario ad-hoc, se rematará sobre la base de los 2|3 de la tasación ($ 8.340.00) el siguiente bien: Una parcela de terreno con dos edificios y demás mejoras sita en la planta suburbana de la Villa de La Paz (5.a Sección de Canelones), calle Industrias, entre las calles Central y Libertad con frente mirando al Sur, solar Nº 49 y empadronada con el Nº 859 con una superficie de 933 metros cuadrados y 96 decímetros cuadrados.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de la misma; B) Que serán de cargo del comprador los honorarios y todos los gastos de certificados y demás inherentes a la escrituración, como asimismo la comisión del rematador; C) Que los respectivos antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado (Lº. 5, Fº 254); D) Que la "Caja de Crédito y Ahorro" de Las Piedras es acreedor del señor Aparicio Soria con la garantía hipotecaria del inmueble a rematarse; E) Que a los efectos de esta publicación fué habilitada la Feria Menor.—La Paz, 27 de Junio de 1956. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
20) $76.80 16|pub. 9486 Jl.5-v.jl.24.

MILANO RÄBER Y CIA.
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Organización de Crédito Recíproco e Inmobiliario S. A. (O.C.R.I.S.A.) contra REINALDO CONFENTI. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, es hace saber al público que el día veintiocho de Julio próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia, se procederá por la firma Milano Räber y Cía. asistido por el suscrito Juez de Paz a la venta en remate público y al mejor postor del bien que a continuación se detalla: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 904, compuesto de una superficie de 890 metros cuyos límites son: por el Nord-Este con frente a la calle Montevideo; al Sud-Oeste con el Club Artesano; al Sud-Este con Elmidio Custet y al Nord-Este, en parte con Emilio Hirsiger.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del C. P. Civil. Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados; que la comisión de remate será por cuenta del comprador, y que a los efectos de la publicación de los edictos, se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
20) $60.00 15|pub. 9384 Jl 4-v jl 21.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Salto, encargado de la segunda, dictada en autos: "Caja Popular de Salto-Uruguay contra VICENTE LIMONGI. Juicio ejecutivo", el día 25 de Julio entrante a las 16 horas, en el local de "A.S.A. Ltda.", calle Uruguay Nº 1548, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, rematará dos ómnibus: uno marca "Bedford", empadronado con el Nº 178 en el Concejo Departamental y por las dos terceras partes de su tasación que asciende a $ 7.333 33, y el otro marca "Chevrolet", también empadronado en el Concejo Departamental con el Nº 112, y por las dos terceras partes de su tasación, que importa $ 2.000.00.

Se previene: A) Que la venta se realizará al contado; B) Que el expediente en que se decretó este remate se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados; y C) Que fué habilitado el Feriado Menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1956. — Dra. Jacinta Balbela de Delgue, Juez subrogante.
20) $28.00 10|pub. 9750 Jl.11-v.jl.23.

LUIS R. LARROSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en los autos caratulados: "ARISMENDI JUAN PABLO. Incapacidad" (Lº 21, Nº 725, Fº 403), se hace saber que el día 24 de Julio de 1956 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, se procederá por el martillero Luis R. Larrosa, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento padrón Nº 1788, que según plano del agrimensor Ramón M. Cabrera, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 890 el 18 de Abril de 1956, se compone de doscientas nueve hectáreas, 1957 metros 57 dms., que se deslinda así: por el Norte con sucesión Pedro G. Arismendi y Coralio Perdomo; por el Oeste, en dos rectas discontinuas con Pedro Wilfredo Robaina; por el Sur, también dos rectas no continuas con Pedro Wilfredo Robaina y José Ascención Arismendi; y por el Oeste con Francisco San Martín.

Se previene: 1º Que el inmueble será sacado a la venta con la base de $ 30.00 la hectárea; 2º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; 3º Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados de registros, impuesto municipal a los remates, impuesto general que se originasen (con excepción de aquellos que la ley impone expresamente a los enajenantes), y comisión íntegra del rematador serán a cargo del comprador; 4º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5º Se habilitó el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 28 de Junio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 9398 Jl.4-v.jl.21.

21–Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CANDIDA SAVINA DE ODDONE. Segundas copias" (L.º 52, Fº 341), se hace saber que ha sido solicitada por doña Cándida Savina de Oddone la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Oscar E. Franco y que fué expedida el día 21 de Julio de 1942 y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras sito en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 98330 señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor M. E. Avilés de Julio de 1921, archivado el 2 de ese mes en la Dirección de Topografía, y que consta de una superficie de 1218 metros con 20 metros 42 de frente al Sureste a Avda. Gral. Flores, puerta Nº 2865 entre Ceibal y Araycuá; 20 ms. 18 al Noroeste con el padrón Nº 83464; y 60 ms. en cada uno de sus lados Noreste y Suroeste con padrones Nos. 83465 y 83463 respectivamente. Dicho solar fué adquirido por compra a don Juan Bautista Rebella Beltrame. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
21) $44.00 10|pub. 9690 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "REIS, PERCILIA T. Expedición de segunda copia de escritura" (L.o 46 F.o 532), se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Percilia T. Reis, mediante apoderado, solicitando expedición de segunda copia de la hijuela correspondiente a la nombrada señora en la partición judicial efectuada en los autos testamentarios de don Manuel da Costa, que tramitaron en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, iniciados el 24 de Mayo de 1901 y archivados con el N.o 237 en el año 1910, y cuya primera copia, con inserción de los antecedentes y declaraciones pertinentes que obran a fs. 97 v. a 100 v., 114 v. a 115 v., 119 v. a 121 y. 121 v. a 123 v., de los referidos autos testamentarios, fué expedida en la ciudad de Melo, el 12 de Abril de 1910 y se refiere al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras que le acceden, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 2.035, individualizada con el número 7 en el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, de Enero de 1902, compuesta de una superficie de ciento veinticinco hectáreas seis mil ciento noventa y dos centiáreas veintinueve decímetros cuadrados, lindando al N.: línea recta de mojones dividiendo con las fracciones números uno y dos de Luis F. Piranzola y Mauro da Costa, respectivamente; al E.: línea recta de mojones dividiendo con las fracciones números ocho, nueve y diez de Luis, Mauro e Ildemaro Buenaventura Basilio Reis; al S.: con campos de Aniceto Villanueva, y al O. con la fracción número seis de Cándido da Costa. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquéllos que por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Se previene que se habilitó el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
21) $64.00 10|pub. 9769 Jl.12-v.jl.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "REIS, PERCILIA T. y MARTINIANO DE LA LLANA. Expedición de Segunda Copia de escritura" (L.o 46 F.o 236), se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, mediante apoderado, solicitando expedición de segunda copia de la hijuela correspondiente a doña Francisca da Costa de Piranzola en la partición judicial efectuada en los autos testamentarios de don Manuel da Costa, que tramitaron en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, iniciados el 24 de Mayo de 1901 y archivados con el N.o 237 en el año 1910, y cuya primera copia, con inserción de los antecedentes y declaraciones pertinentes, que obran a fs. 97 v. a 100 v., 110 v. a 111, 113 v.

a 121 y 121 v. a 123 v. de los referidos autos testamentarios, fué expedida en la ciudad de Melo, el 1.o de Abril de 1910 y se refiere al siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras que le acceden, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 2.637, individualizada con el número tres en el plano del agrimensor don José Villamil y Leiras, de Enero de mil novecientos dos, compuesta de una superficie de ciento setenta y siete hectáreas cuatro mil quinientos tres metros cincuenta y siete decímetros, lindando al Norte la Cañada Grande que divide con la sucesión de Jesús García; al Este fracción número dos del referido plano, de Luis F. Piranzola; al Sur con las fracciones números cuatro, cinco y seis de Cecilia, Sinforiano y Cándido da Costa; y al Oeste una línea de mojones que divide con campos de Felisbino Ramos de Carbalho. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquéllos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Se previene que se habilitó el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

21) $64.00 10|pub. 9768 Jl.12-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "JUAN ANTONIO LAVALLEJA LISTA. Segunda copia" (Libro 41 F.o 13), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Juan Cardozo y Pena, con fecha 28 de Setiembre de 1917, cuyo Protocolo se encuentra archivado en este Juzgado con el número 162 y la escritura lleva el Nº 152, bajo el membrete "Reconocimiento de dominio. La Junta E. Administrativa a don Ignasio Adolfo Méngoli", referente a una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, manzana Nº 86, primera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el Nº 947, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete metros seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho centímetros. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, con arreglo a lo dispuesto por la ley Nº 11.759, de 19 de Noviembre de 1951. Se encuentra habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación de edictos. — Durazno, Junio 27 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

21) $36.00 10|pub. 9625 Jl.9-v.jl.20.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"AGENCIA MERCK LIMITADA"
Aumento de capital

Por escritura autorizada el día 18 de Junio de 1956 por el escribano Werner Dix, la Sociedad de Responsabilidad limitada "Agencia Merck Limitada" aumentó el capital social de pesos 30.000.00 a $ 50.000.00, en la forma que este aumento fué efectuado únicamente en la cuota social del socio "E. Merck Aktiengesellschaft" Los efectos de este aumento se retrotraen al 1º de Enero de 1956. Este aumento de capital fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1956, con el N.o 351 al F.o 1.197 del Libro 1 de Contratos.

22) $16.00 10|pub. 9656 Jl.9-v.jl.20.

"GONG LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber: Que por escritura del veinte de Junio último, que autorizó en esta ciudad el escribano Enrique Capurro Aguirre, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 29 de Junio de 1956, con el número trescientos noventa y ocho del libro dos de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Diego Acosta y Lara, María Teresa Lacosta y Dante Varela. Denominación: "Gong Limitada". Domicilio principal en esta ciudad, calle Río Branco Nº 1381. Plazo: cinco años prorogables automáticamente de año en año. Objeto: Confitería, fiambrería, salón de té y whiskería. Capital: $ 30.000.00, suscrito así: Acosta y Lara $ 28.000.00 y cada otro socio $ 1.000.00 en efectivo, integrado en un cincuenta por ciento de sus cuotas. Administración: los tres socios. Uso de la firma: Diego Acosta y Lara, acompañado por cualquiera de los otros dos. — Montevideo, Julio 11 de 1956.

22) $24.00 10|pub. 9846 Jl.14-v.jl.26.

"OXEN"
Constitución de Sociedad

Por instrumento privado, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 365, F.o 1.056 del Libro 2, Mario W. Della Cella, Luis E. Martino, José Glauco Zurmendi y Egon Hauser constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Servicio de practicantes. Razón social: "Oxen" (Organización Sociedad de Responsabilidad Limitada). Plazo: 10 años, prorrogables por períodos de cinco años. Capital: pesos: $ 30.000.00 aportados por partes iguales. Balances: 31 de Marzo de cada año. Administración a cargo de Directorio integrado por 3 a 5 miembros. — MARIO W. DELLA CELLA. — LUIS E. MARTINO. — JOSE GLAUCO ZURMENDI. — EGON HAUSER.

22) $16.00 10|pub. 9650 Jl.9-v.jl.20.

"LABORATORIOS BAUER (URUGUAY) LIMITADA"

Se hace saber al público que por documento privado del 13 de Junio del corriente año, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 370 al F.o 1.077 del L.o 2 de Contratos, entre Ernesto Federico Bauer, Pantaleón da Fonseca y Julián Enrique Domenech, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Laboratorios Bauer (Uruguay) Limitada", con domicilio principal en esta ciudad; plazo, 1 año, a contar de la fecha, prorrogable por períodos consecutivos de 1 año más, por acuerdo de los socios; objeto: fabricación y distribución de productos de bio-cosmética; capital: $ 20.000.00, efectivo, aportado por partes iguales por los socios señores da Fonseca y Domenech, e integrado en un 50 o|o en el acto de la firma, y el señor Bauer aporta fórmulas químicas de los productos de su invención; dirección y administración a cargo del señor Julián Enrique Domenech. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — PANTALEON DA FONSECA. — JULIAN E. DOMENECH. — ERNESTO F. BAUER.

22) $28.00 10|pub. 9766 Jl.12-v.jl.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.818. — Montevideo, Julio 5 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Cailion & Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ROLLAND" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9636 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 76.828. — Montevideo, Julio 5 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas S. A. (Montevideo), solicitan la marca "TERMOFRAZADA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9634 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 76.886. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SUPLEVITAM SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9905 Jl.17-v.jl.28.

ACTA Nº 76.836. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Sociedad Anónima Fabril Uruguaya (Uruguay), solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 9910 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 76.840. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Mannise Hermanos, Sucesores (Paysandú), solicitan la marca "NEUTRON" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9667 bis Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 76.832. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bagó S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NASTIZOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9678 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 76.807. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, Aurelio R. Palma (Montevideo), solicita la marca "COMO-FLEX", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9877 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 76.822. — Montevideo, Julio 5 de 1956. — Con esta fecha, "Comor Ltda.", de Montevideo, solicita registrar la marca "LA CASA DEL COJINETE", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9896 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 76.821. — Montevideo, Julio 5 de 1956. — Con esta fecha, "Comor Ltda.", de Montevideo, solicita registrar la marca "EL PALACIO DEL COJINETE", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9895 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 76.884. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Frenia Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Buenos Aires), solicita la marca "FRENIA", para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9889 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 76.883. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicita la marca "DURABOLIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9890 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 76.882. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicita la marca "WIGRAINE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9891 Jl.16-v.jl.27.

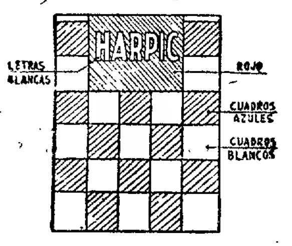
ACTA Nº 76.881. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicita la marca "PREDNACYL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9892 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 76.880. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "PASAVIENTO BARILOCHE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9893 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 76.867. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt y Colman Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 9878 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 76.846. — Montevideo, Julio 7 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bacto-Strip A. G. de Zollikon, Suiza, solicita la marca

bacto-strip

para artículos de las clases 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 9879 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 76.865. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Evans Thornton y Cía. (Uruguay) Limitada (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

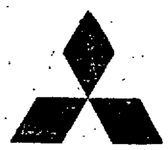
23) $22.00 10|pub. 9829 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.873. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Mitsubishi Shoji Kaisha, de Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca

Three Diamonds

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 9, 14, 16, 18 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9862 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.874. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Mitsubishi Shoji Kaisha Ltd., de Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9863 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.864. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Evans Thornton y Compañía (Uruguay) Limitada (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9830 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.876. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por la Mitsubishi Electric Manufacturing Co. Ltd., de Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca

MITUBISI

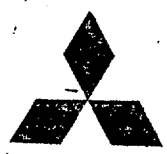
para distinguir artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9864 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.877. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por la Mitsubishi Electric Manufacturing Co. Ltd., de Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca

MITSUBISHI

para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9865 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.875. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Mitsubishi Electric Manufacturing Co. Ltd. y Mitsubishi Shoji Kaisha Ltd., domiciliadas en Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9866 Jl.14-v.jl.26.

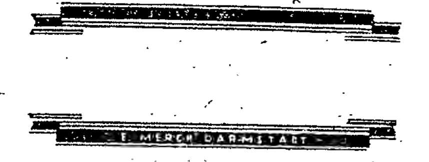
ACTA Nº 76.878. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por la Mitsubishi Electric Manufacturing Co. Ltd., con domicilio en Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9867 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.859. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DALACIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9856 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.850. — Montevideo, Julio 9 de 1956. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Emanuel Merck offene Handelgesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9823 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.872. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Mitsubishi Shoji Kaisha Ltd., con domicilio en Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca

ICEBOUND

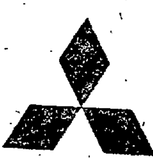
para distinguir artículos de la clase 1 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9868 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.871. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Mitsubishi Shoji Kaisha Ltd., de Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca

THREE PEARLS

para distinguir artículos de la clase 1 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9860 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.870. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Mitsubishi Shoji Kaisha Ltd., de Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 9, 14, 16, 18 y 19 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9861 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.863. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wincharger Corporation (EE.UU.A.), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9831 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.858. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PHOLCO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9857 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.860. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HALOTESTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9858 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.849. — Montevideo, Julio 9 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Montevideo, solicita la marca "VITEROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9832 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.843. — Montevideo, Julio 7 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S.R.L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PANBIOTICO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9751 Jl.13-v.jl.25.

ACTA Nº 76.830. — Montevideo, Julio 5 de 1956. — Con esta fecha: Hernández y Gimer, de Montevideo, Uruguay, solicitan renovar la marca "LA CATEDRAL DE LOS MUEBLES" para artículos de la clase 19 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9721 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 76.829. — Montevideo, Julio 5 de 1956. — Con esta fecha: Hernández y Gimer, de Montevideo, Uruguay, solicitan renovar la marca "ROYAL" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9722 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 76.820. — Montevideo, Julio 5 de 1956. — Con esta fecha: Uruguay Perdomo y Herminio H. Vasile, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "CEPAS DEL SUR" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9723 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 76.845. — Montevideo, Julio 7 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr Madaus & Co. de Colonia, Merheim rrh, Alemania, solicitan la marca "TROMALYT" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9724 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 76.842. — Montevideo, Julio 7 de 1956. — Con esta fecha: Shigeshi Yamada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "YAMADA" para artículos de las clases 6, 13, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9725 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 76.841. — Montevideo, Julio 7 de 1956. — Con esta fecha: Shigeshi Yamada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FARY" para artículos de las clases 11 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9726 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 76.844. — Montevideo, Julio 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Fisons Pest Control Limited (Inglaterra), solicitan la marca "LEGUMEX" para distinguir artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9727 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 76.785. — Montevideo, Julio 2 de 1956. — Con esta fecha: Vitivinícola La Colina S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca

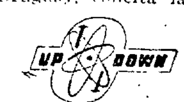


para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10 pub. 9719 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 76.848. — Montevideo, Julio 9 de 1956. — Con esta fecha, Guillermo Althaller, de Montevideo, solicita la marca "MOSTIFARRA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9765 Jl.12-v.jl.24.

ACTA Nº 76.748. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Con esta fecha: Laboratorio Celsius S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SALIDINE CELSIUS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 9658 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 76.757. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 8, 12 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9643 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 76.855. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dow Corning Corporation (EE.UU.A.), solicita la marca "SYL-MER", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9833 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.854. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Genatosan Limited (Inglaterra), solicita la marca "SEBBIX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9834 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.853. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herbert Szama (Buenos Aires), solicita la marca "AZULON", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9835 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.862. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por W. R. Grace y Co. (EE.UU.A.), solicita la marca "CRYOVAC", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9836 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.813. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Societé Simca, de Francia, solicita la marca "MISTRAL", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9837 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.812. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Societé Simca, de Francia, solicita la marca "AQUILON", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9838 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.811. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Societé Simca, de Francia, solicita la marca "VERSAILLES", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9839 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.815. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Societé Simca, de Francia, solicita la marca "TRIANON", para artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9840 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.814. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Societé Simca, de Francia, solicita la marca "MARLY", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9841 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.810. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Societé Simca, de Francia, solicita la marca "REGENCE", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9842 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.833. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bagó S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BAGÓVIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9679 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 76.819. — Montevideo, Julio 5 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon & Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MONTRESON" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9637 Jl.9-v.jl.20.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.265. — Montevideo, Julio 5 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pharmacraft Corporation, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un material que inhibe la transpiración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9635 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 11.279. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con esta fecha el señor Pravoñ P. Prousek, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación para la fabricación de caños soldados de un fleje plano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9854 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 11.280. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Modern Plastic Machinery Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato mejorado para el tratamiento de materiales plásticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9855 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 11.264. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor Evaristo Santos, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo interruptor automático para desconectar el circuito activo de aparatos eléctricos que tienen una masa conductora no activa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9843 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 11.263. — Montevideo. Julio 5 de 1956. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación del señor José Máximo Doppelgatz, de Salto, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en máquinas recolectoras de girasol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9844 Jl.14-v.jl.26

ACTA Nº 11.277. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Schenley Industries, Inc. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una caja combinada para contener botellas y para la exhibición de material de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9828 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 11.259. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Roque Vassalli, de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas juntadoras de maíz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9645 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 11.260. — Montevideo, Julio 2 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Henri Morren, de Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de ésteres del ácido fenil isovaleriánico aminado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9476 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 11.258. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Roque Vassalli, de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juntadora de maíz aplicable a máquinas cosechadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secreatrio.
24) $12.00 10|pub. 9646 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 11.257. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Lydia María Norah Pozzoli, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mecanismo de cerradura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9644 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 1.045. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Con esta fecha los señores Lorenzo Pisano y José Pisano, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de moldes de madera (bovedillas) para construcciones de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 9161 Jn.28-v.jl 21.

ACTA Nº 11.273. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en controles de brillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9668 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 11.267. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por los señores Erich Urbach y doctor Vincenz Anger, de Viena, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de mezclas de sprengel con una velocidad de detonación especialmente elevada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9671 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 11.268. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por los señores Erich Urbach y doctor Vincenz Anger, de Viena, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Explosivos muy resistentes a los impactos y al mismo tiempo de alto poder rompedor y procedimiento para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9672 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 11.269. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por los señores Erich Urbach y doctor Vincenz Anger, de Viena, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Explosivos especialmente ricos en energía, sobre todo del tipo de soluciones de sprengel y procedimiento para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9673 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 11.270. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por los señores Erich Urbach y doctor Vincenz Anger, de Viena, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cartucho explosivo resistente al grisú", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9674 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 11.271. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por los señores Erich Urbach y doctor Vincenz Anger, de Viena, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cuerpo explosivo y procedimiento para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9675 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 11.272. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perfogit Societa Per Azioni, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos productos de condensación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9680 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 11.274. — Montevideo, Julio 7 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Cónsul Romegialli, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cerraduras del tipo tubular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9752 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 11.276. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por

Yves Lemoine, de Marigny (Deux Sevres), Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el registro de bandas sonoras circulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9880 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 11.275. — Montevideo, Julio 9 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Edward Kershaw Haydon, de Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en lavarropas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9881 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 11.283. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — Con esta fecha, el señor Artigas Escudero, Colonia Suiza (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en aparato separador endoscópico. (Recto-Sigmoidoscopio separador)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9888 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 11.216. — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — Con esta fecha, el señor Sigifredo C. Perciante, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo recipiente para la conservación de alimentos y líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9894 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 11.278. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — Con esta fecha, el señor Juan E. Guyer, por F. Hoffmann - La Roche y Co. Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la preparación de composiciones mejoradas de sulfonamidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9893 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 11.281. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar por Schnellpressenfabrik Aktiengesellschaft Heidelberg, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accionamiento para prensas rápidas cilíndricas con cilindro impresor accionado con velocidad desigual en un sentido de rotación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9904 Jl.17-v.jl.28.

ACTA Nº 11.291. — Montevideo, Julio 14 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Von Kohorn International Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Equipo y proceso para la producción de polímero y la hilatura de filamentos sintéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentarol de la Ley Nº 10.08, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9920 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 11.289. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Duplate Canadá Limited, de Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fabricación de paneles de vidrio laminado de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9917 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 11.288. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Harry James Barber, Raymond Frederick Collins y Michael Davis (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevas aminas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9916 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 11.287. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones pesticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9915 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 11.286. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Grass Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de bastidores sopladores para el templado de láminas de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9914 Jl.19-v.jl.30.

25-Ventas de Comercio

Hemos prometido vender a don David Buenavida el comercio que gira en el ramo Tienda y Mercería, sito en Avda. San Martín Nº 2726. A efectos ley 26 Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1445. — ADOLFO PUPPO. — BERTA GEORGE.
25) $16.00 20|pub. 9850 Jl.14-v.ag.7.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a la señora Olga Villella de González, el Almacén de Comestibles y Fermentadas sito en la calle Coruña Nº 2845 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1956. — RAUL SANCHEZ REY. — MARIA MILCAR JARA.
25) $16.00 20|pub. 9869 Jl.14-v.ag.7.

Prometimos vender el comercio de almacén de comestibles ubicado en esta ciudad, calle Juan Acosta Nº 3902. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — EUGENIA RONDAN DE COUTO. — ARSENIO COUTO.
25) $16.00 20|pub. 9830 Jl.13-v.ag.6.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Heraclio Morales el negocio de Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Oficial 3.o Nº 1648. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Julio de 1956. — CONSTANCIO MONFORT. — DAMIANA JORGELINA PERRONE.
25) $16.00 20|pub. 9788 Jl.13-v.ag.6.

Aviso. — Waldemar Asarián ha prometido vender a Víctor H. Carbó el negocio de rotisería denominado "La petite Marmite", situado en Gabriel A. Pereyra N.o 2938. Acreedores presentarse en Misiones 1408, escritorio 1, de 15 a 17 horas. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — W. ASARIAN. — Víctor H. Carbó.
25) $16.00 20|pub. 9782 Jl.13-v.ag.6.

Prometí vender a Carmelo Sisto Rondán y Waldimiro García Platel, el taller de carpintería de obra blanca, sito en la calle Solferino Nº 4068, en esta ciudad. Acreedores presentar créditos escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo. Julio 9 de 1956 — FRANCISCO ROGGIERO TRONCONI.
25) $16.00 20|pub. 9783 Jl.13-v.ag.6.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) prometí vender a la señora Rosa Lucía Zuccolo de Morales, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Carreras Nacionales 3501 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón - Sección Ventas). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1956. — FELIPE HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9909 Jl.17-v.ag 9.

Con intervención de BUMESA Auditores, prometí vender a los señores Juan y Evangelio Gómez, el comercio que gira en el ramo de Lechería, Panadería, Comestibles y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Dante 1917. Acreedores presentarse en la calle Colonia 844, piso 4.o de esta ciudad, oficina de los balanceadores. — Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 10 de Julio de 1956. — ANGEL RAIMUNDO TESTA. — Juan Gómez. — Evangelio Gómez.
25) $24.00 20|pub. 9801 Jl.13-v.ag.6.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) prometí vender al señor Juan Angel Costa Abella mi comercio en el ramo, de almacén y bebidas alcohólicas establecido en la calle Tomás Gómez 3699 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón - Sección Ventas). Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 16 de 1956. — FRANCISCO PEREZ MENDEZ. — MAGDALENA FERNANDEZ DE PEREZ y FRANCISCO JOSE PEREZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9906 Jl.17-v.ag.9.

Prometimos vender a Argentino Costas y Danilo Figueroa nuestra Carnicería Pasteur 5227. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — Montevideo, Julio de 1956. — JOSE BARROS. — ELENA NOVO.
25) $9.20 20|pub. 9339 Jl.5-v.jl.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Domingo García y José Martínez la Panadería "Villa del Cerro", calle Grecia 3300. Acreedores a escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — MEILACH y RUBIN LENCZEWSKI. — FAJWEL YOGIEL.
25) $16.00 20|pub. 9514 Jl.5-v.jl.28.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender a los señores Enrique y Eugenio Espiñeira el almacén, alcohólicas y ferretería sito en Camino Maldonado kilómetro 25 1|2. Barros Blancos (Departamento Canelones). Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1956. — PEDRO A. ROVERE ARAUJO.
25) $16.00 20|pub. 9517 Jl.5-v.jl.28.

Según Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a don Beltrán Florentino Rubio, el negocio de mi propiedad sito en la calle Trabajo número 2762 bis, en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas. Interviene Oficina Comerciales "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — GERARDO OLIVET VIDAL. — Beltrán Florentino Rubio.
25) $16.00 20|pub. 9503 Jl.5-v.jl.28.

Según ley 26 Set. 1904. Prometimos vender a Saturnino Eguaraz, el negocio de nuestra propiedad, sito en la calle Pereyra de la Luz número 1249, en los ramos de, Comestibles, Productos de Granja y Bebidas Fermentadas. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — ALFREDO SANGUINETTI AGUIRRE. — BLANCA VILCHE. — Saturnino Eguaraz.
25) $24.00 20|pub. 9499 Jl.5-v.jl.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Manuel Mato la Panadería "El Dominó", calle Fray Bentos 3544. Acreedores a escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15 — EVARISTO RABUÑAL. — JOSE PASARON.
25) $8.00 20|pub. 9515 Jl.5-v.jl.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Hugo y Elbio Strada la panadería y confitería "La Virgen", Asilo 3440. Acreedores a escribanía, Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — ISMAEL BOSSOLASCO.
25) $8.00 20|pub. 9516 Jl.5-v.jl.28.

Según Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a don Sergio Aranaga, el negocio de nuestra propiedad sito en la calle Propios número 2839, en los ramos de Bar con Bebidas Alcohólicas y Billar. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — VINCENSO ROSARIO PESSOLANO. — MARIA MORENO. — Sergio Aranaga.
25) $16.00 20|pub. 9500 Jl.5-v.jl.28.

Según Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a don Alberto Alonso Alonso y a don Benjamín García Salaño, el negocio de nuestra propiedad, sito en la calle Carlos María Ramírez número 602, en los ramos de Bar con Bebidas Alcohólicas y Pizzería. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956 — FRANCISCO DEAMBROSIO FIORETTI. — BLANCA HERNANDEZ. — Alberto Alonso Alonso. — Benjamín García Solaño.
25) $24.00 20|pub. 9501 Jl.5-v.jl.28.

Según Ley 26 Setiembre 1904 Prometimos vender a doña Clotilde Rodríguez de Silveiro, el negocio de nuestra propiedad, sito en la calle Santa Lucía número 5361, en el ramo de Almacén. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — IGNACIO GERMAN VIÑA. — FILOMENA COPPOLA PEDRINI. — Clotilde Rodríguez de Silveiro.
25) $16.00 20|pub. 9502 Jl.5-v.jl.28.

Según Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a don Alfonso Camino Carbia, el negocio de mi propiedad sito en la calle García Peña número 2900, en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — ANDRES SEIJAS y ALFONSO CAMINO CARBIA.
25) $24.00 20|pub. 9496 Jl.5-v.jl.28.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José Ferrer y Jaime Riú, el negocio de Bar, Bebidas Alcohólicas y Confitería, denominado "El Molino", establecido en Agraciada Nº 3777 Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1 de Julio de 1956. — RAUL ANACLETO NAFFO. — JOSE PERNAS. — LUISA BACCINO. — JULIO POSCH.
25) $16.00 20|pub. 9787 Jl.13-v.ag.6.

Cumpliendo ley 26'9'904, Jesús Requeijo comunica que prometió en venta a don Juan Carlos Abal su comercio de Panadería "Lluvia de Oro" de calle Martín García 2287 89 Acreedores presentarse a escribanía González Poggi, Sarandí 444, de 15 a 17. — Montevideo, Julio 5 de 1956
25) $16.00 20|pub. 9607 Jl.7-v.jl.31.

Ley 26'9'904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en la calle San José 1280 escritorio 20, prometí vender a Román Sotelo Techera y Luis Balbás Zunino, el bar y hornero que gira en esta plaza, calle 25 de Mayo número 251, quienes tomaron posesión con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Julio de 1956 — MANUEL GARCIA LIMA. — UBALDA OTERO DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub 9605 Jl.7-v.jl.31.

Ley 26.9.904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., calle San José 1280 escritorio 20, prometí vender a Jaime Fidalgo Hernández el almacén de comestibles que gira en esta plaza calle Isla de Flores Nº 1496, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Junio de 1956. — RAUL MARTINEZ BALDASSARI. — DELIA BENENCIA DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 9606 Jl.7-v.jl.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta, a los señores Amadeo Silva García y Honorio Sergio Dinis, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Paysandú 1655. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1956. — JAIME BUK.
25) $24.00 20|pub. 9593 Jl.7-v.jl.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Gumersindo Campos, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Veracierto Nº 1454. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — JOSE GOMEZ CLEMENTE.
25) $16.00 20|pub. 9599 Jl.7-v.jl.31.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Juan Arrieta, Wáshington Pérez Martino, José Castro Baldomir y Manuel Pita Calvo, la Panadería "La Flor de la Esperanza", sita en Marne Nº 3425 que gira bajo la razón "Serafín Fernández e Hijos". Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 22 de Junio de 1956. — SERAFIN FERNANDEZ. — ESPERANZA PEREZ DE FERNANDEZ. — FRANCISCO FERNANDEZ PEREZ. — YOLANDA SCAVINO DE FERNANDEZ. — ANSELMO FERNANDEZ PEREZ. — YOLANDA REYNALDO DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9591 Jl.7-v.jl.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a doña Milca Isabel Machado de Motta, mi cuota parte de la Sociedad Prieto y Machado, del Almacén de Comestibles, Bar, Billar y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, que gira en esta plaza calle José Pedro Ramírez esquina Monterroso, tomando la compradora posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores al local del comercio. — Rocha, Junio 26 de 1956. — RUBEN PRIETO. — MILCA MACHADO DE MOTTA.
25) $24.00 20|pub. 9579 Jl.7-v.jl.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Hermenegildo Blanco, José Rial y Demetrio Martínez la Fábrica de Pastas de la calle Lauro Müller No 1804 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Julio 2 de 1956. — GREGORIO LUGO. — ELIDA GADEA DE LUGO.
25) $24.00 20|pub. 9524 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Beltran Mateos Rodríguez el Horno de Pizza y Fainá con bebidas fermentadas de la calle Palmas y Ombúes N.o 5829 (Puesto A y B) de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — ANTONIO ORTI. — GLADYS GONZALEZ DE ORTI.
25) $24.00 20|pub. 9522 Jl.6-v.jl.30.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometí vender a José Perello y Amadeo Martínez el café y bar que gira en la plaza calle Andes 1400, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy, acreedores en la oficina de los intermediarios, Rincón 432, piso 3, escritorio 14. — Montevideo, 5 de Julio 1956. — JUAN PEDRO BONILLA y ANTONIO FRACCHIA (hijo).
25) $24.00 20|pub. 9539 Jl.6-v.jl.30.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores a la calle Río de Janeiro Nº 3622 Cerro, pues prometí vender mi Carnicería allí instalada, a don José Picerno. — Montevideo, 2 de Julio de 1956. — ODILIO PEREZ ALLERES.
25) $16.00 20|pub. 9661 Jl.10-v.ag.2.

A los efectos ley 26 de setiembre de 1904, se hace saber que OROSMAN O. FERNANDEZ venderá a Andrés G. Aspiroz, el comercio de bar y los derechos a la explotación de la cantina que existe en el Club "Tito Bochas", calle Galicia 2225. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 2 de Junio de 1956.
25) $16.00 20|pub. 9466 Jl.5-v.jl.28.

Prometimos vender a don León Biriotti el establecimiento de quinielas, cigarrería y anexos de Rondeau 1394. Acreedores en dicho local, según ley N.o 2.904. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — MARIA A. CAMILLA DE GARCIA. — CLAUDIO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 9494 Jl.5-v.jl.28.

JULIAN HERNANDEZ y MARCELINA ESPERON, han prometido vender el puesto N.o 73 del Mercado del Puerto, en el ramo de carnicería a Juan José Mansilla. Acreedores presentarse en Sarandí 355 de acuerdo ley Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — Julián Hernández.
25) $16.00 20|pub. 9495 Jl.5-v.jl.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Fernando Martínez, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Pizzería, ubicado en la Avenida Bulevar España 2253. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1956. — CONSTANTINO BASOA.
25) $24.00 20|pub. 9449 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor José Fernández, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Billares, ubicado en el Camino Carrasco 4197. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 19 de Junio de 1956. — JOSE GERPE.
25) $24.00 20|pub. 9450 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor José Ramón Vila, el comercio que gira, en el ramo de Café, Bar, Almacén (Despacho de bebidas alcohólicas), ubicado en la calle Ramón Anador 3551. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — RAMON PEREZ CAMESELLA.
25) $24.00 20|pub. 9451 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Raúl Domingo Batista, el comercio que gira en el ramo de Café-Bar (Despacho de bebidas alcohólicas) ubicado en la Avenida Agraciada 4159. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — ANTONIO SERRANO y MARTIN OLIVERA.
25) $24.00 20|pub. 9452 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a el señor Ciriaco Amoroso, la parte proindivisa, que me corresponde en el negocio que gira en el ramo de Café Bar, Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Branzen 2000. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio 1956. — JOSE CALVO.
25) $24.00 20|pub. 9444 Jl.4-v.jl.27.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Mario Di Luca y Antonio Di Giano al Almacén de Comestibles sito en la calle Fco. Rodríguez número 3152. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1956. — ISABEL LOIS DE PERNA. — RICARDO PERNA.
25) $16.00 20|pub. 9269 Jn.29-v.jl.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta, a los señores Antonio Varela y Antonio Montero, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Feliciano Rodríguez 3304. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio 1956. — JOSE VILLAR.
25) $24.00 20|pub. 9445 Jl.4-v.jl.27.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sociedad "Pazos y Compañía" prometió vender a Juan Enrique Dopico el comercio en el ramo de Comestibles y Bebidas Alcohólicas denominado "Bar Camoatí" sito en Avenida de 30 metros (frente al Mercado Modelo), Nos. 2924 y 2926. Juan Enrique Dopico transfirió dicho compromiso al señor Ladislao Laureano Miñon. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Joaquín de Salterain Nº 1230 de esta ciudad. — Montevideo, Junio de 1956. — PAZOS Y CIA. — JUAN ENRIQUE DOPICO.
25) $32.00 20|pub. 9151 Jn.28-v.jl.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Evaristo Rabuñal y Manuel Moreira Porteiro, la Panadería "El Vasquito", sita en Copérnico Nº 5931. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13 — ALFREDO JUAN ROBUSTIANO CAGNONE. — IRMA R. DE CAGNONE. — EVARISTO RABUÑAL. — MANUEL MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 9377 Jl.3-v.jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Omar Pérez Becerra, la Panadería "Media Luna" sita en Waterloo Nº 972. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13 — MANUEL VARELA. — SALVADOR URES. — OMAR PEREZ. — CARMEN SUAREZ DE VARELA. — CARMEN P. DE URES.
25) $16.00 20|pub. 9378 Jl.3-v.jl.26.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), hemos prometido en venta a la señora María Mercedes Sosa Pagani, la Cervecería y Bebidas Fermentadas sita en la calle Rivera Nº 3066 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — TERENZIO LUIS ALBERTO GHELFI. — ELINDA ELSA ANICETTI GARRIDO.
25) $24.00 20|pub. 9252 Jn.29-v.jl.23.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226. comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Antonio Martínez Tarrío, sita en esta ciudad, calle Comercio 1646 en el ramo de almacén, frutas, verduras y fermentadas al señor Elisardo J. Martínez Nodar. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — ANTONIO MARTINEZ TARRIO. — ELISARDO JOSE MARTINEZ NODAR.
25) $24.00 20|pub. 9361 Jl.3-v.jl.26.

Se hace saber que por convenio de hoy cesará en sus negocios la carnicería que a nombre de don Martín Ceferino Pratto giraba en el Paso de Carrasco, Departamento de Canelones, denominada "Aviación". Continuará el negocio la señora Berta Gómez de Pratto, quien tiene la posesión y se ha hecho cargo del negocio desde el 29 de Febrero del corriente año en adelante. Acreedores presentarse en Misiones Nº 1408, escritorio 1, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — SOCRATES M. PRATTO. — JULIA GLADYS PRATTO FERRER.
25) $24.00 20|pub. 9133 Jn.27-v.jl.20.

Se hace saber que don Miguel Angel Benvenuto ha prometido vender a don Olyntho Nebel Tajam su cuota en la sociedad comercial colectiva "Tajam y Benvenuto", denominada "Barraca Flores", con domicilio en Paso de los Toros. (Tacuarembó). Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho comercio (Ley 26 Setiembre 1904). — Paso de los Toros, Junio 22 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 9091 Jn.27-v.jl.20.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometí vender a Alfredo Martínez la licencia de bebidas alcohólicas de la patente empadronado con el No 38.811, que gira en esta plaza calle Juan P. Lamolle N.o 1697, tomando posesión de la misma el comprador con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — JUAN CARLOS BENTANCUR. — ELSA LEONOR FERNANDEZ DE BENTANCOUR.
25) $24.00 20|pub. 9150 Jn.27-v.jl.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Jesús Requeijo, la Panadería "La Neutral", sita en la calle Pan de Azúcar números 2452|58, quedando rescindido el compromiso de compra-venta de la mitad indivisa de este comercio, del señor Eulogio Rodríguez Mesa al señor Juan Carlos Gancedo. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA — JULIO C RODRIGUEZ MESA. — ANTONIA A. D. DE RODRIGUEZ. — JUAN C. GANCEDO. — JESUS REQUEIJO.
25) $24.00 20|pub. 9379 Jl.3-v.jl.26.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometí vender al señor José Manuel Cordo Magariños la Fábrica de Pastas Alimenticias y Despacho de bebidas fermentadas emplazada en la calle Rivera N.o 3258 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — OSCAR IGNACIO HUARTAMENDIA.
25) $24.00 20|pub. 9525 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José y Ricardo Calvo el negocio de Comestibles y Despacho de Alcohólicas, establecido en General Garibaldi Nº 2398. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — CONCEPCION QUINTEIRO. — GUALBERTO RICARDO ABALDE QUINTEIRO. — MERCEDES GUEDE.
25) $16.00 20|pub. 9786 Jl.13-v.ag.6.

Hacemos saber a efectos ley 26 setiembre de 1904, que prometimos vender a Benito Alonso Misa, la Carnicería instalada en la calle doctor Emilio Sineiro de la Villa de San Ramón, Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindin, Avenida 18 de Julio 1082, apto. 204, Montevideo. — Montevideo, Julio 1.o de 1956. — OSCAR STRATTA. — ETNA ABATTE DE STRATTA.
25) $24.00 20|pub. 9457 Jl.4-v.Jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Marcelino R. Díaz la parte proindivisa que me corresponde en el comercio que gira en el ramo, Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la Avenida Agraciada 3803. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1956. — MANUEL ALFONSO MERA.
25) $24.00 20|pub. 9446 Jl.4-v.Jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Felipe Santiago González, el comercio que gira en el ramo, Café Bar y Fiambrería, ubicado en la Avenida Garibaldi 2155. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador, Zabala 1425. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — JUAN ANTONIO y CARLOS MARIA DEAMBROSIO.
25) $24.00 20|pub. 9447 Jl.4-v.Jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Alberto Berriel, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Rambla Franklin D. Roosvelt 266. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1956. — FERNANDO MURIAS GARCIA.
25) $2400 20|pub. 9448 Jl.4-v.Jl.27.

Interviniendo Oficna de Balances Sarandí, prometí vender al señor Domingo Ceresa el Almacén, Frutas y Verduras ubicado en la calle San Fructuoso No 1549 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 en la Oficina de los Balanceadores Sarandí 356 esc. 2. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — SANTIAGO W. RODRIGUEZ. — JUANA DIDAK DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9565 Jl.6-v.Jl.30.

Prometí vender a doña Sofía Pazos de Fernández el comercio de almacén, heladería y anexos, ubicado en esta ciudad, calle José Revuelta Nº 3755. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio de la escribana A. Ofelia Gonella Cledon, calle San Salvador 1742.—Montevideo, Julio 6 de 1956.—ISMAEL BARRETO.
25) $16.00 20|pub. 9641 Jl.9-v.ag.1º

Comunico que prometí vender a don Raúl Fernández el negocio de carnicería ubicado en la calle Chaná Nº 2011 bis que gira con el nombre de "Carnicería "Chaná". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Montiglio, Sarandí 356, esc. 11. Tel. 9-38-01. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — CLAUDINO CARRERA.
25) $24.00 20|pub. 9638 Jl.9-v.ag.1º

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometí vender al señor José M. Plácido López el Almacén de comestibles y bar sito en la calle Corrales 2947 de ésta ciudad. Acreedores San Salvador N.o 2133 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 20 de 1956. — JOSE RICARDO FRANGUELA. — DEOLINDA O. CHIARINO DE FRANGUELA.
25) $24.00 20|pub. 9567 Jl.6-v.Jl.30.

Hemos prometido vender a favor de la señora Juana Brocco de Chaga, el Almacén y Alcohólicas Embotelladas, sito en Cno. Cibils 4303, según ley 26|0|904; interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — MIGUEL ANGEL ARRIAGA. — ADELA STILLO DE ARRIAGA. — Juana Brocco de Chaga.
25) $16.00 20|pub. 9739 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a las señoras María Concepción Foscaldi de La Laina y Victoria La Laina de Castellano, el comercio del ramo Almacén, Verduras y Alcohólicas Embotelladas ubicado en la calle Samuel Blixen 4199 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Motevideo, Julio 6 de 1956. — MOISES BANDIKIAN. — VIRGINIA SINANIAN DE PANDIKIAN.
25) $24.00 20|pub. 9741 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Jesús Lema, el comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Alcohólicas establecido en la calle Paysandú Nº 1249. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — ARTURO PELUFFO. — VICTORINA SCOLA.
25) $16.00 20|pub. 9747 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo oficinas Suárez, Convención 1537, prometimos vender a los señores Walter Amílcar Corral y Alfonso Pando, mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Cereales y Forrajes ubicado en Simón Martínez 6463 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — GUALBERTO CHIAZZARO. — IDAMIS CACHALIS DE CHIAZZARO. — EDILBERTO CHIAZZARO. — MARIA ANGELICA PIZORNO DE CHIAZZARO.
25) $24.00 20|pub. 9763 Jl.12-v.ag.4.

Interviniendo oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender mi cuota parte de la Sociedad que gira en el ramo de Taller Mecánico, en la calle Miguel Angel N.o 3640, de esta ciudad. Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Alberto Lorenzo, con fecha 30 de Abril de 1956. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HUBER NELSON STEFFANO.
25) 24.00 20|pub. 9764 Jl.12-v.ag.4.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Aldo Zamprogno, la Provisión de Comestibles sita en Gral. Prim Nº 3401 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1956. — LUIS A. MOISES OTERO. — CARMEN CONDINES.
25) $16.00 20|pub. 9762 Jl.12-v.ag.4.

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Eliseo Romay Villar sita en la calle Porongos 3269, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas, al señor Manuel Rodríguez Rodríguez. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ELISEO ROMAY VILLAR. — Manuel Rodríguez Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 9775 Jl.12-v.ag.4.

Se comunica que don Indalecio Loira ha prometido en venta a don Jesús Escudero la cuota parte indivisa que le pertenece en el negocio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas gira en Colonia N.o 882 bis, a nombre de Loira y Escudero. Acreedores: Buenos Aires 462, escritorios 1 y 2. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — NESTOR BOLENTINI.
25) $24.00 20|pub. 9776 Jl.12-v.ag.4.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta a doña Teresa Pedro de Chaffer, mi comercio ubicado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1831, de esta ciudad, que gira en el ramo de Hotel y Fermentadas. Acreedores presentarse en la escribanía de Ernesto Roland, Paysandú 1840 bis. — CARMEN GAMBOA.
25) $24.00 20|pub. 9753 Jl.12-v.ag.4.

Interviniendo las oficinas del balanceador R. Olivero, he prometido en venta al señor Lino Cid Carnero el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Alcohólicas, ubicado en la calle General Agustín Muñoz 4351. Acreedores presentarse en la oficina del balanceador, Vicente Y. Pinzón 4310. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — JESUS RECOUSO.
25) $24.00 20|pub. 9781 Jl.12-v.ag.4.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor WALTER ALBERICO VILLAR, el comercio del ramo Almacén, Lechería, Frutas y Verduras ubicado en la calle Industria 3452 de esta ciudad. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — NEMESIO LAGO.
25) $16.00 20|pub. 9742 Jl.11-v.ag.3.

SEVEND JOSE FELIX SORENSEN, he prometido vender a Aurelio Rom y a Vicente Zunino, mi comercio, salón venta revistas y anexos, sito en calle Treinta y Tres N.o 1572. A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Julio 2 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 9471 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don José Bermúdez Murias, el comercio de Ferretería y Bazar, establecido en la Avenida San Martín Nº 2996. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Julio de 1956. — IRINEO GASPAR LOPEZ. — HEBE DUCHINI.
25) $16.00 20|pub. 9784 Jl.11-v.ag.3.

Prometí vender a Estelbio Benvenuto el Almacén de Comestibles, Café y Bebidas Alcohólicas, sito en Libertad Nº 252, La Paz, Canelones, quedando sin efecto la proyectada venta a Raúl Benvenuto. Acreedores al comercio. — RAMON POUSO.
25) $16.00 20|pub. 9689 Jl.10-v.ag.2.

Prometí vender a Pedro De León mi comercio sito en 2ª Margat No 1355 esquina Estomba números 3374 y 3380, de venta de comestibles, frutas, bebidas fermentadas, tienda y mercería. Acreedores: Misiones Nº 1371, escritorio 21. — Plazo: Ley 26 Setiembre 1904. — PILAR RUIBAL MONTEAGUDO DE PONGIBOVE.
25) $16.00 20|pub. 9086 Jn.27-v.Jl.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Juan Carlos Cancedo, la tercera parte indivisa de la Panadería "Modelo" sita en 8 de Octubre 3692 Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ALFONSO LOZANO. — MARIA C. SANDE DE LOZANO. — JUAN C. CANCEDO.
25) $16.00 20|pub. 9380 Jl.3-v.Jl.26.

Habiendo prometido en venta al señor Alfonso Casas González, el comercio que en el ramo de carnicería está instalada en la calle Junta Económico Administrativa Nº 2079, emplazamos a los acreedores a presentarse en el estudio del escribano José N. Piccardo, Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 Set. 1904 — GAETANO MANZINI. — CARMEN MARZI.
25) $16.00 20 pub. 9323 Jl.2-v Jl.25.

Habiendo prometido en venta al señor Luis Filippini, el comercio en el ramo de almacén y comestibles, instalado en María S. de Munar Nº 2357, emplazamos a los acreedores a presentarse en el estudio del escribano José N. Piccardo, Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 Set. 1904. — ELIGIO REBUFFO. — ANGELA BOSSOLINO.
25) $16.00 20|pub. 9324 Jl.2-v Jl.25.

Habiendo prometido en venta al señor Higinio Santos Rodríguez el comercio que en el ramo de Panadería denominado "Copacabana", gira en esta plaza calle Larravide Nº 2855, emplazamos a los acreedores a presentarse en el estudio del escribano José N. Piccardo, Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Set 1904 — Montevideo, 26 de Junio de 1956. — ERNESTO MESPIASEGUY. — MARIA PURA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9325 Jl.2-v Jl 25.

Hemos prometido vender a la sociedad "Miguel Julián Núñez y Cía. Limitada", el comercio de almacén instalado en Camino Casavalle Nº 5258. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía de Manuel González Alonso, calle Misiones 1475, piso 4º, esc. 3. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — ZOILO SOBRINO. — PATROCINIA ANGULO DE SOBRINO.
25) $24.00 20|pub. 9326 Jl.2-v.Jl.25.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Carlos S. Gallaztegui ha vendido a Nicasio Abel Merino, el comercio de Almacén, Ferretería y Anexos que giraba a nombre del citado Gallaztegui en calles Sánchez y Zapicán, de Mercedes. Acreedores presentarse en el mismo. Gira a nombre del nuevo propietario a contar del 1º de Junio corriente. — Mercedes, Junio 25 de 1956. — CARLOS S. GALLAZTEGUI. — N. ABEL MERINO.
25) $24.00 20|pub 9255 Jn.29-v.Jl.23.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Hermenegildo Fernández Alonso el negocio de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Miñones No 452. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Junio de 1956. — ELBIO RODRIGUEZ. — NELLY ELSA VECIÑO.
25) $16.00 20|pub. 9253 Jn.29-v.Jl.23.

José López Varela venderá a Rogelio Vicente la carnicería establecida en esta ciudad, calle Galicia 1396 esquina Médanos. Acreedores a la Escribanía Diamantino Méndez, Rincón 487, piso 8º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Junio de 1956. — JOSE LOPEZ VARELA. — ROGELIO VICENTE.
25) $16.00 20 pub. 9272 Jn.30-v.Jl.24.

Prometí vender al señor Santiago Nieto la Provisión situada en Yaguarí 1802. Acreedores: Ley 26|9|1904, presentarse en Yaguarí 1806, apto. 1. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — HAYDEE NUÑEZ DE VALLE.
25) $8.00 20|pub. 9196 Jn.28-v.Jl.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender el comercio de Café y Bar sito en General Flores 23.. al señor Omar Setaro. Acreedores: Ituzaingó 1435, esc. 7. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — VICENTE MESSANO.
25) $16.00 20|pub. 9165 Jn.28-v.Jl.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Kerlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel y David Alfonso Mera, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la Avenida 8 de Octubre 4449. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Junio 1956. — ANEL NIEVES GUZMAN GONZALEZ. — HORACIO PRADA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9443 Jl.4-v.Jl.27.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se comunica que don SIMON MARTINO RIEFFEL proyecta vender su cuota social en la sociedad "Batov: Limitada" al señor Manuel Vázquez López. Deudores presentarse en 18 de Julio 102 de esta ciudad. — Tacuarembó, ... de Junio de 1956 — Manuel Vázquez López. — Simón Martinol.
25) $16.00 20|pub. 9480 Jl.5-v.Jl.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Amanda Esmoris de Monza la "Mercería Astral" en el ramo de tienda, mercería y juguetería sita en la Avenida General Flores 2948 bis. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — BERTA ANDREA RIFAS.
25) $16.00 20|pub. 9526 Jl.6-v.jl.30.

Hago saber que vendí la Peluquería Raviolo (Avenida Eugenio Garzón 1937 bis) a Juan Luis Ivaldi. Acreedores presentarse en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, Julio 13 de 1956. — MARIO RAVIOLO.
25) $16.00 20|pub. 9886 Jl.16-v.ag.8.

ANTONIO RASTAKEVICH y COSTANCIA LOZORAITYTE han prometido vender a Nicomedes María Martínez el comercio que en los ramos de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar que tienen establecido en la calle Florida 509 de Las Piedras. Acreedores presentarse en Florida 509. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Julio de 1956.
25) $24.00 20|pub. 9771 Jl.17-v.ag.9.

Walter Valerio Ziolkowski prometió en venta a Salvador Di Lorenzo la mitad indivisa que le corresponde al primero, en el comercio que en el ramo de Peluquería tienen ambos instalado en la casa Nº 1560 de la calle Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus créditos al escribano Guillermo L. Bonifacino, calle Rincón 625, escritorio 26, desde las 15 hasta las 18 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1956. — WALTER VALERIO ZIOLKOWSKI. — SALVADOR DI LORENZO.
25) $24.00 20|pub. 9926 Jl.19-v.ag.10.

Silvio Regnoto y esposos Komidas Achdjian y Angele Bedirian venderán a Alberto Eduardo Ahmaranian, el comercio de almacén que está establecido en esta ciudad, Ramón Anador 3156. Acreedores a la Escribanía Diamantino Méndez, Rincón 487, 8º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1956.—SILVIO REGNOTTO. — KOMIDAS ACHDJIAN. — ANGELE BEDIRIAN. — Alberto Eduardo Ahmaranian.
25) $16.00 20|pub. 9899 Jl.19-v.ag.10.

27—Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

AVISO

El 1º de Agosto de 1956, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1954. — La Gerencia Administrativa.
27) (C.C.) 15|pub. 32000 Jl.3-v.jl 20.

CONCEJO DEL NIÑO

SEGUNDO LLAMADO

Llama a concurso para proveer el cargo de Regente del Hogar Rural de San José (N.o de orden 302, asignación mensual $ 240.00).

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos del Concejo del Niño, calle 25 de Mayo 520.

Las inscripciones se recibirán en dicha Oficina hasta el día lunes 6 de Agosto próximo. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 32137 Jl.19-v.jl.21.

FACULTAD DE MEDICINA

Llámase a aspirantes para proveer de modo interino, 6 (seis) cargos de dietistas hasta el 31 de Diciembre de 1956. Carácter del cargo: Técnico-administrativo. Sueldo $ 340.00. Correspondiéndole aplicación artículo 23, ley 27 Marzo de 1953.

Vencimiento: 23 de Julio de 1956, a las 12 horas.

Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la Secretaría General (Concursos), todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde podrán retirar las bases respectivas.
27) (C.C.) 3|pub. 32144 Jl.19-v.jo.21.

O.N.D.A. S. A.

Extravío de acciones

A los efectos a que hubiere lugar, se hace público que se ha presentado a esta Sociedad la señora Leonor B. de Lafranchi, denunciando la pérdida de un título de $ 100.00, Serie A Número 7.687, de acciones de esta Sociedad.

Si dentro del plazo de veinte días de esta publicación, no se tuviera noticia del referido título, se procederá a su anulación, expidiendo duplicado del mismo, por lo que el anterior carecerá de valor legal.

Se hace esta publicación para los efectos legales que correspondan. — Montevideo, Julio 16 de 1956. — El Directorio.
27) $3.20 1|pub. 9927 Jl.19-v.jl.19.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la Ley Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Edmond Zabal ha prometido ceder a los señores Pierre Bercovich y Andrés Zabal la totalidad de su cuota social de sesenta mil pesos ($ 60.000.00 m|n) en la sociedad "Transocean Export Compañía Ltda." Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires Nº 484, piso 6, esc. 28. — Montevideo, Junio 30 de 1956.
27) $24.00 20|pub. 9359 Jl 3-v.jl.26.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público que por escritura que autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio el 31 de Mayo de 1956, inscripta en el Registro Público de Comercio, Libro 2, números 356 y 357, los señores Domingo, Alfredo y Angel Mario Torre Giúdice vendieron el establecimiento social que poseen en la calle Sierra Nº 2252 a "Domingo Torre y Cía. S. A." y disolvieron totalmente la sociedad colectiva "Domingo Torre y Cía.". Se hace esta publicación a los efectos previstos en la ley 2904 y artículo 492 del Código de Comercio.
27) $32.00 20pub. 9371 Jl.3 v.jl.28.

CLAUSURA DE COMERCIO

Alejandro Dulcini comunica al comercio y al público que con fecha 16 de Junio de 1956 ha clausurado su casa de comercio que giraba en esta ciudad, calle Uruguay 1623 en el ramo de bazar y artículos librería y juguetería. Acreedores presentarse en calle Guayabos 1857. Ley 26|9|1904. — ALEJANDRO DULCINI.
27) $16.00 20|pub. 9360 Jl.3-v.jl.26.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, comunico que con fecha 8 de Junio de 1956, ante el escribano Carlos Oscar P. Terra, cedí a los consocios Moisés Irland y Jaime Chapnikevich la cuota social que me pertenece en la sociedad de hecho que en ramos Tienda, Mercería y Zapatería gira en Sarandí Grande bajo razón social "León Irland y Cía.". Acreedores en el comercio citado. — Sarandí Grande, Junio 23 de 1956. — LEON IRLAND.
27) $24.00 20|pub. 9187 Jn.28-v.jl.21.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, comunico que con fecha 31 de Enero de este año he prometido ceder al socio Bartolo Flaqué, la totalidad de la cuota que me pertenece en la sociedad "Bear y Flaqué", que giraba en esta ciudad. Acreedores: Escribanía Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, Junio 14 de 1956. — JACOBO BEAR.
27) $24.00 20|pub. 9186 Jn.28-v.jl.21.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico clausura de comercio de taller mecánico que tuve instalado en la ciudad de Durazno, calle Rivera esq. Ibiray. Acreedores presentarse en calle Oribe 825 de la misma ciudad. Ley Setiembre 26 de 1904. — Durazno, Julio 3 de 1956. — CAROLINA EFOLI DE ISLAS.
27) $16.00 20|pub. 9819 Jl.14-v.ag.7.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Juan Oehninger ha prometido ceder a Héctor Alcaraz su parte que tenía en "Compañía Productos Et-Dyl", propietaria de la fábrica de perfumes ubicada en la calle Colonia Nº 1559 que integraba con Abel Heriberto y Alejandro Gutiérrez. Acreedores presentarse con duplicado en la calle Sarandí Nº 356, escritorio 16 — Montevideo, Julio 12 de 1956. — JUAN OEHNINGER.
27) $24.00 20|pub. 9845 Jl.14-v.ag.7.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Cercido, hago saber que he cedido al señor Avelino Varela Pose mis derechos como promitente comprador del Restaurante y Pizzería sito en las calles Ñandú esq. Arazá (Salinas), Departamento de Canelones. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — ANTONIO LARRAÑAGA LETE.
27) $16.00 20|pub. 9521 Jl.6-v.jl.30.

RESCISION DE SOCIEDAD

Resolvimos rescindir la Sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Piccioli Nº 3005 de esta ciudad, separándose de la misma el señor Orlando Vega y haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Osman Abalos.

Acreedores presentarse en Piccioli 3005. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 23 de 1956. — ORLANDO VEGA. — OSMAN ABALOS.
27) $24.00 20|pub. 9268 Jn.29-v.jl.23.

"VARELA Y RODRIGUEZ"

DISOLUCION DE SOCIEDAD ANULADA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la anulación de disolución publicada el 23 de Mayo de 1953, de la firma "Varela y Rodríguez", explotadora del negocio establecido en la Avenida Agraciada 2350, siguiendo la referida razón social con el comercio aludido. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — JOSE VARELA PENA. — CELSO RODRIGUEZ.
27) $16.00 20|pub. 9746 Jl.11-v.ag.3.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que interviniendo Oficina Mosán, calle Olimar 1388, Montevideo, hemos prometido ceder todos los derechos que nos corresponden como compradores del Café y Bebidas Alcohólicas, sito en la Avenida General Flores 603, de la ciudad de Las Piedras, Canelones, a los señores Dalmiro Pérez Varela y Lorenzo Torres. Acreedores presentarse en dicha Oficina. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — NICANOR LEMES. — BLANCA NOVAS DE LEMES.
27) $24.00 20|pub. 9479 Jl.5-v.jl.28

CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica al comercio y al público que el señor Enrique Buceta Freijo establecido con comercio en el ramo de Café y Bdas. Alcohólicas, sito en Avda Larrañaga 3195 ha prometido constituir sociedad con el señor Elbio José Barbani. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904.— ENRIQUE BUCETA FREIJO. — Elbio José Barbani.
27) $24.00 20|pub. 9774 Jl.12-v.ag.4.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., hago saber que he cedido al señor Ramón París Vila mis derechos como promitente comprador de la Patente de Giro del ramo comidas y bebidas alcohólicas de la Rambla República de México Nº 5853 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en Solís número 1460. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — ANGEL ADHEMAR CAPPI.
27) $24.00 20|pub. 9677 Jl.10-v.ag 2.

LANCHA AUTOMOVIL "RADICAL"

PROPIETARIO: ROGELIO OMAR PANZERA

Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de su mencionado propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha automóvil "Radical", por el de "Laucris II". — Montevideo, Julio de 1956. — El Director de la Marina Mercante, Capitán de Navío, Juan C. Deambrosio
27) $12.00 15|pub. 9566 Jl.6-v.jl.24.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME REGIARDO o REGGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor a estos efectos. — San José, Julio 6 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9960 Jl.20-v.jl.31.

3—Convocatorias Comerciales

FABRICA NACIONAL DE PAPEL SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio de la Fábrica Nacional de Papel S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto próximo, a la hora 16 y 30, en su local social de la Avenida Gral. Rondeau 1799, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance anual y respectivo informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y resoluciones pertinentes; 2º Designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1956-1957; 3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán, no más tarde del 28 del corriente hasta las 11 y 50 horas, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto el certificado de Banco correspondiente.

Se expedirán dos boletas: una indicando el número de votos que le corresponda y otra como recibo de las acciones depositadas, las cuales les serán devueltas una vez realizada la asamblea. — Montevideo, Julio 19 de 1956. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 9970 Jl.20-v.jl.23.

"C.I.D.R.A.M." S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio de "C.I.D.R.A.M. S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 10 de Agosto de 1956 a las 11 horas en el local de Materprim S. A., calle Zabala 1542, 8º piso, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para comprobar el quórum, proporción del capital, votos y practicar el escrutinio; 2º Consideración de la memoria, balance, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1955-1956; 3º Designación de los siete miembros y respectivos suplentes que integrarán el Directorio por el período 1956-1961; 4º Designación del Síndico y respectivo suplente para el ejercicio 1956-1957; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

La inscripción para esta asamblea se efectuará en la Secretaría de la Sociedad, calle Zabala 1542, todos los días de 9 a 12 y de 14.30 a 18.30 horas, hasta tres días hábiles antes del señalado para ella de acuerdo al artículo 14 inc. C) de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $5.60 1|pub. 9964 Jl.20-v.jl.20.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 39, 40, 46 y 47 de los estatutos se convoca a asamblea extraordinaria de accionistas de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A. a realizarse el día 31 de Julio de 1956, en su local de la calle Isla de Gorriti Nº 2167, a la hora 18, para tratar el siguiente orden del día:

1º Aprobar el compromiso de compra-venta de la Casa Central con exclusión de sus establecimientos rurales firmado por el Directorio ad-referéndum de la asamblea extraordinaria de accionistas; 2º Disolución anticipada de la sociedad.

Nota: Los señores accionistas deberán registrar en la Secretaría de la Empresa sus acciones o justificativos bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Montevideo, Julio 17 de 1956.

3) $24.00 10|pub. 9959 Jl.20-v.jl.31.

AYAX SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 27 de Julio de 1956 a las 15 horas, en el local social de Avda. Gral. Rondeau 1905 al 37, entre Lima y Nicaragua de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1956; 2º Distribución de utilidades; 3º Designación de nuevas autoridades; 4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — La Gerencia.

3) $18.00 5|pub. 9942 Jl.20-v.jl.25.

DIGLAMAR S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Julio de 1956 a las 19 y 30 horas, en la sede social Francisco Vidal 740, para considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio; 2º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Informe del Síndico; 4º Elección de autoridades.

Depósito de acciones hasta el 27 de Julio de 1956.

Las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera sea el número de los accionistas que concurran. — El Directorio.

3) $12.80 8|pub. 9938 Jl.20-v.jl.28.

8—Emplazamientos

PAVIMENTACION CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios cuyos padrones dan a la calle Treinta y Tres entre Aparicio Saravia y Baltasar Brum y Baltasar Brum entre Dr. Pouey y Treinta y Tres, cuyos padrones son los siguientes: 1060, 1059, 1058, 1057, 1056, 1055, 1054, 3455, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1247, 1268, 1267, 3176, 1266, para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha que les corresponden. — Empresa Constructora: Elías Regules 500. Las Piedras.

8) $5.40 3|pub. 9945 Jl.20-v.jl.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle El Pinar entre Suez y La Mancha, entre El Pinar entre La Mancha y La Foret, entre; El Pinar entre La Foret y La Mancha de Pinebeach para que dentro de treinta días a contar de la fecha concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro del plazo fijado, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Precios: Base y concreto $ 11.172 el mt.2. Remoción de cordón $ 2.184 mt. lineal. Cordón granito $ 13.565 el mt. — Maldonado, 13 de Julio de 1956. — Agr. Carlos A. Rodríguez, Director de Obras.

8) (C.C.) 5|pub. 32151 Jl.20-v.jl.25.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACIÓN PUBLICA Nº 1.086

Adquisición de "2 equipos para quemar combustible líquido pesado en las calderas de los gánguiles G-3 y G-5.

Fecha de apertura: 10 de Setiembre de 1956, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 20 de Julio de 1956. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32149 Jl.20-v.jl.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Bolsas de Arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 28 de Julio de 1956, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Julio de 1956. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 32153 Jl.20-v.jl.23.

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de 300, 500, 1.000 y hasta 1.500 toneladas de Maíz Consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 27 de Julio de 1956, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Julio de 1956. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 32154 Jl.20-v.jl.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 20|956
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 20|956, por adquisición de una asserradora a cadena o motosierra, con motor accionado a gasolina. Lugar de apertura y retiro de pliego de condiciones (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre Nº 1314. Fecha de apertura: día 31 de Julio a las 15 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32150 Jl.20-v.jl.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 77
Primer llamado

Artículos: Vaqueta imitación, Charol blanco, Hebillas, Tela tropical marfil, Entretela, Percalina, Forro crin, Acolchado, Botones "escudos" dorados, Hombreras, Kepiez paño azul, Penachos, Guantes blancos, Guantes caoba, Polainas, Gorras paño azul, Corbatas negras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 2 de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 32147 Jl.20-v.jl.31.

Licitación pública Nº 11
Quinto llamado

Artículos: Arvejas, Arroz, Avena, Azúcar, Fariña, Fideos, Garbanzos, Lentejas, Maíz pisado, Mondadientes, Orejones, Papas, Pasas de uva, Porotos, Queso, Sal fina, Té, Yerba mate.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 26 de Julio de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 32148 Jl.20-v.jl.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 20 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ROGELIO NOVO CASAS, 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Rincón 672 y JOSEFA GONZALEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Rincón 672.

3.a Sección

CESAR GONZALEZ NOVOA, 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Ituzaingó 1270 y ELENA VEIGA SARCEADA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1270.

5.a Sección

JUAN UBERFIL PIERRI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1433 y GLADYS JOSEFA BARROS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1433.

RAUL MARTINEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Tacuarí 1373 y OLINDA VARGAS PALOMEQUE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarí 1373.

ALBERTO PILAR BAIGORRIA, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado G. Ramírez 1273 y AGUEDA CRESENCIA PASTEN, 29 años, soltera, argentina, domiciliada G. Ramírez 1273.

10.a Sección

PABLO FRANCISCO DONAGARAY, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Divina Comedia 1521 y RENEE SANGUINETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Divina Comedia 1521.

CARLOS MARIA SOCA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Laborde 2727 y RAMONA ARIEMILDA CACERES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2728.

JOSE MAZZA, 35 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Oficial 3º 1910 y RAQUELA LIGUORI, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Dalmiro Costa 4660.

14.a Sección

RODOLFO JULIO LEANDRO IOCCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2447 y GLADYS JUDITH YAVARONE, 31 años, viuda, oriental, domiciliada Melo 2447.

NELSON MARIÑO LIACI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1280, apto. 6 y FERNANDA MARIA PEREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caridad 1280.

15.a Sección

OSCAR ALFREDO CRISCTI, 34 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado P. de María 1372 y ALBERTA HIPOLITA ALVAREZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada P. de María 1372.

PEDRO RAMIREZ CHAVES, 43 años, divorciado, periodista, argentino (c. legal), domiciliado Brandzen 2026 y OLGA MERE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2626.

16.a Sección

HECTOR RISSOTTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4263 y MARIA CARMEN PACHECO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Mármol 512.

20.a Sección

SALOMON FIDELMAN, 52 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado C. M. Ramírez 99 bis y REBECA SZVARCBERG, 46 años, viuda, sastre, polaca, domiciliada Agraciada 4269 bis.

JUAN ANTONIO ARTEMIO FLORES, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Freire 74 y ADELINA SOCORRO VILLERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Freire 74.

AVELINO SEOANE, 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado E. Romero 732 y MARIA MIRTA ALONSO, 26 años, soltera, española, domiciliada E. Romero 732.

21.a Sección

CARLOS MAURICIO MASSONNIER, 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1131 y DELIA BUSTOS, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1131.

ELBIO ORREGO, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Escalada 4105 y DOMINGA ROLANDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 4105.

CARMELO PALLE, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Aranguá 4623 y APOLONIA TERESA VILLALBA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Aranguá 4631.

HOPE SERGIO BAIRO, 38 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Ganaderos 4133 y EFICIA LIVIA ARBELBIDE, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Ganaderos 4133.

22.a Sección

WALTER CARLOS AUYANET, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colorado 1864 y OLGA ESTHER SELLANES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1864.

24.a Sección

AMERICO PEDRO CECILIO CICHERO, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. 18 de Julio 3407 y JULIETA AURELIA BOMBAU, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Cont. 18 de Julio 3407.

14) $2.00 3|pub. v.jl.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MANUEL IGLESIAS CAMBON, español, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de los "Estatutos de la Unión Patriótica Española", de lo que son autores los integrantes de la citada institución, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9966 Jl.20-v.jl.31.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUAN LUIS y ANTONIO EDUARDO BACCINO. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Baccino y Luisa Briozzo, estableciéndose que donde el apellido del contrayente dice "Bacino" debe decir "Baccino"; y las de nacimiento de Juan Luis y Antonio Eduardo Baccino, en donde el apellido paterno dice "Bacino" debe decir "Baccino". Se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 9956 Jl.20-v.ag.6.

20—Remates

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Garaventa de Malvasio, María con GULARTE ESQUERRA, BRUNO y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 19 F.o 44), que el día 6 de Agosto próximo a las 16 horas, en la calle Treinta y Tres esquina Artigas (Palacio Oficinas Públicas), por el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la segunda sección judicial de Salto, manzana municipal Nº 81, catastral N.o 104, empadronado con el N.o 1.529 y parte del 1.530, señalado con el N.o 1 en el plano de mensura y división del agrimensor Lauro Ruétalo, de Octubre de 1953, inscripto con el N.o 213 el 5 de Noviembre del expresado año, en la Oficina de Catastro de Salto, compuesto de una superficie de 547 metros 9 188 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 14 metros, 8 centímetros al Sur; de frente a la calle Agraciada; 42 metros 68 centímetros al Este, con el lote número 2, del mencionado plano; 11 metros cincuenta centímetros al Norte con Renée Salgado de Moreira; y 43 metros 5 centímetros al Oeste con Juan S. Firpo, Atilio Gallino, Juana y Juan Delgue.

Se previene: 1.o) Que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación; 2.o) Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión legal del rematador; 4.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Salto, Julio 14 de 1956. — Aída V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 9943 Jl.20-v.ag.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"INDUSTRIA URUGUAYA DE ABRASIVOS LIMITADA"

Se hace público que entre la señora Graciela Canabal Díaz de Magnoni y el señor Jacques Lefévre se ha constituído una sociedad limitada denominada "Industria Uruguaya de Abrasivos Limitada", con el objeto de explotar el ramo de fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de productos abrasivos en general. Capital: diez mil pesos, aportado por partes iguales, habiéndose integrado en efectivo siete mil novecientos pesos y el saldo también en efectivo, en el plazo de seis meses. Plazo: treinta años. Balance: al treinta y uno de Diciembre. Domicilio: Montevideo. Administradores: ambos socios conjuntamente. Fecha de constitución: 27 de Junio de 1956; en escritura que autorizó el escribano Arturo Juambeltz, la cual se inscribió en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 397, al F.o 1.174 del L.o 2 de Contratos.

22) $20.00 10|pub. 9965 Jl.20-v.jl.31.

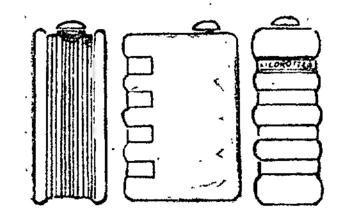
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.891. — Montevideo, 16 de Julio de 1956. — Con esta fecha: Ernesto Sugar, por Ferunion Müszaki Külkereskedelmi Vállalat, de Budapest, Hungría, ha solicitado el registro de la marca "CARICA" para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9939 Jl.20-v. jl.31.

ACTA Nº 76.851. — Montevideo, Julio 9 de 1956. — Con esta fecha: H. D'Errico y J. Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 9957 Jl.20-v.jl.31.

ACTA Nº 76.893. — Montevideo, Julio 16 de 1956. — Con esta fecha: Luis Slonimczky, de Montevideo, solicita la marca "BRILLOR" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9949 Jl.20-v.jl.31.

ACTA Nº 76.899.— Montevideo, Julio 16 de 1956. — Con esta fecha: Héctor Cardelino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 9950 Jl.20-v.jl.31.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.293. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — Con esta fecha el señor Eliseo Ricardo Gennarelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cartelera rotativa con cinta opaca y perforada o pintada y transparente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 9961 Jl.20-v.jl.31.

25—Ventas de Comercio

El propietario del quiosco de Venta de Cigarrillos, Confituras, etc. sito en San José número 950, cita a sus acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos, a Rincón 487, esc. 209 (Esc. Negro) dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — PEDRO VERGARA.

25) $16.00 20|pub. 9940 Jl.20-v.ag.11.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunico la cesión a favor de don Tomás Santos Fianza Clavijo de los derechos adquiridos en la promesa de compraventa publicada el 10 de Febrero último, referente al negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Paraguay 2493. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, 14 de Julio de 1956. — JULIO MARIA RIVARA MIRASSOU.

25) $24.00 20|pub. 9958 Jl.20-v.ag.11.

Ley 26-X-1904. Q. F. ROSALBA MUSIANI DE MARIA prometió en venta a Q. F. Martha Easton Rossi la Farmacia "Cielmar", ubicada en Juncal 1394. Acreedores en la misma.—Montevideo, 17-VII-1956.

25) $8.00 20|pub. 9971 Jl.20-v.ag.11.

Hemos prometido vender a favor del señor Manuel Pereira el Almacén sito en la calle Ramón Márquez 3599 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo San José 1132. Créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — JOSE CABEZA. — Manuel Pereira.

25) $16.00 20|pub. 9946 Jl.20-v.ag.11.

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Arrechea el Almacén sito en Cuchilla Grande 3993 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Julio 16 de 1956. — JOSE VERO. — MARIA BELMONTE DE VERO. — Francisco Arrechea.

25) $16.00 20|pub. 9947 Jl.20-v.ag.11.

27—Varios

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

S|S "TACOMA"

Carga frigorífica

El S|S "Tacoma" estará a la carga en Montevideo, durante la 2.a quincena de Agosto. Los interesados en carga frigorífica (volumen máximo de 248.340 pies cúbicos) pueden solicitar informes en la Dirección de Navegación, Piedras 161, 6º piso, teléf. 9-26-66 de 8 a 12 y 14 a 16 horas todos los días hábiles en donde se recibirán las solicitudes por bodega frigorífica hasta el 30 de Julio a las 11 horas.

27) (C.C.) 3|pub. 32152 Jl.20-v.jl.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llamado a aspirantes

Se llama a aspiraciones para contratar entre los estudiantes de Ciencias de la Facultad, el desempeño de tareas auxiliares en el Laboratorio de Botánica y en el Departamento de Astronomía.

Los interesados deben presentarse en la forma de estilo en la Secretaría de la Facultad con plazo hasta el 31 del corriente. — Montevideo, 13 de Julio de 1956. — Luis Giordano, Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 32146 Jl.20-v.jl.23.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, hemos cedido a los señores Celso Loira y Virgilio Dávila, todos los derechos y obligaciones que como compradores teníamos respecto al Almacén de Comestibles sito en esta ciudad, calle Charrúa Nº 1955. Acreedores presentarse en dicha Oficina. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — ORLANDO RODRIGUEZ. — BLANCA IRIS VILLAREAL.

27) $16.00 20|pub. 9951 Jl.20-v.ag.11.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL MES DE NOVIEMBRE DE 1955

ACTIVO

	Total	Total general
Fijo:		
Terrenos	$ 16.961.485.05	
Muebles	" 343.322.25	
Edificios	" 25.483.881.48	
Maquinarias	" 31.720.097.65	
Equipos de Centrales	" 3.301.254.37	
Redes y accesorios	" 41.987.217.42	
Embalses, represas y canales	" 19.199.156.17	
Caminos, vías férreas y puentes	" 1.945.361.91	
Planta general	" 3.972.038.42	
Medios de locomoción	" 420.869.27	
Gastos de instalación, estudios y proyectos	" 595.012.01	
Parque de Vacaciones U. T. E.	" 2.003.570.75	$ 147.933.266.75
Inventarios y trabajos en proceso:		
Materiales generales	$ 23.224.277.30	
Personal y suministros para trabajos en ejecución	" 9.734.220.18	
Ampliaciones	" 6.754.514.21	
Talleres. Trabajos en ejecución al 31/12/954	" 1.383.480.00	
Plan de Obras — Ley 18/5/951	" 98.269.685.66	
Plan de Obras — Ley 12.023	" 4.133.931.97	
Cuotas anticipadas por materiales y obras contratadas	" 12.996.473.13	
Materiales contratados en el exterior	" 3.329.511.25	" 159.826.093.70
Disponible:		
Cajas	" 700.219.83	
Guaranty Trust Cº New York — Cuenta Disponibilidad	" 331.84	
Banco República — Fondos disponibles IBRD	" 472.357.45	
Banco República — Cuenta corriente	" 1.761.527.47	" 2.934.436.59
Exigible:		
Varios deudores — Particulares	$ 8.625.395.39	
" " — Oficiales	" 10.062.974.36	
" " — Concejo Departamental	" 3.789.219.08	
" " — Cuentas especiales	" 96.466.32	
Banco República — Cuenta Concejo Departamental	" 712.302.52	" 23.286.357.67
Diferido:		
Poder Ejecutivo — Activo consolidado al 31/12/950 — Dcto. 25/4/951	$ 6.687.901.02	
Tesorería General de la Nación — Retenciones a n/orden	" 6.144.901.17	
Consal	" 4.855.773.62	" 17.688.575.81
Nominal:		
Geología y Minas	$ 1.670.510.81	
Diferencias a liquidar por cotización Títulos de Deudas	" 7.475.297.41	" 9.145.808.22
Transitorio:		
Servicio de Amortización Deudas	$ 1.028.24	
Subcomisión Aprov. Integral Hidroeléctrico del Río Negro	" 342.278.06	
Consignado para expropiaciones — Dirección de Crédito Público	" 332.077.23	
Valores propiedad de la U. T. E. en custodia	" 86.75	
Consignaciones y adelantos Ex - Rione	" 131.354.68	" 806.824.96
Cuentas de resultados:		
Servicio de Intereses Deudas	$ 4.407.193.13	
Contribuciones por leyes	" 1.041.791.62	
Servicio de Amortizaciones Deudas Cta. Diferencia	" 35.673.55	
Gastos de ejercicio de Usinas	" 54.542.971.48	
Gastos de ejercicio de Teléfonos	" 11.359.335.92	" 71.386.965.70
Total del Activo		$ 433.008.329.40
Cuentas de orden		" 44.142.352.12
Total general		$ 477.150.681.52

PASIVO

	Total	Total general
Patrimonial:		
Fondo de reserva	$ 7.559.698.28	
Capital	" 73.705.710.24	$ 81.265.408.52
Nominal:		
Diferencias de cambio deudas externas	$ 13.333.126.44	
Amortización deuda Obras Hid. del Río Negro — Efectuadas por el Estado	" 4.323.256.62	" 17.656.383.06
Exigible largo plazo:		
Deuda Usinas y Teléfonos — Ampliación capital	$ 28.569.200.00	
IBRD — Cuenta préstamo ley 18/5/951	" 45.184.375.11	
Deuda Usinas Eléctricas en circulación	" 2.463.200.00	
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro en circulación	" 67.715.500.00	
Export Import Bank	" 15.761.995.00	
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	" 7.624.250.00	" 167.719.520.11
Exigible:		
Bancos — Cuentas corrientes	$ 79.76	
Varios acreedores generales	" 11.117.416.46	
Ministerio de Salud Pública — Ley 17/1/946	" 13.533.63	
Retenciones sobre pagos a favor de Institutos varios	" 5.679.258.90	
Letras a pagar	" 866.285.82	
Concejo Departamental — Ley 21 de octubre de 1912	" 340.000.00	
Cuotas a liquidar por presupuestos aceptados — Conc. Departamental	" 712.302.52	
Fondos destinados	" 180.163.56	
Depositantes de valores Parque de Vacaciones	" 1.185.00	" 18.910.225.65
Poder Ejecutivo — Obligaciones consolidadas al 31/12/950 Dto. 25/4/951	$ 18.092.911.90	
Varios acreedores — Siemens & Halske A. G.	" 283.018.87	
Ley 9.341 — Artículo 11 — Rentas Generales	" 140.616.66	
Poder Ejecutivo — Asignaciones Interventores de Hacienda	" 17.110.00	
Contribución al Ministerio del Interior	" 58.333.34	
Rentas Generales — Decreto-ley 4/12/942	" 3.195.833.32	
Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939, artículo 49	" 491.666.66	
Garantías (en efectivo)	" 1.021.119.39	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 88.008.32	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amortización e Intereses Deudas	" 28.234.721.24	
Créditos abiertos en el exterior	" 2.463.225.43	
Ingresos por ventas y arrendamientos de materiales Ex-Rione	" 247.100.64	" 54.333.665.77
Transitorio:		
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	$ 303.807.81	
Depósitos en garantías de contribución de terceros	" 366.001.93	
Subsidios por fallecimientos	" 15.478.33	
Fondo de fidelidad de cobradores y encargados de usinas y teléfonos	" 108.203.25	" 793.491.32
Cuentas de resultados:		
Créditos de ejercicio de Usinas	$ 75.819.501.16	
Créditos de ejercicio de Teléfonos	" 16.486.802.86	
Servicio de amortizaciones deudas cta. diferencia	" 23.330.95	" 92.329.634.97
Total del Pasivo y Capital		$ 433.008.329.40
Cuentas de orden		" 44.142.352.12
Total General		$ 477.150.681.52

Publíquese: Orestes L. Lanza, Presidente. — Emilio C. Tacconi, Secretario General. — Cr. Pedro Rivero, Gerente División Hacienda. — Cr. Alfredo Fressia, Contador General.

(Cuenta corriente). — 32054. — 1 pub.

TASUL S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1956

Aprobado en la Asamblea del 21|6|956

ACTIVO —			
Fijo:			
Inmuebles	$ 130.312.40		
Menos amortizaciones	" 1.584.12	$ 128.728.28	
Maquinarias y herramientas	$ 20.185.48		
Menos amortizaciones	" 691.82	" 19.493.66	
Instalaciones	$ 81.903.33		
Menos amortizaciones	" 501.38	" 81.401.95	
Muebles y útiles		" 235.00	$ 229.858.89
Exigible:			
Accionistas		$ 7.500.00	
Varios deudores		" 36.525.74	" 44.025.74
Circulante:			
Materia prima, productos y envases			" 62.253.06
Disponible:			
Caja			" 2.828.94
Nominal:			
Gastos de constitución		$ 2.852.20	
Menos amortizaciones		" 570.44	" 2.281.76
Cuentas de orden:			
Acciones a emitir			" 40.000.00
			$ 381.248.29
PASIVO —			
No exigible:			
Capital integrado		$ 152.500.00	
Capital subscripto a integrar		" 7.500.00	
Capital subscripto			$ 160.000.00
Exigible:			
Caja de Jubilaciones		$ 702.57	
Asignaciones Familiares		" 64.47	
Acreedores en cuentas corrientes		" 167.447.94	
Documentos a pagar		" 402.00	" 168.616.98
Cuentas de orden:			
Capital autorizado			" 40.000.00
Utilidades:			
Del ejercicio		$ 18.859.65	
Menos pérdida del ejercicio anterior		" 6.228.24	" 12.631.41
			$ 381.248.39

La Ofilina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 11 y 12 del libro Copiador, certificado el 23 de Setiembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 4356 a fojas 469 del libro N.o 1.

CUENTA DE "PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 31 DE MARZO DE 1956

PERDIDAS —		
Sueldos, jornales y contribuciones sociales		$ 19.787.54
Combustible		" 4.801.88
Gastos generales, luz y agua		" 5.046.14
Patentes, timbres e impuestos		" 2.373.68
Amortizaciones		" 3.347.76
		$ 35.717.00
Utilidades:		
Del ejercicio	$ 18.859.65	
Menos pérdida ejercicio anterior	" 6.228.24	" 12.631.41
		$ 48.348.41
GANANCIAS —		
Mercaderías y productos		$ 48.438.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 14 del libro Copiador, certificado el 23 de Setiembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4356 a fojas 469 del libro N.o 1.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio	$	18.859.65
Fondo de reserva 3 o|o	"	565.79
	$	18.293.86
Pérdida ejercicio anterior	"	6.228.24
	$	12.065.62
Dividendo 8 o|o	"	11.024.82
Saldo a nuevo ejercicio	$	1.040.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 13 del libro Copiador, certificiado el 23 de Setiembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4356 a fojas 469 del libro.

$ 156.60. — 9493. — 1 pub.

EL GUAYCURU URUGUAYO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO					PASIVO		
Activo inmovilizado:					**Pasivo no exigible:**		
Muebles	$	587.75			Capital	$	200.000.00
Menos: amortizado	"	117.55	$	470.20	**Pasivo exigible:**		
Activo disponible:					Acreedores varios	"	1.000.00
Caja	$	563.55					
Bancos cuenta pesos	"	32.980.90					
Banco cuenta dólares	"	41.343.46	"	74.887.91			
Activo exigible:							
Deudores			"	4.300.00			
Activo realizable:							
Acciones de otras sociedades			"	111.110.30			
Activo nominal:							
Gastos de fundación			"	7.197.71			
Resultados:							
Pérdidas años anteriores	$	4.191.81					
Menos ganancias año 1955	"	1.157.93	"	3.033.88			
			$	201.000.00		$	201.000.00

Este Balance fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de Abril de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 8 del libro Copiador de Cartas certificado el 21 de Julio de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6.717 a F.os 148 del libro N.o 2.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

DEBE —

Pérdidas:				
Saldo anterior			$	4.191.81
Amortizaciones muebles	$	58.80		
Amortizaciones gastos de fundación	"	2.065.90	"	2.124.70
Alquiler y limpieza	$	1.569.47		
Timbres	"	14.10		
Gastos oficina y papelería	"	45.50		
Publicaciones	"	75.60	"	1.704.67
Impuestos			"	1.504.10
			$	9.525.28

HABER —

Ganancias:				
Diferencias de cambio			$	6.491.40
Saldo pérdida anterior	$	4.191.81		
Menos: Ganancias del año	"	1.157.93	"	3.033.88
			$	9.525.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 9 del libro Copiador de Cartas certificado el 21 de Julio de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6.717 a F.os 148 del libro N.o 2.

$ 82.80. — 1|Pub. — 9352.